



PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

25.^a SESIÓN
(matinal)

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO SALHUANA
CAVIDES

Y

DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— La presidencia del Congreso saluda a los ciudadanos del departamento de Amazonas, Moquegua, Tumbes y Pasco por sus respectivos aniversarios de creación política y de fundación.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Producción, que propone la Ley marco del vino, aprobada en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024 (Proyecto 1972 y otros).— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 85, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines, aprobada en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024 (Proyecto 4242 y otros).— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, que propone la Ley que modifica la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para incorporar nuevas funciones al Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar (Proyecto 4820).— Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor, que propone la Ley que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos (Proyecto 4277).— Con las modificaciones incluidas en el debate y aceptadas por el presidente de la Comisión de Economía, se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio que propone la Ley que

modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos (Proyecto 3114 y otros).— Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio, presentado por el presidente de la Comisión de Educación, por el cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac (Proyecto 4796). Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024 (Proyecto 5588).— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, que propone la Ley que modifica la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, a fin de fortalecer los programas y proyectos de usos productivos de la electricidad (Proyectos 1499 y 3622). Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía que propone la Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos (Proyecto 3114 y otros).— Previo debate, se rechaza la reconsideración a la segunda votación por la que se aprobó el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial (Proyecto 5588).— Previo debate, se aprueba la cuestión previa, planteada por el congresista Soto Reyes, para que el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que propone la Ley General del Deporte retorne a la Comisión de Educación (Proyecto 7740).— Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.— Se suspende la sesión.— Se

reanuda la sesión.— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de las mociones de saludo siguientes: a los habitantes del departamento de Amazonas; al distrito de Íllimo, provincia y departamento de Lambayeque.— Se aprueba en primera votación, por unanimidad, el nuevo texto sustitutorio, emitido por la Comisión de Trabajo, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de decisión en entidades públicas (Proyecto 2629 y otros). Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Previo debate, pasa a cuarto intermedio el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que propone modificar el artículo 3 de la Ley 29741, Ley que crea el Fondo Compensatorio de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, con el fin de efectuar su reparto equitativo y uniforme (Proyecto 5137).— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión Agraria y la Comisión de Pueblos Andinos, que propone la Ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua (Proyecto 3033 y otros). A continuación, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se rechaza la cuestión previa planteada por la congresista Juárez Gallegos para que el texto sustitutorio que propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial retorne a la Comisión de Educación. Seguidamente, previo debate, a solicitud del presidente de la Comisión de Educación, el texto sustitutorio pasa a cuarto intermedio (Proyecto 6445 y otros).— Se ratifica el acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de noviembre de 2024 que exonera de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos núms. 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, que crean la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Áncash.— A continuación, se aprueba el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Economía y la Comisión de Educación, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.— Por disposición de la Presidencia, mientras los señores congresistas marcan su asistencia, se da cuenta de las mociones de saludo: a la población

de la ciudad de Moquegua; al diario Correo Huancayo; al distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región Junín, y al distrito de Oytún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.— Previo debate, se amplía el cuarto intermedio respecto del dictamen de la Comisión de Educación recaído en el Proyecto 6445 y otros, que propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que propone la Ley que modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso realizada el 7 de noviembre de 2024 (Proyecto 3615 y otros).— Se ratifica el acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de noviembre de 2024 que exonera del dictamen de la Comisión de Educación sobre los proyectos de ley núms. 8686 y 8767 y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos 8686 y 8767, que propone crear la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo (Proyectos 8686 y 8767). A continuación, se acuerda exonerar de la segunda votación el texto sustitutorio aprobado.— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de las mociones de saludo: a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec); al distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, región Huancavelica; al departamento de Tumbes, y al distrito de Marcas, provincia de Acobamba, región Huancavelica.— Se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio que propone la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos (Proyecto 8290 y otros).— Terminado el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS) (Proyecto 7051).— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer y Familia que propone la Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el día 31 de octubre de 2024 (Proyecto 7989).— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Descentralización y la Comi-

sión de Defensa Nacional, que propone la Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal (Proyecto 3856 y otros).— Se aprueba la Nómina de la Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como promover el fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país (Moción 13110).— Se aprueba la Nómina de Integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria enfocado en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 28044 (Moción 13129).— Se acuerda la admisión a debate y, seguidamente, previo debate, se aprueba la moción de orden del día por la que se propone invitar al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, para informar ante el Pleno del Congreso de la República sobre el contenido y los alcances del Proyecto de Ley 9555, relacionado con la pequeña minería y la minería artesanal. Seguidamente, la presidencia anuncia que el ministro en mención concurrirá al Congreso el viernes 22 de noviembre a las 12 horas (Moción 14611).— Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.— Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Vivienda y la Comisión Agraria, que propone la Ley que autoriza la separación de terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema) y su transferencia a gobiernos locales del departamento de Arequipa (Proyectos 2648 y 4255).— Se ratifica el acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de noviembre de 2024 que exonera del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos de ley núms. 8115, 8207, 8376, 8408, 8769 y 8933, que proponen crear la Universidad Nacional de Desaguadero, en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Desaguadero (Proyecto 8115 y otros).— Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que propone la Ley que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la

Carrera Pública Magisterial (Proyectos 6445 y 6464).— La Presidencia anuncia la presentación, en la fecha, de la Moción de Orden del Día 14608, moción de interpelación al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.— Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondientes al periodo anual de sesiones 2024-2025 y al Cuadro de Comisiones Especiales correspondientes al periodo anual de sesiones 2024-2025.— Se acuerda la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo aprobado en la presente sesión.— Se levanta la sesión

—A las 10:02 h, bajo la presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides e integrando la Mesa Directiva el señor Alejandro Caverro Alva, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: Cerrón Rojas, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suchupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Luna Gálvez, Olivos Martínez y Paredes Piqué.

Con licencia oficial, los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios y Pablo Medina.

Con licencia personal, los congresistas Alva Prieto, Cueto Aservi, López Ureña, Málaga Trillo, Montezza Facho, Mori Celis, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

Ausentes, los congresistas Juárez Gallegos, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón

Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Sánchez Palomino, Taipei Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

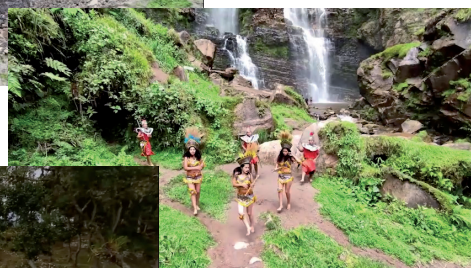
La presidencia del Congreso saluda a los ciudadanos del departamento de Amazonas, Moquegua, Tumbes y Pasco por sus respectivos aniversarios de creación política y de fundación



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— La Presidencia del Congreso saluda a todos los hermanos conciudadanos del departamento de Amazonas, que este jueves 21 de noviembre celebran el ciento noventa y dos aniversario de creación política del departamento y el veintidos aniversario el Gobierno Regional de Amazonas. Hacemos extensivo nuestro saludo al gobernador regional, Gilmer Horna Corrales y a todos los funcionarios que acompañan su gestión, y saludamos, lógicamente, a los congresistas representantes de esta maravillosa región de Amazonas, los colegas Mery Infantes Castañeda y Segundo Montalvo Cubas.

Vamos a pasar un video muy corto sobre el departamento de Amazonas. Adelante, por favor.

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemicycle del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!»



—Inicio de la proyección de video

Voz en off.— Desde el Congreso de la República, celebramos con orgullo el ciento noventa y dos aniversario de Amazonas. Una de las regiones más ricas y diversas de nuestro Perú, tierra de los antiguos Chachapoyas. Amazonas nos deslumbra con tesoros como Kuélap, el Cañón del Sonche y las cataratas de Gocta, además de su cultura vibrante y su gente acogedora. Sus tradiciones, como el Carnaval Chachapoyano, reflejan la alegría y las raíces de su pueblo, mientras que el majestuoso río Amazonas nos recuerda su importancia para nuestra biodiversidad y conexión con el mundo.

Que Amazonas siga creciendo con fuerza y determinación.

¡Feliz 192 Aniversario Amazonas!

(Aplausos).

—Fin de proyección de vídeo.

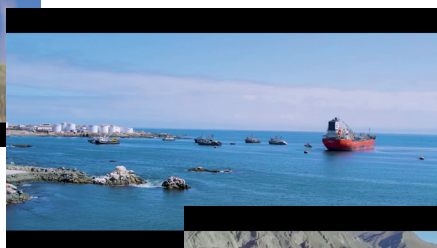
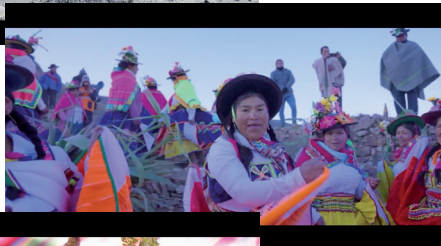
El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¡Que viva el departamento de Amazonas!

También la presidencia del Congreso y la Mesa Directiva saludan a los hermanos del departamento de Moquegua, que este 25 de noviembre

celebran su cuatrocientos ochenta aniversario de fundación de la ciudad de Moquegua.

Por lo que hacemos extensivo nuestro saludo a los colegas congresistas Jorge Coayla y Víctor Cutipa.

¡Feliz 480 Aniversario Moquegua!



—Inicio de la proyección de video.

Voz en off.— Desde el Congreso de la República saludamos con orgullo a Moquegua en su cuatrocientos ochenta aniversario. Una tierra de historia, tradición y progreso. Desde su emblemática plaza de armas, hasta el vibrante puerto de Ilo que conecta sus costas con el mundo. Su gente preserva las tradiciones reflejadas en cada danza, traje y celebración, como el solsticio y el año nuevo andino, momentos de renovación espiritual y conexión con la naturaleza. La gastronomía moqueguana es un reflejo de su identidad, ofreciendo sabores únicos que representan su región. Moquegua es mucho más que paisaje, es su gente que día a día trabaja por un futuro mejor, honrando a sus antepasados.

¡Feliz 480 Aniversario de Moquegua!

—Fin de proyección de video.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¡Feliz Aniversario Moquegua!

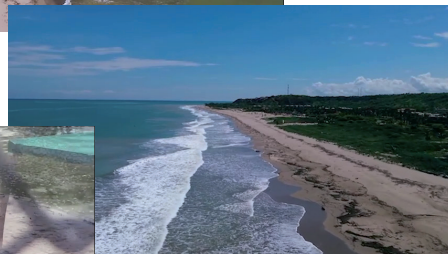
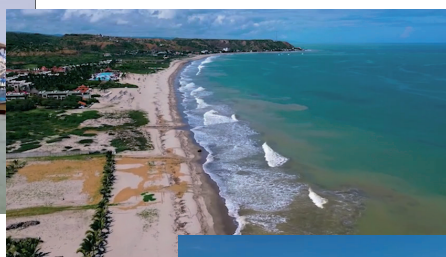
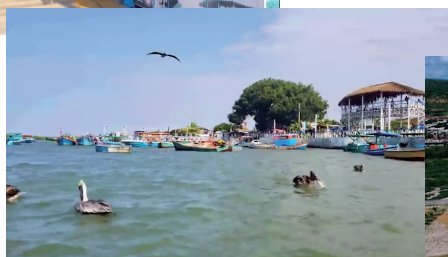
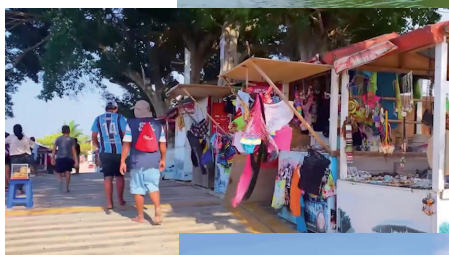
(Aplausos).

La Presidencia del Congreso de la República y la Mesa Directiva, saludan de igual manera, al departamento de Tumbes, que este 25 de noviembre

está celebrando su ochenta y dos aniversario de creación política.

Por lo que saludamos a los colegas congresistas Héctor Ventura y Magally Santisteban.

¡Feliz aniversario Tumbes!



—Inicio de la proyección de vídeo.

Voz en off:— Desde el Congreso de la República celebramos con orgullo el ochenta y dos aniversario de Tumbes, tierra de historia, esfuerzo y sueños que impulsan el desarrollo de nuestro Perú.

Los manglares de Puerto Pizarro son un tesoro natural que reflejan la riqueza ecológica de la región, sus doradas playas, como Zorritos y Punta Sal, y la calidez de su gente hacen de Tumbes un lugar único donde naturaleza y cultura se abrazan en perfecta armonía.

Y deseamos que sigan creciendo con orgullo y determinación.

¡Feliz 82 Aniversario Tumbes!

—Fin de reproducción de vídeo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¡Feliz aniversario al departamento de Tumbes!

(Aplausos).

Asimismo, expresamos nuestra felicitación al departamento de Pasco, que el 27 de noviem-

bre celebra su ochenta aniversario de creación política.

Expresamos nuestro saludo a este departamento a través de nuestros queridos congresistas Nelcy Heidinger Ballesteros y Pasión Dávila.

(Aplausos).

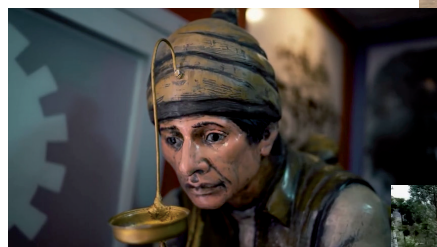
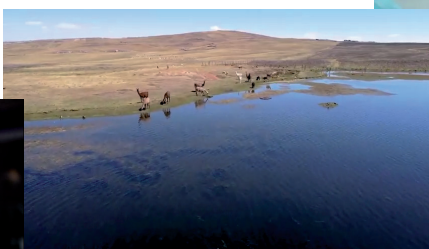
Adelante con el video, por favor.



—Inicio de la proyección de vídeo.

Voz en off.— Desde el Congreso de la República celebramos con orgullo el ochenta aniversario de Pasco, una región emblemática del Perú, tierra de historia y cultura, Pasco nos asombra con maravillas como el Bosque de Piedras de Huayllay, un espectáculo natural único y vibrante campo Huayllas, danza que conecta a las generaciones con sus raíces, en su gastronomía, joyas como el Coshuro, el Taller Andino y el café de Villa Rica reflejan su identidad y biodiversidad. Hoy celebramos su riqueza cultural, paisajes imponentes y tradiciones únicas.

¡Feliz 80 Aniversario Pasco!



—Fin de reproducción de vídeo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sin duda, el Perú es un país maravilloso. Entonces, a seguir trabajando, colegas, por hacer de nuestra patria un país desarrollado y con bienestar para todos.

Colegas, el pasado 8 de noviembre se desarrolló, a iniciativa de la Mesa Directiva, el primer encuentro de Voceros Parlamentarios, sobre la reforma política y electoral para un Parlamento

Bicameral. Fue un evento muy importante en el cual participaron representantes de los países de Colombia, México y Argentina, especialistas en materia electoral y varios congresistas de diversas bancadas. Por ello, proyectaremos un breve video sobre este evento para que ustedes también estén plenamente informados.

Adelante, por favor, con el video del APEC Legislativo.



**PUERTAS ABIERTAS
AL PERÚ**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colegas, quizás tengan el video del APEC legislativo.

Bien, mientras esperamos vamos a empezar con la sesión.

Contamos con el *quorum* correspondiente.

Han registrado su asistencia 61 señores congresistas. El *quorum* para la presente sesión es de 59.

Con el *quorum* reglamentario, se da inicio a la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se informa a la Representación Nacional que, para efectos del *quorum*, la Comisión de Presupuesto está sesionando; por consiguiente, se considera con licencia a los señores congresistas asistentes a dicha comisión.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Producción, que propone la Ley marco del vino, aprobada en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024. (Proyecto 1972 y otros)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al primer tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaídos en los proyectos de ley núms. 1972/2021-CR, 3918/2022-CR, 4229/2022-CR, 5000/2022-CR y 5127/2022-CR, por el cual se propone la Ley marco del vino.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Producción, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 7 de noviembre de 2024.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por cinco minutos.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a mis colegas.

En esta oportunidad, solicito al señor presidente que procedamos con la segunda votación, dado que en el Pleno del Congreso del 7 de noviembre de 2024 se aprobó en primera votación, con 77 votos a favor, la Ley marco del vino.

Las iniciativas legislativas son de autoría de los congresistas Bellido Ugarte, Espinoza Vargas, Elías Ávalos, Amuruz Dulanto y Medina Minaya.

Por lo tanto, señor presidente, teniendo esa apertura y aprobación de la mayoría de los señores congresistas, solicito que procedamos con la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado por la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, se da inicio al debate.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente, una vez más solicito que procedamos con la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse registrar su asistencia para proceder con la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 63 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia de los congresistas, Marticorena Mendoza y Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se exhorta a los presidentes de las comisiones ordinarias a constituirse en la sala de sesiones, con excepción del presidente de la Comisión Agraria. Muchos

de los colegas nos solicitan abordar temas de interés para sus regiones o asuntos de relevancia nacional.

En este momento, enfrentamos un problema concreto: varios presidentes de comisiones no se han apersonado al Hemiciclo. Creo que debemos de actuar con mayor responsabilidad; caso contrario, las comisiones tendrán que tomar sus propias decisiones. No podemos continuar en esta situación.

Los presidentes de las comisiones no son dueños de ellas. Además, hay comisiones con proyectos de ley sumamente importantes que no pueden ser tratados porque sus presidentes no asisten al Pleno. Incluso, algunos lo hacen deliberadamente, y es necesario señalarlo públicamente. Los congresistas aquí presentes tenemos toda la voluntad de trabajar por el país y no aceptaremos caprichos ni situaciones irregulares.

Por lo tanto, desde la Mesa Directiva manifestamos con firmeza nuestra postura: no aceptaremos estas ausencias. En todo caso, los congresistas integrantes de las comisiones deberán evaluar la continuidad de algunos de sus presidentes.

Si realmente queremos trabajar con seriedad, cada uno debe cumplir su rol. Por favor, actuemos con responsabilidad. Obviamente, esta exhortación no va dirigida a los presidentes que se encuentran presentes.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 59 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley núms. 1972, 3918, 4229, 5000 y 5127, que proponen la Ley marco del vino.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 59 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Azurín Loayza, Héctor Acuña Peralta, Flores Ancachi, Cerrón Rojas, Taipe Coronado y Cortez Aguirre.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción referido a la Ley marco del vino.

Felicitaciones, congresista Elías Ávalos, por el proyecto que reconoce la tradición vitivinícola de nuestro país.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY MARCO DEL VINO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para promover el cultivo de la vid para la elaboración de vino, considerado como una bebida alimenticia, fomentando la investigación, el desarrollo, y la innovación tecnológica de la vid y el proceso productivo del vino, así como el comercio interno y externo; en el marco de las políticas de calidad y compromisos medioambientales para la sostenibilidad del sector vitivinícola, acogiéndonos a lo establecido por el Código Internacional de Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas en la presente ley son de aplicación para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas dedicadas a la elaboración y/o comercialización de vino y de toda bebida alcohólica derivada de la vid, con expresa exclusión de las materias de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), las cuales se rigen por la normativa supranacional andina y la normativa nacional correspondiente.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Artículo 3. Definición del vino y su clasificación

3.1. La presente ley se acoge a las definiciones establecidas en el Código Internacional de Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) en adelante, el Código.

3.2. El vino es, exclusivamente, la bebida resultante de la fermentación alcohólica, completa o parcial, de uvas frescas, estrujadas o no, o de mosto de uva. Su contenido en alcohol adquirido no puede ser inferior a 8.5% de volumen. No

obstante, teniendo en cuenta las condiciones del clima, del suelo o de la variedad, de factores cualitativos especiales o de tradiciones propias de ciertas regiones, el grado alcohólico total mínimo podrá ser reducido a 7% de volumen, por una legislación particular en la región considerada.

3.3. El Código establece las definiciones complementarias del vino relativas al contenido en azúcar del vino, así tenemos:

a) Vino seco, cuando el vino contiene un máximo de 4 g/L de azúcar o cuando contiene un máximo de 9 g/L si el nivel de acidez total (expresado en gramos de ácido tartárico por litro) no es inferior en más de 2 g/L al contenido en azúcar.

b) Vino semiseco, cuando el grado de azúcar del vino sea superior al 9 g/L y no supere los 12 g/L o 18 g/L, cuando la diferencia entre el contenido en azúcar y el contenido de acidez total expresado en gramos por litro de ácido tartárico no supera los 10 g/L.

c) Vino semidulce, cuando el contenido en azúcar del vino supera los valores del vino semiseco y no excede 45 g/L.

d) Vino dulce, cuando el contenido en azúcar del vino es como mínimo de 45 g/L.

3.4. Definiciones complementarias del vino relativas al contenido en dióxido de carbono, el Código establece:

a) Vino tranquilo, cuando su concentración en dióxido de carbono es inferior a 4 g/L a 20°C.

b) Vino de aguja, cuando dicha concentración es igual o superior a 3 g/L y como máximo igual a 5 g/L a 20° centígrados.

c) Si el contenido en dióxido de carbono del producto permitiese el uso de las dos menciones, el productor o el importador queda autorizado a utilizar únicamente una de ellas, de su libre elección.

Artículo 4. Vinos especiales y su clasificación

Los vinos especiales son vinos que proceden de uva fresca, de mosto o de vinos que han experimentado tratamientos durante o después de su elaboración y cuyas características no solo vienen determinadas por la uva, mosto o vino empleado, sino también por la técnica empleada en su elaboración. Estos son: los vinos de crianza bajo

velo, los vinos de licor, los vinos espumosos y los vinos gasificados.

4.1. Los vinos de crianza bajo velo. Son vinos cuya característica principal es que han sido sometidos a un período de envejecimiento biológico en contacto con el aire, por desarrollo de un velo de levaduras típicas en la superficie del vino, después de la fermentación alcohólica completa del mosto. Al vino se le puede añadir aguardiente de vino o alcohol de origen vitícola o alcohol rectificado alimentario, siendo el contenido en alcohol adquirido del producto terminado igual o superior a 15% de volumen.

4.2. Los vinos de licor. El vino de licor es el producto que contiene un grado alcohólico adquirido superior o igual 15% de volumen e inferior o igual a 22% de volumen. Asimismo, para el mercado interno, puede aplicar un grado alcohólico adquirido máximo superior a 22%, siempre que sea inferior o igual a 24%. El vino de licor se elabora a partir de mosto de uvas y/o vino (incluyendo el mosto de uva parcialmente fermentado), al cual se adicionan, solos o en mezcla, destilados, aguardientes o alcohol de origen vitivinícola, y pueden agregarse uno o varios de los productos siguientes: mosto concentrado o caramelizado de uvas, uvas frescas sobremaduradas o pacificadas, mistela y caramelo.

Los vinos de licor pueden ser:

a) Los vinos espirituosos. Son vinos de licor producidos a partir de uvas frescas, de mostos o de vinos cuyo grado alcohólico total natural no es inferior a 12% de volumen, encabezados únicamente con aguardiente de vino o alcohol rectificado de origen vitícola o alcohol rectificado alimentario. Una parte del grado alcohólico adquirido del producto terminado, que no será inferior a 4% de volumen, debe proceder de la fermentación parcial o total del azúcar inicial.

b) Vinos licorosos, vinos de licor producidos a partir de uvas frescas, de mostos o de vinos, cuyo grado alcohólico total natural no ha de ser inferior a 12% de volumen, a los que se les añade tanto aguardiente de vino o alcohol rectificado de origen vitícola o alcohol rectificado alimentario, como mostos concentrados o caramelizados de uva, o uvas frescas sobremaduras, o mistelas, o bien varios de estos productos. Una parte del grado alcohólico adquirido del producto acabado, que no puede ser inferior a 4% de volumen, debe proceder de la fermentación parcial o total del azúcar inicial de las uvas, mostos o vinos empleados.

4.3. Los vinos espumosos. Son producidos a partir de uvas, de mostos o de vinos tratados según las técnicas aceptadas por la OIV, caracterizados, en el descorche, por la producción de una espuma más o menos persistente, resultante del desprendimiento de dióxido de carbono de origen exclusivamente endógeno. La sobrepresión de este gas en la botella ha de ser de al menos 3.5 bares a 20° C. No obstante, para botellas de una capacidad inferior a 0.25 l, la sobrepresión mínima se reduce a 3 bares a 20° C.

4.4. Los vinos gasificados. Son producidos a partir de vinos tratados según técnicas admitidas por la OIV, que presentan características físicas análogas a las de los vinos espumosos, pero cuyo dióxido de carbono es parcial o totalmente de origen exógeno.

4.5. Los vinos dulces cuyo azúcar residual procede de la uva. Es el vino que presenta un contenido de azúcares residuales de la fermentación, de glucosa más fructosa, superior o igual a 45 g/L y que resulta exclusivamente de la fermentación alcohólica parcial de uvas o de mosto de uvas cuyo contenido de azúcar ha sido obtenido naturalmente durante la maduración de las uvas u obtenida conforme al “Control de la riqueza de azúcar en la vendimia”, en particular la pasificación, la selección de las uvas y la crioselección. El grado alcohólico volumétrico adquirido del vino no podrá ser inferior a 4.5%. El grado alcohólico volumétrico potencial de las uvas antes de la fermentación no debe ser inferior a 1%.

4.6. Los Vinos de Hielo–Icewine–Eiswei. Proceden exclusivamente de uva fresca que ha conocido una crioselección en la viña sin ayuda de procedimientos físicos. Las uvas utilizadas en la producción de vinos de hielo deben estar heladas en el momento de la vendimia y ser prensadas en ese estado.

Artículo 5. Mistelas

Las mistelas son productos que proceden de uvas frescas o de mostos de uva sin fermentar (se tolera un 1% de volumen de alcohol adquirido) y mantenidos sin fermentar mediante adición de aguardiente de vino, de alcohol rectificado alimentario o de alcohol de origen vitícola. Las mistelas se clasifican en: mistelas destinadas a la transformación y mistelas destinadas a ser consumidas como tales y que son consideradas como vinos de licor.

Artículo 6. Productos derivados de uva, mosto de uva o vino

Tenemos como productos derivados de uva, mosto de uva o vino los siguientes:

6.1. Vinos encabezados. Son vinos secos a los que se les añade exclusivamente aguardiente de vino, teniendo un grado alcohólico mínimo de 18% y máximo de 24% de volumen, no entrando en las categorías anteriores y siendo destinados exclusivamente a la destilación.

6.2. Azúcar de uva. Es el producto almibarado, blanco lechoso o ligeramente amarillento, de sabor neutro, obtenido exclusivamente a partir de mosto de uva y que cumple las prescripciones analíticas del Códex Enológico Internacional.

6.3. Zumo de uva. Es el mosto de uva que ha sido sometido a prácticas y tratamientos autorizados, no fermentado, listo para su empleo en alimentación, con exclusión de cualquier uso enológico.

6.4. Zumo de uva concentrado. Es el producto sin fermentar ni caramelizar, obtenido por la deshidratación parcial del mosto de uva o del zumo de uva, que ha sido sometido a prácticas y tratamientos autorizados de manera que su masa volúmica a 20°C no sea inferior a 1.24 g/ml.

6.5. Bebida de uva con aguja. Es una bebida derivada de la uva o del mosto de uva, que contiene dióxido de carbono resultante de una fermentación parcial, pudiendo haber sido sometida a prácticas y tratamientos, únicamente de carácter físico, autorizados por el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV y destinada a ser utilizada en la alimentación, con exclusión de cualquier uso enológico. El alcohol del producto terminado debe ser exclusivamente de origen endógeno y su grado alcohólico adquirido no debe exceder de 3% de volumen.

6.6. Bebida a base de producto vitivinícola. Es obtenida a partir de al menos un 50% de volumen de vino y/o de vino especial y/o de mosto tal y como están definidos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, que puede haber seguido los siguientes tratamientos o edulcoración o coloración o adición de sustancias o preparaciones aromatizantes o adición de productos de calidad alimentaria o de bebidas no alcohólicas incluyendo el agua; su grado alcohólico volumétrico actual adquirido debe ser igual o superior a 1.2% de volumen e inferior a 14.5% de volumen y cuyo componente alcohólico derive exclusivamente del vino o del vino especial utilizado, salvo las dosis estrictamente necesarias para la dilución de sustancias aromatizantes, colorantes o cualquier otra sustancia permitida.

6.7. Bebida a base de vino. Es obtenida a partir de al menos un 50% de volumen de vino y/o de

vino especial tal y como están definidos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, que pudo haber seguido los siguientes tratamientos o edulcoración o coloración o adición de sustancias o preparaciones aromatizantes o adición de productos de calidad alimentaria o de bebidas no alcohólicas incluyendo el agua; cuyo grado alcohólico volumétrico actual adquirido sea igual o superior a 3.5% de volumen e inferior a 14.5% de volumen y cuyo componente alcohólico derive exclusivamente del vino o del vino especial utilizado, salvo las dosis estrictamente necesarias para la dilución de sustancias aromatizantes, colorantes o cualquier otra sustancia permitida.

6.8. Vino aromatizado. Es la bebida obtenida a partir de al menos el 75% de volumen de vino y/o de vino especial, según se definen en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV, que ha sido sometida a un proceso de aromatización; a la que se puede haber añadido alcohol etílico de origen vitícola, un destilado de vino o alcohol de origen agrícola; que puede haber sido sometida a un proceso de edulcoración, coloración u otras prácticas enológicas específicas aplicables a esta bebida; con una graduación alcohólica adquirida que varía entre el 14.5% como mínimo y el 22% de volumen.

6.9. Bebida obtenida por desalcoholización del vino “vino desalcoholizado”. Es una bebida obtenida exclusivamente a partir de vino o vino especial tal y como están definidos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV; que ha sido exclusivamente objeto de tratamientos específicos para estos productos previstos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV y en especial de una desalcoholización; y cuyo grado alcohólico volumétrico es inferior a 0.5% de volumen.

6.10. Bebida obtenida por desalcoholización parcial del vino “vino parcialmente desalcoholizado”. Es una bebida obtenida exclusivamente a partir de vino o vino especial tal como están definidos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV; que ha sido exclusivamente objeto de tratamientos específicos para estos productos previstos en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la OIV y en especial de una desalcoholización; y cuyo grado alcohólico volumétrico adquirido es igual o superior a 0.5% de volumen e inferior al grado alcohólico volumétrico mínimo aplicable para el vino o el vino especial.

6.11. Vinagre de vino. Es un producto apto para el consumo humano, producido exclusivamente por la fermentación acética del vino, con una acidez mínima de 60 g/L expresada en ácido

acético y con un contenido máximo de etanol del 4% de volumen.

Artículo 7. Destilados, aguardientes, alcoholes y bebidas espirituosas de origen vitivinícola

Los destilados, aguardientes, alcoholes y bebidas espirituosas de origen vitivinícola se clasifican en:

7.1. Destilado de origen vitivinícola. Es un líquido alcohólico obtenido por destilación directa del vino o del vino encabezado o de las lías del vino, o después de la fermentación alcohólica de orujos, de uvas pasas o de uvas frescas por destilación de estos mostos fermentados o por redestilación del destilado de origen vitivinícola, o de un aguardiente de vino. El destilado de origen vitivinícola, contrariamente al alcohol neutro de origen vitivinícola, debe conservar un aroma y un gusto procedentes de las materias primas antes mencionadas.

7.2. Destilado de vino. Es un líquido alcohólico obtenido por destilación directa de vino, eventualmente con la adición de destilado de vino, o por redestilación de un destilado de vino. El destilado de vino, contrariamente al alcohol neutro de origen vitivinícola, debe conservar un aroma y un gusto procedentes de las materias primas arriba mencionadas.

7.3. Alcohol neutro de origen agrícola. Es un alcohol etílico, con un grado alcohólico mínimo de 96% de volumen, obtenido por destilación y rectificación, ya sea después de la fermentación alcohólica de productos agrícolas tales como la remolacha, la melaza, la patata, los cereales, el mosto de uva, las uvas u otras frutas, o bien de líquidos alcohólicos de origen agrícola, como el vino, y que no presenta ningún gusto detectable.

7.4. Alcohol neutro de origen vitivinícola. Es un alcohol etílico, con un grado alcohólico mínimo de 96% de volumen, obtenido por destilación y rectificación ya sea después de la fermentación alcohólica de productos de origen vitivinícola tales como el mosto de uva, las uvas frescas o pasas, los orujos de uva, o del vino, del vino adicionado con destilado de vino, de las lías de vino, y que no presente ningún gusto detectable.

7.5. Aguardiente de vino. Es una bebida espirituosa obtenida por destilación exclusivamente del vino, de vino encabezado o de vino con una eventual adición de destilado de vino o por redestilación de un destilado de vino, de manera tal, que el producto conserve un gusto y un aroma

de las materias primas mencionadas. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37.5% de volumen.

7.6. Brandy/Weinbrand. Es una bebida espirituosa obtenida por destilación, exclusivamente del vino, de vino vinado, de vino con una eventual adición de destilado de vino o por redestilación de un destilado de vino, de manera tal, que, el producto conserve un gusto y un aroma de las materias primas mencionadas. Antes de su comercialización, debe tener un cierto período de envejecimiento en recipientes de madera de roble obligatoriamente. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 36% de volumen.

7.7. Aguardiente de orujo de uva. Es una bebida espirituosa obtenida por destilación de los orujos de uva fermentados a los cuales se le agregan eventualmente las lías, de manera tal que el producto conserve un gusto y un aroma preponderante del orujo. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37.5% de volumen.

7.8. Aguardiente de lías de vino. Es una bebida espirituosa obtenida por destilación de lías de vino frescas de manera que el producto conserve un gusto y un aroma de las materias primas mencionadas. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 38% de volumen.

7.9. Aguardiente de uva. Es una bebida espirituosa obtenida por la destilación de uvas frescas fermentadas de manera tal que el destilado conserve el aroma y el gusto de la materia prima mencionada. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37.5% de volumen.

7.10. Aguardiente de uvas pasas. Es una bebida espirituosa obtenida por destilación de los extractos de uvas pasas fermentadas de manera tal que el destilado conserve un aroma y un gusto provenientes de la materia prima mencionada. El grado alcohólico del producto terminado no debe ser inferior a 37.5% de volumen.

CAPÍTULO III

CONSEJO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Artículo 8. Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Se crea el Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), como un organismo con personería jurídica de derecho público adscrito al Ministerio

de la Producción (Produce), con autonomía técnica y funcional, cuyo objeto es realizar el seguimiento a las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades e instituciones que la conforman, a fin de potenciar la ventaja competitiva y respaldar la promoción nacional e internacional del vino peruano.

Artículo 9. Composición del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

9.1. El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), máximo órgano de gestión, dirección y ejecución administrativa, está constituido por los representantes de los organismos públicos y privados en el marco de sus competencias, está compuesto por los siguientes miembros:

a) Un representante del Ministerio de la Producción, quien lo preside.

b) Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

d) Un representante del Ministerio de Salud, específicamente de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA).

e) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

f) Un representante del Ministerio de Cultura.

g) Un representante de los gremios de pequeños productores vitivinícolas, por cada una de las cuatro zonas con mayor producción de vino: Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna; se incrementa con representantes de otras zonas, establecido mediante resolución ministerial del Ministerio de la Producción, ante el aumento de producción de vino en estas.

h) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias, específicamente de los productores de vino.

9.2. Los miembros del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), ejercen sus funciones ad honorem. Cada entidad designa un representante titular y otro alterno.

Artículo 10. Atribuciones del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Son atribuciones del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), las siguientes acciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley.
- b) Realizar acciones de promoción, difusión y asistencia técnica para promover la construcción de la imagen país del “vino peruano”.
- c) Realizar acciones de coordinación y seguimiento de las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades que lo conforman, incluidos sus planes de trabajo u otras intervenciones, a fin de consensuar acciones y participaciones comunes.
- d) Emitir informes de seguimiento o recomendaciones vinculadas a las acciones de promoción, difusión y asistencia técnica desarrolladas por las entidades integrantes del Conavit.
- e) Emitir la opinión técnica a solicitud de los organismos públicos nacionales sobre asuntos que se relacionen con la investigación, la producción, la industrialización y el comercio vitivinícola.
- f) Articular con los sectores e instituciones públicas y privadas cuyas materias estén vinculadas al seguimiento de las actividades realizadas para el desarrollo de la producción vitivinícola.
- g) Fomentar la investigación vitivinícola y coordinar con las entidades públicas y privadas, de modo que se puedan acordar con estas últimas contribuciones para tales fines.
- h) Elaborar un plan bianual para el desarrollo de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas.
- i) Celebrar convenios con los gobiernos regionales, municipales u otros organismos públicos o privados, a fin de coordinar las acciones a desarrollar.
- j) Proponer su reglamento interno del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) el cual es aprobado por resolución ministerial del Ministerio de la Producción.

Artículo 11. Período de sesiones y el quorum

El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) sesiona ordinariamente una vez al mes como mínimo y pueden realizar sesiones extraordinarias de urgencia cuando el caso lo amerite, el quorum para las sesiones será la mitad más uno del número de sus miembros. Las sesiones son presenciales o semipresenciales. Las decisiones se toman por mayoría simple de votos. El presidente tiene voto dirimente en caso de empate. El reglamento interno establece las reglas de convocatoria y las demás disposiciones para su correcto desarrollo y organización administrativa.

Artículo 12. Sede del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

La sede del Consejo Nacional de Vitivinicultura está domiciliada en la provincia de Ica, departamento de Ica; reconociéndosele como capital cultural del vino peruano.

Artículo 13. Presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

13.1. El presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) es designado por el Ministerio de la Producción mediante resolución suprema. Es el personero y representante legal de la institución, ejerce sus funciones por un plazo de dos años y puede ser reelegido por un período adicional, previa evaluación de logros. Cuenta con una Secretaría Técnica con cargo al Ministerio de la Producción.

13.2. El presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) es el representante del Perú ante la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y ante cualquier otro organismo nacional o internacional vinculado al objeto de la presente ley.

Artículo 14. Requisitos para ser elegido presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

14.1. Son requisitos indispensables e insustituibles para ser designado presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura – Conavit:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Tener título profesional preferentemente de especialidad en la materia.
- c) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada ni tener denuncias penales en curso.
- d) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- e) No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena cumplida o en plazo de cumplimiento.
- f) No tener el cargo de gerente, apoderado, accionista o representante legal de empresa dedicada a la producción y comercio de productos vitivinícolas.

g) Tener experiencia profesional mínima de cinco años debidamente acreditados en temas vinculados al objeto de la presente ley.

14.2. Los mismos requisitos rigen para la Secretaría Técnica.

Artículo 15. Atribuciones del presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Son atribuciones del presidente del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit):

a) Presidir y ejercer la representación legal del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit).

b) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas que emitan los sectores competentes, las normas internas y resoluciones que emita el Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit).

c) Proponer al Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) las medidas que estime necesarias para su mejor funcionamiento.

d) Reportar al despacho viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, los avances y recomendaciones derivadas del seguimiento, implementación del plan bianual y fiscalización realizados por el Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit).

e) Otras atribuciones son establecidas en el reglamento de la presente ley que permitan cumplir con los objetivos establecidos.

Artículo 16. Apoyo técnico y administrativo del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

16.1. La Secretaría Técnica brinda apoyo técnico y administrativo al Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit); sus funciones se establecen en el reglamento interno.

16.2. El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) puede solicitar la colaboración y aportes técnicos de las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, así como de instituciones privadas, la cooperación internacional, la academia y la sociedad civil para conformar equipos de trabajo para temas específicos, así como para contribuir al logro de sus objetivos y funciones.

CAPÍTULO IV

CALIDAD E INOCUIDAD DE LA PRODUCCIÓN VITIVINÍCOLA

Artículo 17. Responsables del control de calidad e inocuidad de la producción vitivinícola

17.1. El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa), y el Ministerio de la Producción, según sus competencias, son los responsables de realizar el control de calidad e inocuidad, la supervisión y sanción de los infractores en la producción vitivinícola.

17.2. Para cumplir con sus competencias se aplican las normas nacionales y convenios internacionales que el Perú ha suscrito, con especial atención al Código Internacional de Prácticas Enológicas aprobado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Artículo 18. Obligaciones de los administrados

18.1. Los responsables de las plantas de elaboración, del fraccionamiento, de la distribución, de los depósitos y de la comercialización de vinos y productos derivados de la vid a los que se refiere la presente ley deben cumplir las exigencias establecidas por los órganos de regulación y supervisión correspondientes.

18.2. La elaboración y el fraccionamiento de la producción vitivinícola deben hacerse bajo el control y la responsabilidad directa y efectiva de un personal capacitado con título profesional y colegiatura.

Artículo 19. Sanciones

19.1. Las sanciones impuestas por incumplir las normas sobre calidad e inocuidad alimentaria son establecidas por las instituciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley. Asimismo, pueden imponer la inhabilitación al infractor hasta por tres años.

19.2. La sanción se impone siguiendo el principio de causalidad; por consiguiente, sus efectos se extienden a los vinculados directamente con el hecho infractor.

CAPÍTULO V

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS

Artículo 20. La inocuidad con fines de comercialización de productos vitivinícolas

20.1. Los productos vitivinícolas referidos en la presente ley no pueden comercializarse sin el

certificado de inocuidad alimentaria del producto vitivinícola para el consumo, debidamente acreditado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

20.2. Los productos vitivinícolas que se comercialicen en el Perú deben cumplir con las directrices del Codex Alimentarius para el Diseño, Elaboración, Expedición y Uso de Certificados Oficiales Genéricos (CAC/GL38-2001), en particular, sobre el uso del modelo genérico de certificado oficial, con sus eventuales enmiendas, concerniente a los certificados oficiales y oficialmente reconocidos.

CAPÍTULO VI

FOMENTO A LA VITIVINICULTURA

Artículo 21. Fomento de la Vitivinicultura

21.1. El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) crea un fondo destinado al fomento de la vitivinicultura y a los objetivos de la presente ley. No se utiliza para el pago de sueldos, dietas o bonificaciones.

21.2. Dicho fondo se utiliza para promover la investigación, el desarrollo de la uva vinera, la reconversión vitivinícola, el apoyo a la tecnificación e investigación, la integración de productores y el uso publicitario de la producción vitivinícola nacional.

21.3. El Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) establece proporcionalmente en sus planes bianuales la promoción del cultivo de la vid para la elaboración de vino, fomentando la investigación, desarrollo, innovación tecnológica, de la vid y el proceso productivo del vino, para promover la construcción de la imagen país del “vino peruano”.

Artículo 22. El enoturismo o turismo enológico

22.1. El enoturismo o turismo enológico está dedicado a potenciar y gestionar la riqueza vitivinícola de una determinada zona, sobre la base de su historia y tradición.

22.2. El enoturismo confluye con el turismo gastronómico y cultural para organizar circuitos turísticos que permiten visitar viñedos, conocer procesos de elaboración en las bodegas, realizar catas y consumir o comprar vino, así como presentar para consumo la gastronomía elaborada en los fundos o en sus cercanías. Esta oferta contempla, además, la inclusión o promoción de productos culturales locales.

22.3. Los ministerios de Comercio Exterior y Turismo, de Cultura y de la Producción fomentan la protección y puesta en valor de las bodegas vitivinícolas, que comprende su arquitectura ancestral o tradicional, estructurada por una casa hacienda o fundo de dimensiones variables para vivienda de los propietarios, así como la infraestructura anexa para la elaboración y almacenaje de los vinos.

22.4. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con los órganos competentes de los ministerios de Comercio Exterior y Turismo, y de Cultura, incorporan planes y estrategias para el diseño e implementación de circuitos o productos turísticos vitivinícolas en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (Pentur).

Artículo 23. Uso de canon con fines de investigación

Las instituciones de educación superior que gozan de canon en cualquiera de sus modalidades pueden disponer del 1% de los recursos recibidos para la investigación aplicada en enología y vitivinicultura. Este porcentaje no puede ser usado para el pago de sueldos, dietas o bonificaciones.

CAPÍTULO VII

REGISTRO NACIONAL DE ZONAS DE CULTIVO DE VIDES VINERAS

Artículo 24. Registro Nacional de Zonas de Cultivo de Vides Vineras

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), responsable del Padrón de Productores Agrarios, que posee la información de ubicación, ubigeo y georreferenciación de los productores de vid, coordina e intercambia esta información con el Ministerio de la Producción a través del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit), para complementar el Registro Nacional de Zonas de Cultivo de Vides Vineras, con la especificación de la variedad vid vinera, para el seguimiento de la producción vitivinícola.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

El funcionamiento del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Asimismo, los gastos que involucren la participación de sus representantes se

financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos que representan, sin demandar recursos adicionales.

SEGUNDA. Vacatio legis y reglamentación

La presente ley entra en vigor seis meses después de su publicación, en este plazo el Estado peruano a través del Ministerio de la Producción elabora el reglamento en un plazo no mayor de noventa días hábiles.

TERCERA. Conformación del Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit)

Las instituciones públicas y privadas que conforman el Consejo Nacional de Vitivinicultura (Conavit) deben designar a su representante mediante resolución del titular de la entidad o para privados mediante comunicación escrita, adjuntando copia del acta legalizada notarialmente, emitida por su órgano de gobierno, según corresponda, la cual es comunicada al Ministerio de la Producción dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1972 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.».

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción

que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines, aprobada en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024. (Proyecto 4242 y otros)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los proyectos de ley núms. 4242/2022-CR, 4516/2022-CR, 4671/2022-CR y 4886/2022-CR, por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Producción, aprobado en la Sesión del Pleno del Congreso el 7 de noviembre de 2024.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, hasta por cinco minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

En la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, se aprobó en primera votación el proyecto de ley al que hago referencia en este momento. Por lo tanto, solicito a todos los señores congresistas presentes puedan continuar apoyando este proyecto de ley, ya que nuestras cooperativas de ahorro de crédito, conformadas principalmente por hermanos agricultores, requieren de estas modificaciones para seguir operando en el contexto actual.

Quienes venimos de provincia sabemos perfectamente que esas cooperativas agrupan a miles de agricultores y que su evolución en el mercado es fundamental para mejorar su competitividad. Por ello, solicito con urgencia la aprobación de esta normativa, que permitirá a nuestras cooperativas emprender y avanzar dentro de sus competencias.

Por lo tanto, señor presidente, el texto aprobado propone la modificación de los artículos 4, 5, 11, 17, 22, 26, 33, 36, 42 y 49 del Decreto Legislativo 85, Ley General de Cooperativas.

Por estas consideraciones, solicito una vez más a los señores congresistas que aprueben este dictamen en segunda votación, tal como fue aprobado previamente en primera votación.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Tania Ramírez.

Señores congresistas, se da inicio al debate.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

Estando clara mi explicación, solicito ir a la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado por la congresista Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción, procedamos con la votación.

Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 65 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 54 votos a favor, uno en contra y siete en abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley núms. 4242, 4516, 4671 y 4886, que proponen modificar el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 54 señores congresistas, uno en contra y siete en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan, Revilla Villanueva, Flores Ancachi y Dávila Atanacio.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que modifica el Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas para su adecuación a las nuevas tecnologías y el cumplimiento de sus fines.

¡Felicitaciones, congresista Ramírez!

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 085, LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, PARA SU ADECUACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES

Artículo único. Modificación de los artículos 4, 5, 11, 17, 22, 26, 33, 36, 42 y 49 del Decreto Legislativo 85, Ley General de Cooperativas

Se modifican el artículo 4, el numeral 2.5 del artículo 5, el numeral 1 del artículo 11, el artículo 17, el artículo 22, el artículo 26, el numeral 7 del artículo 33, se incorpora un párrafo final al artículo 36; el apartado 2.4 del numeral 2 del artículo 42 y se incorpora el numeral 2.5 en el mismo numeral 2.4 del artículo 42 y artículo 49 del Decreto Legislativo 085, Ley General de Cooperativas, quedando redactados en los términos siguientes:

“Artículo 4.

4.1. Toda cooperativa adquiere personería jurídica desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) sin necesidad de resolución administrativa previa de reconocimiento oficial y la mantiene hasta que se inscribe su extinción.

4.2. Las cooperativas y centrales cooperativas gozan de capacidad jurídica suficiente para establecer sucursales, agencias u otras dependencias en el exterior.

4.3. En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público y sus centrales (COOPAC), deben solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para la apertura, traslado y cierre definitivo de sucursales y oficinas fuera del departamento donde se encuentra ubicada su oficina principal. Así como también aprueba la legalidad del estatuto antes de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

Artículo 5. Toda cooperativa tiene, el deber de:

[...]

2.5. Estar integrada por un número variable de socios, sin necesidad de tener un capital mínimo, salvo que así lo exija la presente Ley, la ley especial o el estatuto de la cooperativa o central. El capital de la cooperativa, cuando no resulte exigible el capital mínimo y todo monto por encima de este, cuando resulte exigible, será variable e ilimitado.

Artículo 11. Toda organización cooperativa se constituirá, sin perjuicio de las obligaciones sectoriales correspondientes a las cooperativas en función de sus actividades económicas, con observancia de las siguientes normas:

1.- La constitución de la organización cooperativa será acordada por la asamblea general de fundación, en la cual se aprobará su estatuto, se suscribirá su capital inicial de acuerdo con la Ley, la ley especial o el estatuto, y se elegirá a los miembros de sus órganos directivos;

[...]

Artículo 17.

17.1. Podrán ser socios de las cooperativas las personas naturales o personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto de la respectiva cooperativa. El ingreso es libre, supeditado a los requisitos o condiciones previstas en dicho estatuto, sin discriminación de ninguna naturaleza.

17.2. Cuando se trate de cooperativas de usuarios, los trabajadores de estas no pueden ser socios de ellas, pero podrán hacer uso de todos los servicios de la cooperativa en igualdad de condiciones con los socios. Estas operaciones califican como actos cooperativos.

Artículo 22. La inscripción de un socio será cancelada en los casos de renuncia, de exclusión por las causales que señale el estatuto de la organización cooperativa, de fallecimiento, de disolución si fuere persona jurídica. El estatuto contemplará los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de defensa y/o el debido proceso de los socios, debiendo implementarse disposiciones referidas a plazos, procedimientos, recursos impugnatorios, entre otros.

Artículo 26.

26.1. La asamblea o junta general es la autoridad suprema de la organización cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieren tomado en conformidad con esta Ley y el estatuto.

26.2. Tanto las asambleas como las juntas generales podrán realizarse de forma presencial, no presencial y semipresencial, mediante la utilización de medios electrónicos, tecnológicos, telemáticos u otros de similar naturaleza, que permitan y garanticen la participación, el ejercicio de los derechos de voz y/o voto de los socios y el correcto y normal desarrollo de estas, salvo que exista una prohibición legal o estatutaria para hacerlo.

26.3. Es posible la utilización de medios electrónicos, tecnológicos, telemáticos u otros de similar naturaleza, para la convocatoria a la asamblea o junta general, en tanto estos medios permitan la obtención de la constancia de recepción por parte de los socios.

26.4. Las actas de las sesiones no presenciales y semipresenciales de la asamblea o junta general deben ser firmadas por escrito o digitalmente por los socios.

Las disposiciones establecidas en este artículo serán de aplicación para las sesiones de distintos tipos que realicen los órganos señalados en el presente capítulo.

Artículo 33. Rigen para los órganos de toda cooperativa, en cuanto les respecta, las siguientes normas complementarias:

[...]

7.-Los miembros de los consejos y de los comités son respectiva y solidariamente responsables por las decisiones de estos órganos. El plazo para que la cooperativa ejerza la acción de responsabilidad en contra de aquellos que pudieran ser responsables, caduca a los dos años de la configuración

de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por la ley; sin embargo, este plazo no se aplica a los supuestos de responsabilidad penal en los que incurran, siendo de aplicación a estos casos los plazos establecidos en las normas correspondientes.

Artículo 36. El gerente responderá ante la cooperativa, por:

[...]

El plazo para el ejercicio por parte de la cooperativa de la acción de responsabilidad en contra de la gerente caduca a los dos años de la configuración de alguno de los supuestos de responsabilidad establecidos por ley. El plazo antes señalado no aplica para los supuestos de responsabilidad penal en los que incurra el gerente, cuyo plazo se rige por su respectiva ley.

Artículo 42. Rigen para la determinación y distribución de remanentes las siguientes reglas:

[...]

2.4. No menos del cinco por ciento para actividades exclusivas de Educación Cooperativa, cuya aplicación requiere la aprobación del plan anual de actividades del Comité de Educación y deberá ser informada anualmente en Asamblea General, bajo responsabilidad del Consejo de Administración y del Comité de Educación.

2.5. Finalmente, los excedentes para los socios, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la cooperativa, si esta fuere de usuarios, o a su participación en el trabajo común, cuando se trate de cooperativa de trabajadores.

Artículo 49. La cooperativa podrá revalorizar sus activos, sin necesidad de autorización de ninguna autoridad administrativa. La suma resultante de la reevaluación incrementará la reserva cooperativa.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL**

ÚNICA. Adecuación del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 4242 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señor congresista que votó en contra: Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Palacios Huamán, Paredes Gonzales y Quito Sarmiento.»

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, que propone la Ley que modifica la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para incorporar nuevas funciones al Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar. (Proyecto 4820)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, recaído en el proyecto de Ley 4820/2022-CR, por el cual se propone modificar la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para incorporar nuevas funciones al comité para la gestión de compras públicas de la agricultura familiar.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión Agraria y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social.

Tiene la palabra la congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, hasta por diez minutos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Gracias, estimado presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

El proyecto de Ley 4820/2022-CR, Ley que modifica la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar para mejorar la calidad de las compras del programa Qali Warma, de autoría de la congresista Monteza Facho, ingresó el 2 de mayo del 2023 ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión Agraria como segunda comisión dictaminadora.

Al respecto, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4820 fue aprobado por mayoría de los congresistas miembros de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en la cuarta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 1 de marzo del presente año.

Cabe precisar que, para el estudio y dictamen de dicha iniciativa, se solicitaron opiniones de los sectores competentes en la materia, como los ministerios de Desarrollo e Inclusión Social, Salud, Economía y Finanzas, Desarrollo Agrario y Riego, Educación, Producción, así como el Programa Qali Warma. En cuanto a dichas opiniones, tanto el Ministerio de Agricultura como el de la Producción manifestaron la viabilidad de la referida iniciativa.

Señor presidente y estimados colegas congresistas: Los programas sociales, como el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tienen un impacto significativo en nuestros niños, ya que proporcionan servicios alimentarios a más de cuatro millones de niñas y niños en 65,271 instituciones educativas públicas en nuestro país.

Es importante recordar que el desarrollo cognitivo en los niños está estrechamente relacio-

nado con su estado nutricional. Las deficiencias nutricionales pueden afectar negativamente su rendimiento escolar, sus procesos de aprendizaje y su respuesta inmunológica ante enfermedades. Estas repercusiones pueden extenderse a lo largo de la vida, traduciéndose en menores logros académicos y, por ende, en ingresos económicos más bajos en la adultez.

Por tanto, la inseguridad alimentaria y el hambre en las poblaciones escolares afectan directamente la capacidad de concentración de los estudiantes, limitando su aprendizaje y desarrollo integral.

En ese contexto, señor presidente, el hambre representa un obstáculo significativo para la educación de los niños, ya que no sólo se refleja en el ausentismo escolar, sino que también limita su capacidad de concentración una vez que están en la escuela. Durante la etapa escolar, que abarca de los 5 a los 17 años, la falta de alimentos impide que los niños aprovechen plenamente las oportunidades de aprendizaje y desarrollo cognitivo.

En consecuencia, nuestra realidad nos demuestra que, desde décadas atrás, muchos de nuestros niños no asistían a la escuela porque sus familias dependían de su ayuda en el hogar o en actividades productivas, como trabajar en la agricultura. Incluso cuando lograban asistir, el hambre dificultaba su concentración y participación en las clases. Por ello, estimado presidente, abordar el problema del hambre es fundamental para garantizar que nuestros niños tengan acceso a una educación de calidad y a un futuro más prometedor.

Asimismo, es fundamental que los alimentos que reciban nuestros niños y adolescentes del programa Qali Warma sean nutritivos y estén adaptados a la realidad de cada región. Por lo tanto, queremos que esto trascienda, desde el Congreso de la República, y que no continúe siendo objeto de escándalos, como ha ocurrido en los últimos tiempos. Esto exige, además, un análisis serio y una fiscalización efectiva.

Al respecto tenemos, por ejemplo, que en abril de 2024 la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión al programa Qali Warma en el distrito de San Martín de Porres. Tras esta supervisión, se informó que los estudiantes del Centro Educativo José Granda reciben diariamente un pan o galleta y un huevo, pero ningún producto bebible. Además, se señaló que las raciones son insuficientes, dejando a un total de 80 niños sin recibirlas.

Otro caso es la denuncia de la Institución Educativa 22237 de nivel inicial, ubicada en la provincia de

Chincha. En esta ocasión, el programa Qali Warma tuvo que activar sus protocolos tras corroborar que los productos bebibles de hojuelas de avena precocida y cacao, elaborados y distribuidos por el proveedor Consorcio San Gabriel, presentaban mal olor debido a que estaban en mal estado.

Igualmente, no podemos dejar de mencionar los productos del proveedor don Simón, que no solo deben seguir siendo sancionados, sino que también se les debería imponer una penalidad mucho más severa.

Por otra parte, estimado presidente, en abril de 2024, la Contraloría General de la República identificó serias deficiencias en las condiciones higiénicas y de almacenamiento de los alimentos por parte del proveedor del programa Qali Warma, lo que representaba un riesgo de contaminación y menoscabo para la salud de nuestros niños.

Esta problemática, tanto en la calidad de los alimentos como en su distribución inadecuada, también ha sido reportada en regiones como Puno, Pasco, Amazonas, Loreto, La Libertad, Piura, Tumbes e Ica. Y, lamentablemente, la lista sigue creciendo, señor presidente, porque las denuncias no han cesado hasta el día de hoy. Esta situación debería ser regulada desde el Congreso de la República. Es decir, debemos tomar cartas en el asunto y establecer una regulación adecuada.

Entonces, frente a lo expuesto, estimado presidente, es fundamental fortalecer el marco de adquisición para garantizar un servicio alimentario adecuado y sostenible para los escolares e instituciones educativas públicas.

En ese sentido, el dictamen recaído en el proyecto de Ley 4820 tiene como objetivo promover el consumo de productos locales y fomentar la vinculación con la comunidad, asegurando la calidad y salubridad de los alimentos. Esto se fundamenta en que la Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar es una iniciativa viable que busca mejorar la calidad de la adquisición de los alimentos de este programa Qali Warma. Por ello, debemos continuar trabajando con compromiso y dedicación.

También, se incorpora un segundo párrafo en el artículo relacionado con el objetivo de la Ley 31071, estableciendo que la inclusión de productos de la agricultura familiar en las compras públicas del programa Qali Warma representan una oportunidad significativa para estos productores. Esto no solo permitirá que los productos de la agricultura familiar formen parte de estas compras,

impulsando el consumo de alimentos locales, sino también promoverá el desarrollo económico de nuestros agricultores, quienes tanto lo necesitan.

En tal sentido, esta iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de la alimentación escolar, garantizando que nuestros niños y adolescentes reciban los nutrientes esenciales que necesitan. Al mismo tiempo, se apoyará a los productores locales en su esfuerzo por acceder a nuevos mercados. De este modo, se fomentará un sistema alimentario sostenible y equitativo.

Por lo tanto, señor presidente, hago un llamado a la Representación Nacional para que apoye con su voto este dictamen. Así, promoveremos el consumo de alimentos locales y de calidad, priorizando su uso en la alimentación de la primera infancia, la niñez y la adolescencia en el marco del programa Qali Warma. Al hacerlo, también impulsaremos la economía de los productores de la agricultura familiar, así como de los agentes de la pesca artesanal y acuícola.

Además, se debe tener presente que la propuesta se alinea con el objetivo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que busca mejorar las condiciones alimentarias durante la infancia y la adolescencia, mientras impulsa la economía de los agricultores en el ámbito de la agricultura familiar local. Asimismo, esta iniciativa genera un impacto positivo tanto en la salud de los estudiantes como en el desarrollo económico de las regiones, lo que se articula con la incorporación de los incisos d) y e) del artículo 5 de la citada ley, quedando redactado el texto sustitutorio bajo la siguiente fórmula legal:

Ley que modifica la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar para incorporar nuevas funciones al comité para la gestión de compras públicas de la agricultura familiar.

Artículo 1.— Modificar los artículos 1 y 5 de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

Se modifican los artículos 1 y 5 de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, en los siguientes términos:

Artículo 1.— Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar, con la finalidad

de promover el consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar; mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable, priorizando las compras estatales de alimentos de origen rural para incentivar e incorporar a más grupos familiares dedicados a la agricultura, y abastecer en el ámbito local esta demanda, señor presidente, de alimentos de la población, sobre todo de la primera infancia, la niñez y la adolescencia.

Artículo 5.— Del comité para la gestión de compras públicas de la agricultura familiar para promover y fortalecer la economía de los pequeños productores de la agricultura familiar, y sus organizaciones frente a los impactos financieros que pudieran derivarse de la forma de pago utilizado por las compras y proteger su flujo de fondos.

Se constituye el Comité para la Gestión de Compras Públicas en la Agricultura Familiar, el cual se encuentra conformado de las siguientes entidades: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que lo preside; la presidencia del Consejo de ministros, como Secretaría Técnica; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El Comité tiene a su cargo las siguientes funciones:

Elaborar la propuesta del proceso de pago simplificado en el marco del Sistema Administrativo de Tesorería; elaborar la metodología que permita determinar el impacto del objeto y función de la presente ley; elaborar un programa para empadronar a los productores y acopiadores de productos de agricultura familiar y capacitarlos para que cumplan con los estándares de calidad necesarios y que establezcan a los programas de alimentación de la población, sobre todo, en la primera infancia, de la niñez y la adolescencia.

Asignar un puntaje más alto para la contratación de proveedores y acopiadores que incorporen en su oferta productos locales, cuyos insumos provengan de la agricultura familiar.

Elaborar un plan de financiamiento a través de los siguientes mecanismos: Préstamos en semillas mejoradas de productos locales para los productores familiares; garantía para los proveedores y acopiadores que compren productos de la agricultura familiar con plena identificación de los productores familiares que reciban el pago directamente del Estado.

Disposición Complementaria Final,

Única.— Adecuación del Reglamento.

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, aprobado mediante Decreto Supremo 012-2021-MIDAGRI.

Señor presidente, me permite, treinta segundo más, por favor, para culminar mi intervención.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos más para que culmine su intervención, muy convincente, colega congresista.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Gracias, señor presidente.

Solo quería mencionar que las modificaciones previstas en la presente ley fueron aprobadas mediante el Decreto Supremo 012-2021-MIDAGRI, las cuales deben implementarse en un plazo no mayor de 90 días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social.

Señores congresistas, se dará inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Señor presidente, muy buenos días; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Es importante esta iniciativa legislativa que permite comprar productos que provengan de la agricultura familiar.

Lamentablemente, lo que hemos visto en estos últimos meses con el programa Qali Warma es realmente preocupante, ya que es alarmante la corrupción que se encuentra a todo nivel, afectando la calidad de los alimentos, y si no hay cambios o una reestructuración de este programa, nuestros niños van a seguir comiendo alimentos totalmente contaminados.

El día 19 del presente mes, en Ayacucho, el Ministerio Público intervino en una institución

educativa donde, nuevamente, se encontraron conservas de atún con hongos. Si continuamos así, dándoles de comer a los niños que, entre comillas, se benefician de este programa que tiene el Estado peruano, estamos fallando.

Asimismo, también hay que señalar que la empresa distribuidora Frigoinsa se ha declarado en quiebra en estos días, señores. ¿Para qué? Obviamente, para exculparse de las responsabilidades que tiene. Frigoinsa ya no existe como tal, y seguramente se creará con otro nombre para volver a ser proveedor del programa Qali Warma, lo cual es preocupante.

Por ello, esperemos que se pueda dar pase a esta iniciativa legislativa, a fin de que los productos sean adquiridos directamente de los productores de las zonas donde se producen la quinua, la mashua y la oca, entre otros, los que servirán para alimentar y nutrir a nuestros niños y niñas que necesitan de este programa, ya que la anemia, la desnutrición, la pobreza y la extrema pobreza, según estadísticas, alcanzan niveles alarmantes en el país y parecen no poder revertirse. Por ello, cada año observamos un incremento en estas cifras.

Por lo tanto, señor presidente, deseamos que nuestros niños realmente puedan comer algo saludable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Palacios.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa, por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Considero importante este dictamen que nos presentan al Pleno, ya que es necesario incentivar la producción y las compras estatales, especialmente cuando se trata de brindar una mejor alimentación a nuestros hijos. En ese sentido, desde la bancada Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, votaremos a favor.

Además, aprovecho unos segundos para enviar un saludo al departamento de Moquegua, que conmemora su cuatrocientos ochenta y tres aniversario de fundación española. Un saludo a todo el pueblo de Moquegua, a través de sus autoridades; un maravilloso y pujante pueblo del eterno sol, una tierra que siempre recibe con los brazos abiertos a sus visitantes.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, colega Cutipa; hago extensivo el saludo de parte de la Representación Nacional.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle, por dos minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

En esta ocasión, desde la bancada de Podemos Perú, reafirmamos nuestro compromiso con los más vulnerables.

La Comisión de Inclusión Social nos presenta este dictamen que permitirá incluir a más grupos familiares, favoreciendo a sectores vulnerables y contribuyendo a la alimentación de nuestros niños, promoviendo productos de la agricultura familiar o locales.

Por ello, desde nuestra bancada, apoyaremos esta propuesta.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Calle.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Gracias, señor presidente.

En estos momentos, sé que todos somos conscientes de la situación alimentaria que atraviesan nuestros niños. Por ello, procedamos con la votación, y espero que sea unánime.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista, Paredes Castro.

Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 65 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia del señor Héctor Acuña Peralta. Haciendo un total de 66 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 62 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social, que modifica la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen de la agricultura familiar, para incorporar nuevas funciones al comité para la gestión de compras públicas de la agricultura familiar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 62 señores congresistas, ninguno en contra y una abstención. Se deja constancias del voto a favor de los congresistas Alegría García, Héctor Acuña Peralta y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social, que modifica la Ley 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen de la Agricultura Familiar, para incorporar nuevas funciones al Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31071, LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR, PARA INCORPORAR NUEVAS FUNCIONES AL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo único. Modificación de los artículos 1 y 5 de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

Se modifican los artículos 1 y 5 de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar con la finalidad de promover el consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable, priorizando las compras estatales de alimentos de origen rural para incentivar e incorporar a más grupos familiares dedicados a la agricultura y abastecer, en el ámbito local, la demanda de alimentos de la población, sobre todo, de la primera infancia, la niñez y la adolescencia.

Artículo 5. Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar

5.1. Para promover y fortalecer la economía de los pequeños productores de la agricultura familiar y sus organizaciones frente a los impactos financieros que pudieran derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores, y proteger su flujo de fondos, se constituye el Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar, el cual se encuentra conformado por las siguientes entidades:

1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que lo preside
2. Presidencia del Consejo de Ministros, como Secretaría Técnica
3. Ministerio de Economía y Finanzas
4. Ministerio de la Producción
5. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

5.2. El Comité tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta de proceso de pago simplificado en el marco del sistema administrativo de tesorería.
- b) Elaborar la metodología que permita determinar el impacto del objeto y función de la presente ley.
- c) Elaborar un programa para empadronar a los productores y acopiadores de productos de agricultura familiar y capacitarlos para

que cumplan con los estándares de calidad necesarios y que abastezcan a los programas de alimentación de la población, sobre todo, a la primera infancia, la niñez y la adolescencia.

- d) Asignar un puntaje más alto para la contratación de proveedores y acopiadores que incorporen en su oferta productos de la agricultura familiar o productos locales cuyo insumo provenga de la agricultura familiar.
- e) Elaborar un plan de financiamiento a través de los siguientes mecanismos:
 1. Préstamos en semillas mejoradas de productos locales para los productores familiares.
 2. Garantías para los proveedores y acopiadores que compren productos de la agricultura familiar, con plena identificación de los productores familiares que reciben el pago directamente del Estado”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, aprobado mediante Decreto Supremo 012-2021-MIDAGRI, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4820

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recueno, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pa-

redes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señora congresista que se abstuvo: Gonzales Delgado.».

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor, que propone la Ley que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos. (Proyecto 4277)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor, recaído en el proyecto Ley 4277/2022-CR, que propone regular el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor GARCÍA CORREA (APP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Luego del cuarto intermedio solicitado, en mi calidad de presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, traigo al Pleno para la consideración de la Representación Nacional un texto sustitutorio, publicado en la web el 17 de octubre de 2024. Este texto incorpora cambios que especifican que el objeto de la ley es establecer el marco normativo que regula el procedimiento de la venta y devolución del costo de las entradas a los conciertos, excluyendo los eventos teatrales organizados en el marco de los estímulos económicos que brinda el Ministerio de Cultura.

Por tal motivo, se ha cambiado el título de la norma a Ley que regula el procedimiento de la venta y devolución del costo de las entradas a conciertos.

Se define como concierto aquel espectáculo en el que se desarrollan una o varias presentaciones musicales o artísticas, con un aforo igual o mayor a 500 personas, y que conlleva la oferta de entradas en formato físico o digital para el ingreso de los asistentes.

Al respecto, se preguntarán, ¿por qué se ha establecido que sean conciertos a partir de 500 personas? Durante el debate en la mesa de trabajo, se nos indicó que manteniendo el límite en 100 personas no solo podría afectar a los espectáculos organizados por la micro y pequeña empresa, ya que en dichos eventos no se presenta la problemática de la falsificación de entradas, dado que es más sencillo controlar la identidad de los asistentes. Por lo tanto, en estos eventos de no más de 500 personas, no sería necesario implementar mecanismos como el uso obligatorio de un QR.

El texto sustitutorio también establece que, ante la cancelación de un concierto, el organizador debe proceder a la devolución del costo total de la entrada adquirida por el consumidor. Asimismo, esta ley señala categóricamente que la cantidad de entradas emitidas no puede superar, bajo ninguna circunstancia, al aforo permitido en el lugar donde se desarrolla el concierto.

Por lo que se establece que en las entradas emitidas para la asistencia al concierto debe consignarse información mínima para facilitar la identificación del consumidor. Igualmente, señala que la verificación de la autenticidad de las entradas es responsabilidad del organizador del concierto el día de su realización, con el objetivo de evitar casos de falsificación de entradas. También, el texto que presento establece las reglas para la devolución del costo de las entradas, ya sea ante la cancelación del concierto o en el caso de que ocurra una variación en el lugar, de la fecha o del objeto del concierto. Si el consumidor no acepta las nuevas condiciones o no las considera adecuadas a sus intereses, el organizador estará obligado a devolver del costo total de la entrada adquirida en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud del consumidor.

Finalmente, en el caso de que exista un saldo del costo de las entradas que no pudo ser devuelto a los consumidores en un plazo de 120 días calendario, contados desde la fecha en que el concierto debió realizarse, dichos saldos deberán ser entregados a Indecopi para ser destinado al Fondo Especial para el Financiamiento y Difusión de los Derechos de los Consumidores, tal como lo prevé el artículo 131.5 del Código de Protección

y Defensa del Consumidor. Además, se determina que para realizar un concierto es obligatorio contar con la autorización municipal, que incluya el informe técnico favorable del Indeci y la resolución de otorgamiento de garantías de orden público emitida por el Ministerio del Interior. De esta forma, el texto sustitutorio armoniza con la legislación sectorial, tanto del Indeci como del Ministerio del Interior.

El texto sustitutorio que presento es el resultado del consenso alcanzado en las mesas técnicas de trabajo realizadas por la comisión durante los meses de septiembre y octubre de 2024. En dichas mesas participaron todos los sectores involucrados: consumidores, proveedores, organizadores de conciertos, plataformas de venta de *tickets*, Ministerio de Cultura, Indecopi, la Policía Nacional, el Ministerio del Interior, la Asociación de Bancos y Empresas de pasarelas de pagos.

Finalmente, señor presidente, solicito que el texto sustitutorio sea debatido siguiendo las recomendaciones de redacción del Área Técnica Legislativa. Al aprobar esta ley, avanzaremos en la defensa de los consumidores, orientando la labor de Indecopi para sancionar a los malos proveedores que incumplan con la devolución del dinero cuando se cancelan conciertos. De esta manera, contribuiremos a una mejor identificación de los espectadores y combataremos la falsificación de entradas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Manuel García.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle, como autora, por tres minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

Colegas congresistas, en mi calidad de autora del proyecto de ley cuyo dictamen acaba de sustentar el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, debo señalar que todos hemos sido testigos de las estafas que ocurren en la organización de eventos de concurrencia masiva, donde se presentan casos de duplicidad de entradas.

Asimismo, se ha evidenciado la venta de entradas que superan la capacidad de aforo, poniendo en riesgo la integridad y la vida del público asistente. Estas situaciones han ocasionado la suspensión de dichos eventos, dejando en incertidumbre a

los consumidores, quienes en muchos casos no logran recuperan el dinero invertido en la compra de sus entradas.

Ante esta problemática expuesta, resulta imperiosa la necesidad de regular la venta de entradas en eventos de concurrencia masiva, sin afectar el derecho a la libre empresa ni al libre mercado. Es momento de fortalecer el mercado, pero con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

Por lo tanto, señor presidente y colegas congresistas, espero que el día de hoy aprobemos esta importante ley en defensa de los miles de consumidores que asisten a eventos de concurrencia masiva.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista, Digna Calle.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio, sustentado por el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, del proyecto de ley que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia, 70 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 63 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor, que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de entradas a conciertos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 63 señores congresistas, uno en contra y dos en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Flores Ancachi, Chacón Trujillo, Juárez Gallegos y Alegría García.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor, que regula el procedimiento de la venta y la devolución del costo de entradas a conciertos.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LA VENTA Y LA DEVOLUCIÓN DEL COSTO DE LAS ENTRADAS A CONCIERTOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica a todo vendedor de entradas a conciertos, así como a su organizador. No es aplicable para la venta de entradas a eventos teatrales ni para aquellas entradas a eventos organizados en el marco de los estímulos económicos que brinda el Ministerio de Cultura.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley se consideran las siguientes definiciones:

- a) Concierto. Espectáculo en el que se desarrolla una o varias presentaciones musicales o artísticas, cuyo aforo es igual o mayor de quinientas personas y que conlleva la oferta de entradas en forma física o digital para el ingreso de los asistentes.
- b) Vendedor de entradas. Toda persona natural o jurídica, elegida por el organizador del concierto, responsable de gestionar la venta de entradas al público, ya sea mediante puntos de venta físicos o plataformas virtuales o electrónicas.
- c) Organizador del concierto. Toda persona natural o jurídica responsable de la planificación y ejecución de conciertos.

Artículo 4. Documentos que autorizan la realización del concierto.

Para realizar un concierto, el organizador cuenta, diez días calendario previos a la realización del concierto, con autorización municipal, con la resolución o el informe técnico favorable del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y con la resolución de otorgamiento de garantías de orden público expedida por el Ministerio del Interior (Mininter), que deben estar conformes con la normativa correspondiente.

Artículo 5. Emisión y detalle de las entradas

- 4.1.** La cantidad de entradas emitidas no puede ser mayor, en ninguna circunstancia, que el aforo permitido en el lugar en donde se desarrolla el concierto.
- 4.2.** Las entradas emitidas para la asistencia al concierto deben consignar como mínimo lo siguiente:
- a) Razón social y registro único de contribuyente (RUC) del organizador del concierto.
 - b) Medio de verificación que permita validar la autenticidad de cada entrada vendida.
 - c) Precio y, términos y condiciones del concierto. Cuando no sea posible consignar esta información por razones de espacio, se debe incluir el enlace donde el consumidor accede a la información respecto de los términos y condiciones.

Artículo 6. Verificación de la autenticidad de las entradas

La verificación de la autenticidad de las entradas es responsabilidad del organizador del concierto el día de su realización.

Artículo 7. Devolución del costo de las entradas

- 7.1.** Ante la cancelación del concierto, el organizador procede a la devolución del costo total de la entrada adquirida por el consumidor. El procedimiento de devolución es informado oportunamente por el organizador.
- 7.2.** En el caso de que ocurra una variación del lugar, de la fecha o del objeto del concierto, si el consumidor no acepta las nuevas condiciones o no las considera adecuadas a sus intereses, el organizador procede a la devolución del costo total de la entrada adquirida por este.
- 7.3.** En el caso de la devolución, referida en los párrafos 7.1 y 7.2, esta se lleva a cabo en un

plazo que no excede los quince días hábiles contados a partir de la solicitud presentada por el consumidor.

- 7.4.** En el caso de que exista un saldo del costo de las entradas que no pudo ser devuelto a los consumidores en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde la fecha en la que el concierto debió realizarse, el referido saldo se entrega al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (Indecopi) para ser destinado al fondo especial establecido en el párrafo 131.5 del artículo 131 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4277

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguina-ga Recuenco, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Her-mosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santiste-ban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Vás-quez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señor congresista que votó en contra: Ca-vero Alva.

Señores congresistas que se abstuvieron: Kamiche Morante y Padilla Romero.».

Con las modificaciones incluidas en el debate y aceptadas por el presidente de la Comisión de Economía, se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio que propone la Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector

privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos. (Proyecto 3114 y otros)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaídos en los proyectos de Ley núms. 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2023-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, propone modificar la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen presentado por la Comisión de Economía, así como la ampliación de agenda. Asimismo, la Junta de Portavoces, con fecha 20 de noviembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto al proyecto de Ley 3114.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se dará inicio a la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias, señor presidente. Muy buenos días; por su intermedio, saludo a los colegas parlamentarios, asesores y funcionarios, a quienes solicito su atención, dado que se trata de un proyecto de ley muy importante para el desarrollo económico del Perú.

Estamos sustentando el dictamen, recaído en los proyectos de Ley núms. 3114, 4416 y 6623, entre otros, que proponen la modificación de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con el objetivo de ampliar e impulsar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.

Señor presidente y colegas, la Ley 29230 permite actualmente que los gobiernos regionales, loca-

les y el gobierno nacional ejecuten proyectos de infraestructura mediante el mecanismo de obras por impuestos. Sin embargo, presenta varias limitaciones en cuanto a los sectores beneficiarios y las fuentes de financiamiento.

¿A qué nos referimos con ello? Si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen determinados objetivos de cierre de brechas, pero estos no siempre impactan en la solución de otros tipos de problemas, por ejemplo, en el ámbito educativo, entre otros.

Por tanto, señor presidente, este dictamen, en primer término, amplía las entidades habilitantes. ¿Qué significa eso? Que, además de los gobiernos locales, regionales y el gobierno central, se habilita, por ejemplo, a las universidades nacionales y públicas para que también puedan utilizar el mecanismo de obras por impuestos con el fin de mejorar su infraestructura mediante la inversión y la participación privada.

Asimismo, se amplían las fuentes de financiamiento, incluyendo los recursos determinados y directamente recaudados. Esto permite el uso de estos recursos para expandir la capacidad de realizar proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos. En la norma actual, señor presidente y estimados colegas, no se puede utilizar los recursos directamente recaudados. Este dictamen habilita su uso para la planificación y desarrollo de proyectos.

Además, se propone un mejor seguimiento y monitoreo a través de ProInversión que garantizará una ejecución adecuada de los proyectos. También se habilita el uso del IGV como crédito fiscal, lo que incentivará la participación de más empresas en obras por impuestos.

Finalmente, se plantea una prórroga para la resolución de controversias mediante trato directo. La extensión del plazo permitirá que las partes involucradas obtengan asesoría técnica y legal adecuada, reduciendo el riesgo de decisiones precipitadas y costosas.

¿A qué se refiere este último punto, señor presidente? Básicamente, a la ampliación de los días para tomar las acciones pertinentes en contratos u otros acuerdos que requieran de ambas partes para su mejora. Es importante destacar que todas estas modificaciones propuestas no generan gasto alguno, conforme a la ley.

Por lo tanto, señor presidente, solicito la aprobación de los proyectos de ley núms. 3114 y...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos más, congresista López Lureña, para que concluya.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— ... 4416 y 8635, entre otros, Ley que impulsan la inversión pública regional. Por ello, señor presidente, solicito someterlos a debate y pido a la Representación Nacional su apoyo con su voto favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ilich López.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Castillo, por tres minutos como autor.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

En efecto, este es un proyecto de ley importante, ya que permite continuar financiando proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos, facilitando que la población acceda a los servicios públicos de manera más rápida, sin tener que enfrentar retrasos en la gestión ocasionados por corrupción o burocracia del MEF.

Por lo tanto, solicito al presidente de la Comisión de Economía que incorpore a los locadores como beneficiarios de la especialización y certificación gradual de profesionales, señalados en el artículo 17 de la Ley 29230.

En este sentido, propongo incluir a los locadores como parte de los beneficiarios de la especialización y certificación gradual de profesionales, debido a que existe un gran número de estos trabajadores en el Estado. Certificarlos en el uso del mecanismo fortalecería y masificaría su implementación. Por ello, alcanzo el texto sustitutorio al señor presidente de la Comisión de Economía.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Castillo.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUÍZ (FP).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, sugiero incorporar la modificación de la segunda disposición complementaria final, restaurando el escenario de dos ejercicios presupuestales previos como referencia para el tope del Certificado de Inversión Regional y Local- Tesoro Público(CIPRL).

Asimismo, propongo incorporar la modificación de la segunda disposición complementaria final y retirar de la fórmula legal la disposición complementaria y derogatoria, ya que, en su forma actual, no permite restituir el artículo anterior.

El fundamento, señor presidente, para modificar la disposición actual es precisar que el monto máximo del CIPRL considere los dos últimos años y no solo el último, como lo indicó el Ministerio de Economía. Esta situación ha perjudicado y reducido la capacidad de los gobiernos locales y regionales para realizar obras por impuestos.

Además, propongo incorporar una única disposición complementaria transitoria con el objetivo de actualizar, de manera excepcional, los topes máximos de capacidad anual para los gobiernos regionales, locales y universidades. En base a la reducción del tope mencionado, consideramos necesario actualizar, de forma excepcional actual para los gobiernos regionales, locales y universidades, para que, en un plazo de 15 días, el Ministerio de Economía y Finanzas actualice los flujos transferidos, los montos reducidos para el repago de los CIPRL y la relación de convenios de inversión y adendas suscritas, informados por las entidades públicas.

La modificatoria prevista impactaría en la reducción de 91 proyectos que no han podido adjudicarse, con un monto aproximado de ochocientos setenta y siete millones de soles.

Señor Presidente, es todo lo que quería agregar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flores.

Tiene la palabra la congresista Diana Gonzales, por dos minutos.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Señor presidente, hoy este Congreso ha aprobado una importante norma que fortalece el régimen de obras por impuesto, en el cual el sector privado diseña e implementa las obras, cerrando muchos de los presuntos canales de corrupción. De hecho, el Estado debe reconocer al sector privado como un aliado estratégico para el cierre de brechas. Incluso, muchos ministros han destacado el impacto del mecanismo de obras por impuestos (OXI) para la realización de obras y el incremento de obras respecto al año anterior.

Además, el Proyecto de Ley 8807, de mi autoría, acumulado en el presente dictamen, tiene como única finalidad fortalecer los techos presupuestales de los gobiernos regionales y locales para la emisión de certificados en obras por impuesto.

Lamentablemente, en la última ley del crédito suplementario se incluyó una modificación a la segunda disposición complementaria de la Ley 29230, que redujo el monto máximo que pueden usar los gobiernos regionales y locales mediante el mecanismo de OXI, afectando significativamente a muchos gobiernos subnacionales.

Este proyecto, de mi autoría, aborda esta preocupación y plantea el incremento del techo presupuestal. El dictamen recoge ese espíritu que ayudará a todos los gobiernos subnacionales, lo cual articula perfectamente también con lo solicitado por el congresista Flores.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Diana Gonzales.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Gracias, señor presidente.

Solo quiero llamar la atención sobre la propuesta en el artículo 7, respecto a la incorporación de la reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV). Esto tendrá un impacto en las propuestas que se están haciendo, ya que significará, evidentemente, una reducción de los ingresos para los

propios gobiernos locales. Por lo tanto, este tema debe retirarse.

No se puede otorgar más beneficios, considerando que las empresas ya cuentan con ciertos privilegios. Entonces, ¿para qué sumarle un nuevo beneficio relacionado con el IGV? Entonces, no puede generarse este nivel de facilidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ruth Luque.

Tiene la palabra el congresista Raúl Doroteo, por dos minutos.



El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Gracias, señor presidente.

Creo que nos estamos confundiendo. Lo que se está agregando en esta modificación de la norma es que las universidades e institutos pueden acogerse a este beneficio de las obras por impuestos, con el objeto de contribuir al cierre de brechas en el sector educativo. Esto es especialmente relevante para las universidades públicas, que enfrentan una gran demanda a nivel nacional.

En ese sentido, debemos enfocarnos en los beneficios que esto generará, permitiendo a estas instituciones desarrollar las áreas claves como investigación, laboratorios, infraestructura y la mejora la calidad educativa.

Si esta inversión está alineada con la modificación de la norma, es algo que debemos tener en cuenta, colegas congresistas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Doroteo.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, empezaré por lo último, agradeciendo las palabras del congresista Doroteo, quien, en el debate interno, ha mantenido una posición firme lo cual saludamos, respecto al cuestionamiento del IGV.

Señor presidente, ¿qué es el Impuesto General a las Ventas (IGV)? Este es el impuesto que paga la persona natural o jurídica que realiza una compra o adquiere determinados productos.

Por ejemplo, si una empresa que ejecuta obras por impuestos adquiere algún insumo, lógicamente deberá pagar el IGV correspondiente por dicho insumo. Ese dinero ya está pagado; no se está exonerando absolutamente nada. Entonces, cuando se habilita este dispositivo, lo que se permite es que ese tributo del IGV, ya pagado, pueda ser utilizado como crédito fiscal. Así funciona.

Por ello, solicito reiterativamente, por su intermedio, a todas las bancadas representadas en la Comisión de Economía, donde hemos llevado a cabo un amplio debate al respecto, que traigamos prolijamente estas posiciones al Pleno, tal como lo planteamos desde esta presidencia. Por lo tanto, respecto al IGV desvirtuó totalmente los argumentos esgrimidos acá.

En segundo lugar, nos parecen razonables las posiciones expuestas por los colegas, entre ellas una muy importante referente al plazo otorgado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la aplicación y desarrollo de esta norma de parte del MEF, ya que este plazo es importante, porque que el MEF siempre suele demorar mucho tiempo en implementar las normas que emitimos.

Por lo tanto, buscamos devolverles los niveles necesarios para que las obras por impuestos se ejecuten, ya que el MEF había reducido esos niveles. ¿Y qué ocurre cuando se bajan? Se deja de construir infraestructuras en los gobiernos regionales y locales.

Entonces, ¿qué pretende el MEF con estas modificaciones? Pretende administrar el impuesto que se va a destinar directamente a las obras, ellos lo administren. ¿Y para qué? Para aumentar el pago en tanta burocracia. Muchos de los parlamentarios que participan del debate aquí, respaldan dichas iniciativas. Entonces, no pueden gastar todo su presupuesto, y encima quieren reducir el nivel y el monto asignado a las obras por impuestos para los gobiernos locales.

En tal sentido, señor presidente, considerando esos argumentos emitidos por los colegas, hemos presentado un nuevo texto sustitutorio que ya ha sido entregado a Relatoría. Por ello, solicitamos que proceda a su lectura y, seguidamente, se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista López Ureña.

Tiene la palabra la congresista Diana González, por un minuto.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias.

Señor presidente, solo quiero precisar, en la misma línea que el colega que me antecedió. La ley que este Congreso ya había aprobado respecto al fortalecimiento del Régimen de Obras por Impuestos establecía que el Certificado de Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público (CIPRL) podía ser aplicado a todos los tipos de impuestos, y no solo al Impuesto a la Renta, como era hasta ese momento, incluido el IGV.

Sin embargo, lo que hizo el MEF, en pocas palabras, fue “sacarle la vuelta” a la ley, al momento de elaborar el Reglamento, retiró el IGV. Por lo que este dictamen está haciendo, hoy, es incluir expresamente el IGV en la norma.

Solo eso quería acotar, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, les precisamos que el dictamen, en su texto sustitutorio, consta en el sistema virtual desde las 11:05 h., de hoy.

Tiene la palabra el congresista Ilich López.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, la precisión que quiero hacer es puntual, respecto al texto sustitutorio que se ha presentado. El texto sustitutorio incluye las modificaciones derivadas del debate sobre los locadores como beneficiarios de la especialización y certificación gradual de profesionales.

Asimismo, se propone incorporar la modificación a la segunda disposición complementaria, con el objeto de que en el monto máximo del CIPRL considere los dos últimos años y no solo el último, como lo señaló el Ministerio de Economía.

Por último, en cuanto a la modificación de los topes, consideramos necesario actualizarlos, como ya expliqué. El Ministerio de Economía, a través de sus disposiciones legales, ha reducido la capacidad de inversión del Régimen de Obras por Impuestos. Por lo tanto, con esta modificación, buscamos restituir esos topes.

Esa es, la precisión que se hace al texto sustitutorio, adicionalmente al dictamen aprobado y oportunamente presentado.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista López.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, procederemos a votar el texto sustitutorio entregado por la Comisión de Economía, publicado a las 11:05 h de hoy. Son las 11:07 h.

Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Magaly Ruíz, por excepción.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, señor presidente.

Por encargo de la congresista Camones, presidenta de la Comisión, se solicita que se acumule el proyecto de Ley 9440/2024-CR, el cual modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en lo referente a los topes de emisión del CIPRL y el CIPGN.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ruíz.

Se acumulará el proyecto de ley siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 60 votos a favor, siete en contra y ocho abstenciones, el texto

sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo y mecanismo de obras por impuestos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado, 60 congresistas a favor, siete en contra y ocho en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Azurín Loayza, Juárez Gallegos, Ramírez García, Gutiérrez Ticona, Alegría García, Julón Irigoín, Bazán Calderón, Zeballos Aponte y Revilla Villanueva, y el voto en contra del congresista Dávila Atanacio.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo y mecanismo de obras por impuestos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene el uso de la palabra el congresista López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Gracias, señor presidente.

Durante el debate, ha llegado a la Comisión el proyecto de Ley 9440; por ello, solicito que se acumule dentro de este dictamen, conforme al procedimiento regular, si fuera pertinente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, A FIN DE

AMPLIAR EL DESARROLLO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Artículo 1. Modificación de los artículos 2-B, 5, 7, 8, 13, 16 y 17, y de las disposiciones complementarias y finales primera, segunda y decimoséptima de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

Se modifican los artículos 2-B, 5—párrafos primero, segundo y tercero—, 7 —párrafo 7.2—, 8 —literales a) y e) del párrafo 8.1—, 13 —párrafo primero—, 16 y 17 —párrafo primero—, y las disposiciones complementarias y finales primera, segunda y decimoséptima de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en los siguientes términos:

«Artículo 2-B. Ejecución de inversiones de las entidades públicas del Gobierno Nacional

2-B.1. Se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias y conforme al grupo funcional del cual es responsable, a ejecutar proyectos de inversión; inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición; e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), mediante los procedimientos establecidos en la presente ley y en su reglamento. Esta autorización comprende también el desarrollo de actividades de operación o mantenimiento de las inversiones, de acuerdo con sus competencias y conforme lo dispone el artículo 13.

2-B.2. Para dicho efecto, autorícese a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) a emitir los CIPGN, que tienen por finalidad la cancelación del monto que ejecute la empresa privada que suscriba el convenio de inversión para financiar y/o ejecutar las inversiones a que se refiere el presente artículo. Esta modalidad de ejecución no constituye una operación oficial de crédito.

2-B.3. Los CIPGN se sujetan a las disposiciones establecidas para los CIPRL, en lo que resulte aplicable.

2-B.4. Los CIPGN que se emitan al amparo del presente artículo y del artículo 13, son financiados con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados previstos

en el presupuesto institucional aprobado por la entidad correspondiente y en otras fuentes habilitadas por ley expresa sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

2-B.5. En caso corresponda la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del rubro Contribuciones a Fondos, es necesaria la habilitación legal según la norma de creación del Fondo. Asimismo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, se aprueban, de ser necesarias, las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del respectivo fondo.

2-B.6. Mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones y, de ser el caso, de las actividades de operación o mantenimiento a ejecutarse en el marco de lo previsto en el presente artículo, incluidos aquellos que se refieren a investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

2-B.7. Como requisito para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el convenio de inversión para financiar o ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, o actividades de operación y mantenimiento mediante el mecanismo establecido en la presente ley, la entidad pública otorga previamente la certificación presupuestaria.

2-B.8. Para inversiones que se ejecuten parcial o totalmente en años fiscales siguientes, la entidad pública presenta a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el documento suscrito por su titular en el que conste el compromiso de la entidad de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria, los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en cada año fiscal y por todo el periodo de ejecución del proyecto de inversión, así como de su mantenimiento, de ser el caso. Para ello, se tiene en cuenta el límite de los créditos presupuestarios financiados con recursos del tesoro público que corresponde a dicha entidad para cada año fiscal, a los que se refiere el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2-B.9. Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo

Especial para la Seguridad Ciudadana, y orientados al financiamiento de inversiones, conforme a los fines establecidos en dicho fondo. Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Interior, a propuesta de este último, se aprueban, de ser necesarias, las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, para adecuar su operatividad a la presente disposición, considerando lo establecido en el Decreto de Urgencia 052-2011.

2-B.10. El titular de la entidad pública del Gobierno Nacional puede delegar a sus programas, proyectos o unidades ejecutoras adscritos a éste, las facultades que la presente Ley y su Reglamento le otorgan a fin de que, en el marco de sus competencias, desarrollen inversiones mediante el mecanismo establecido en la presente norma.

2-B.11. Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para inversiones en las materias de ambiente, cultura, electrificación rural, industria, pesca, turismo y defensa y seguridad nacional y planeamiento, gestión y reserva de contingencia, siempre que dichos recursos se encuentren depositados en la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a las condiciones que se establezcan en el Reglamento. Asimismo, para proyectos de inversión en materia de electrificación rural, los CIPGN pueden ser financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

2-B.12. Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para inversiones en las materias de orden público y seguridad. Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, Defensa e Interior, a propuesta de este último, se aprueban, de ser necesarias, las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, para adecuar su operatividad a la presente disposición.

2-B.13. La opinión favorable de la DGPP respecto a la disponibilidad presupuestal de la entidad para realizar el pago de los CIPGN tiene en consideración las fuentes de financiamiento antes señaladas.

Artículo 5. Selección de la empresa privada

5.1. La empresa privada que suscriba un convenio de inversión pública nacional, regional o local de-

berá cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

5.2. Las entidades públicas del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales y las universidades públicas realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN.

5.3. Dicho proceso podrá ser encargado, en su integridad, a PROINVERSIÓN. El reglamento establece las condiciones bajo las cuales PROINVERSIÓN evalúa los encargos de los procesos de selección realizados por las entidades públicas titulares de las inversiones y de las actividades.

5.4. Los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente norma. Son de aplicación los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal. De no existir dos o más interesados en el financiamiento de los proyectos o dos o más postores en el proceso de selección, se procederá a la adjudicación directa. En caso de existir dos o más interesados o postores en el proceso de selección, se efectuará el proceso de selección conforme a los procedimientos que se establecerán en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 7. Emisión de los CIPRL

[...]

7.2. Los CIPRL pueden ser utilizados por la empresa privada hasta por un porcentaje máximo del 80% de los pagos a cuenta, de regularización, de deuda u otra obligación tributaria de los siguientes conceptos a su cargo: impuesto a la renta de tercera categoría, impuesto temporal a los activos netos, impuesto a la renta del régimen especial, impuesto a la renta régimen del MYPE tributario, impuesto especial a la minería, impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. La aplicación de los CIPRL no se rige por un orden de prelación en el listado de impuestos habilitados.

[...]

Artículo 8. Financiamiento de los CIPRL

8.1. Los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) emitidos al amparo de la presente ley son financiados con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

a) Recursos Determinados provenientes del canon o sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones que perciba el gobierno regional o el gobierno local o la universidad pública respectivos.

[...]

e) Recursos Ordinarios para la ejecución de proyectos de inversión e IOARR a cargo de los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las universidades públicas previstos en el “Anexo Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliegos del Gobierno Nacional a nivel de Productos, Proyectos y Actividades” de la ley anual de presupuesto, cuyo cronograma de emisión de CIPRL inicie en el año fiscal para el que se previeron los recursos a los que hace referencia el presente literal.

[...]

Artículo 13. Mantenimiento y/u operación de los activos de las unidades productoras de servicios públicos en el marco de la Ley 29230

En el caso de proyectos de inversión pública (PIP) ejecutados en el marco de la presente ley, las entidades públicas del gobierno nacional, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales y las universidades públicas podrán incluir el mantenimiento del PIP, para ser financiado conforme a la presente ley, dentro del límite establecido en la Décima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009. El costo de mantenimiento será reconocido y reembolsado a la empresa privada mediante el CIPRL.

[...]

Artículo 16. Solución de controversias

16.1. Las controversias que surjan entre las partes en el marco de la ejecución del convenio de inversión se resuelven mediante trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro del plazo de caducidad de los treinta días hábiles de originada la controversia y conforme al procedimiento establecido en el reglamento. La parte que solicita el trato directo remite una copia simple de su solicitud a PROINVERSIÓN. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de la transacción.

16.2. Excepcionalmente, cuando las partes requieran opinión, pronunciamiento, informe técnico,

peritaje u otra información cuya emisión depende de un tercero, cualquiera de las partes puede solicitar a la otra la prórroga del plazo señalado en el párrafo 16.1 hasta por sesenta días hábiles. La parte que recibe la solicitud brinda respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la solicitud. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo indicado, se entiende por aceptada la solicitud de prórroga.

16.3. De no prosperar el trato directo, cualquiera de las partes puede someter las controversias a la conciliación o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles de haberse rechazado el trato directo o de no haberse arribado a ningún acuerdo. En los casos de conciliación, la entidad pública puede suscribir un acta en la que se determinen los derechos y las obligaciones exigibles a las partes y con el fin de viabilizar la correcta ejecución del proyecto de inversión pública.

16.4. El inicio del respectivo medio de solución de controversias no suspende el convenio de inversión suscrito ni el cumplimiento de las obligaciones de las partes, salvo los casos en que el Reglamento lo establezca.

16.5. Se puede someter a los mecanismos de solución de controversias a los que se refiere el presente artículo, todos los aspectos relacionados a la ejecución del Convenio de Inversión, incluyendo las controversias relacionadas a mayores trabajos de obra, liquidación del convenio de inversión, ampliación de plazo, entre otros, siendo la única excepción para someter a trato directo la aplicación de las penalidades.

Artículo 17. Especialización y certificación gradual de profesionales

17.1. Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con ProInversión a realizar convenios con las entidades públicas del gobierno nacional, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales y las universidades públicas para que, de manera gradual, los funcionarios, locadores y empleados públicos de dichas entidades, que se encargan de la priorización, selección y ejecución de las obras por impuestos, sean capacitados, especializados y cuenten con la certificación, de corresponder.

17.2. El Reglamento establece las estrategias, plazos, condiciones, requisitos, vigencia y procedimiento para la certificación gradual, incluyendo niveles y perfiles.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Informe previo de la Contraloría General de la República

Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Contraloría General de la República emitirá un informe previo, el cual solo podrá versar sobre aquellos aspectos que comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso 1) del artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y deberá ser publicado en el portal web de dicho organismo. Dicho informe previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior.

La documentación que deberá ser presentada como parte de la solicitud de informe previo es la siguiente:

- a) Solicitud del titular de la entidad que señala que la inversión o la actividad se encuentra en la lista priorizada previamente aprobada.
- b) Informe técnico favorable de la unidad formuladora encargada de declarar la viabilidad o aprobación con los estudios de preinversión declarados viables en el SNPMGI.
- c) Informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal o la que haga sus veces.
- d) Informe financiero favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces. Para tales efectos, se exceptúa a los gobiernos regionales y gobiernos locales, que suscriban convenios para la ejecución de proyectos al amparo de la presente ley y su reglamento, de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- e) Documentos que acrediten la disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto de inversión pública, de corresponder.
- f) Proyecto de bases del proceso de selección, que incluye el proyecto de convenio de inversión pública a suscribirse con el adjudicatario de la buena pro.

El plazo establecido para la emisión del informe previo es el siguiente:

- a) Para el caso de proyectos de inversión, no excederá de diez días hábiles para las solicitudes

que contengan un proyecto de inversión pública y de quince días hábiles para aquellas que contengan dos o más proyectos de inversión pública. Ambos plazos se cuentan a partir de la entrega de toda la documentación señalada en la presente disposición.

- b) Para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, no excederá de siete días hábiles para las solicitudes que contengan una intervención y de diez días hábiles para aquellas que contengan dos o más intervenciones. Ambos plazos se cuentan a partir de la entrega de toda la documentación señalada en la presente disposición.

Todo pedido de información adicional, solicitud de subsanación de errores u omisiones en los requisitos de forma o de subsanación por motivo de la omisión de presentación de documentación para emitir el informe previo, necesariamente deberá formularse, por única vez, dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la solicitud, siempre que contengan una inversión y dentro del plazo de diez días hábiles para aquellas solicitudes que contengan dos o más inversiones. Las entidades solicitantes deberán remitir la información requerida dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la solicitud. A pedido de la entidad que inició el trámite, este plazo puede ser prorrogado por una sola oportunidad, hasta por diez días hábiles. En tanto no se reciba la información adicional, se suspenden los plazos para la emisión del informe previo.

De no haberse emitido y notificado el informe previo en los plazos establecidos en la presente disposición, se considerará que el pronunciamiento de la Contraloría General de la República es emitido sin recomendaciones.

SEGUNDA. Límite para los certificados “Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público”

El monto máximo de los CIPRL emitidos al amparo de la presente ley no supera la suma de los flujos transferidos a los gobiernos regionales o los gobiernos locales correspondientes, por concepto de Recursos Determinados provenientes del canon y sobre canon, FONCOR, regalías, renta de aduanas y participaciones durante los dos últimos años previos al año en el que se esté realizando el cálculo más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha del cálculo.

En el caso de gobiernos regionales y los gobiernos locales que hayan suscrito convenios de inversión, para la determinación del monto máximo para la emisión de nuevos CIPRL se toman en consideración los montos de los convenios de inversión suscritos y los montos que hayan sido descontados de la fuente Recursos Determinados, provenientes del canon y sobrecanon, FONCOR, regalías, renta de aduanas y participaciones, por la Dirección General de Tesoro Público a los gobiernos regionales y los gobiernos locales para el repago de los CIPRL utilizados, según se establezca en el Reglamento.

La presente disposición, no es aplicable en caso de que el financiamiento provenga de las fuentes reguladas en los literales b), a excepción del FONCOR, c), d) y e) del párrafo 8.1 del artículo 8.

DÉCIMO SÉPTIMA. Ejecución conjunta de proyectos de inversión

Las entidades públicas del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales y las universidades públicas pueden suscribir convenios para la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento de manera conjunta con las entidades públicas del mismo nivel de gobierno o de un nivel distinto, en el marco de sus competencias, ámbitos de jurisdicción y de la normatividad vigente.

En el caso de convenios de ejecución conjunta suscritos por entidades públicas del mismo nivel de gobierno, es responsabilidad de estas elegir inversiones en las cuales pueda diferenciarse claramente que el porcentaje invertido es ejecutado en su jurisdicción”.

Artículo 2. Incorporación del artículo 19, y de las disposiciones complementarias y finales vigésimo quinta y vigésimo sexta a la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

Se incorporan el artículo 19 y las disposiciones complementarias y finales vigésimo quinta y vigésimo sexta a la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con los siguientes textos:

«Artículo 19. Seguimiento en Obras por Impuestos

Se encarga a ProInversión realizar el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos y coordinar con los órganos de línea

y de apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Contraloría General de la República y de otras entidades públicas relacionadas a dicho mecanismo.

La información correspondiente a los convenios suscritos y sus adendas es remitida a ProInversión por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, de manera mensual, para cumplir con la labor de seguimiento antes señalada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

VIGÉSIMO QUINTA. Financiamiento de servicios en materia de salud, vivienda, saneamiento y educación

Se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, del gobierno local, del gobierno regional y a las universidades públicas para gestionar y ejecutar servicios en materia de salud, saneamiento y educación en zonas rurales o de frontera, o de emergencia, mediante los procedimientos establecidos en la presente ley y su reglamento.

Para efectos de la aplicación de la presente disposición, se entiende como servicios a todas aquellas actividades que no constituyen inversión, operación o mantenimiento, pero que resultan necesarias para garantizar la atención oportuna de las necesidades de los beneficiarios en las materias mencionadas en el primer párrafo. Los sectores responsables funcionalmente de las materias señaladas aprueban, mediante acto resolutivo, el listado de servicios que pueden ser gestionados en el marco de la presente disposición.

La Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizada para emitir los CIPGN o CIPRL para la cancelación del monto de los servicios financiados y ejecutados por la empresa privada en el marco del correspondiente convenio.

La aplicación de la presente disposición es financiada por cada entidad pública con cargo a las fuentes habilitadas en la presente ley sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Los servicios señalados son gestionados bajo los procedimientos aplicables a las actividades de operación y mantenimiento.

VIGÉSIMO SEXTA. Diseño y construcción paralela en proyectos de inversión

Los proyectos de inversión que incluyan como parte de las obligaciones del convenio de inversión la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra pueden considerar la metodología de ejecución que permite iniciar los trabajos de ejecución física paralelamente al diseño, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de la presente ley.».

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), adecúa el Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo 210-2022-EF, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Actualización excepcional de los topes máximos de capacidad anual para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades

El Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, actualiza los topes máximos de capacidad anual para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL, aprobados mediante el Decreto Supremo 218-2024-EF, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley.

Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, actualiza el límite CIPRL con información al 30 de octubre de 2024, de los flujos transferidos, los montos deducidos para el repago de los CIPRL y la relación de los Convenios de Inversión y adendas suscritas e informados por las entidades públicas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon

Se modifica el párrafo 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, en los siguientes términos:

«Artículo 6. Utilización del canon

[...]

6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y los gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. Estos recursos pueden ser utilizados para el financiamiento de la operación y mantenimiento de inversiones en el marco de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.».

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3114 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heindinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Luque Ibarra, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cutipa Cca-ma, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante,

Reymundo Mercado, Rivas Chacara y Zeballos Madariaga.».

En este sentido, propongo incluir a los locadores como parte de los beneficiarios de la especialización y certificación gradual de profesionales, debido a que existe un gran número de estos trabajadores en el Estado. Certificarlos en el uso del mecanismo fortalecería y masificaría su implementación. Por ello, alcanzo el texto sustitutorio al señor presidente de la Comisión de Economía.

Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio, presentado por el presidente de la Comisión de Educación, por el cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac (Proyecto 4796). Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en el proyecto de Ley 4796/2022-CR, por el cual propone declarar de interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ve iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por cinco minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los colegas presentes, congresistas del Bicentenario.

Señor presidente, el dictamen que procedo a sustentar fue presentado por la congresista Taipe Coronado, y ya fue aprobado por unanimi-

dad en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 21 de noviembre de 2023, con el objetivo de mejorar las oportunidades para los jóvenes y contribuir al crecimiento económico y social de la zona.

Luego, del debate correspondiente, se concluyó que la propuesta recogida en este proyecto de ley es atendible, por lo que, mediante texto sustitutorio, se planteó la ley que declara de interés...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colega congresista, un momentito, por favor.

Invoco a los señores congresistas a guardar silencio para escuchar la exposición del presidente de la Comisión. Asimismo, solicito a los asesores de las bancadas que guarden el silencio correspondiente.

Continúe, señor congresista Montalvo, por favor.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente.

... nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac. Consideramos que este proyecto de ley presenta una contribución fundamental al desarrollo económico, productivo, social y cultural del departamento de Apurímac y, por ende, del país.

Además, colegas, permítanme señalar que, según el ranking nacional del año 2024, realizado anualmente por el Instituto Peruano de Economía, el departamento de Apurímac se encuentra entre las diez últimas regiones en menor competitividad. Este proyecto de ley, que promueve la educación superior tecnológica no universitaria, contribuirá significativamente al impacto económico y productivo, hasta cinco veces más que lo observado hasta la fecha.

Asimismo, señor presidente y colegas congresistas, el impacto social y cultural se evidenciará en el compromiso de los nuevos profesionales técnicos a los problemas que afectan a nuestra sociedad, ya que impulsarán acciones orientadas a satisfacer las demandas sociales y culturales, como la lucha contra la pobreza y el fortalecimiento del desarrollo cultural del país.

No olvidemos colegas que dos de cada diez jóvenes en la región Apurímac no estudian ni trabajan y que solo el 54% de la población mayor de quince años logra culminar secundaria. Es decir, cuatro de cada diez jóvenes se quedan sin ninguna opción para seguir superándose.

Por consiguiente, señor presidente y colegas congresistas del Bicentenario, este proyecto de ley contribuirá a alcanzar la premisa: “a mayor nivel de educación, menor nivel de pobreza”. Recordemos, colegas, que la educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo.

Este proyecto de ley propone una educación superior tecnológica mediante especializaciones en carreras técnicas orientadas al sector minero, como operaciones mineras, explotación de minas, geología, exploración y procesamiento de minerales, así como operación y mantenimiento de maquinaria pesada. Estas son carreras técnicas necesarias y urgentes para los jóvenes de este departamento. Consideramos que esta es una propuesta del Congreso del Bicentenario que fomenta el desarrollo a través de la educación.

En ese sentido, el nuevo texto sustitutorio de la iniciativa legislativa presentado tiene como finalidad realizar la declaratoria de interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac. Esto busca que el Poder Ejecutivo asuma la obligación de priorizar y asignar los recursos presupuestales necesarios para su implementación.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que se someta a consideración de la Representación Nacional para su votación y posterior aprobación con el apoyo de los colegas congresistas del Bicentenario.

Gracias

El señor PRESIDENTE Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo.

Señores congresistas, dado que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación del tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista María Taipe, como autora, por tres minutos.



La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Durante la semana de representación, hemos visitado diversos lugares de la región de Apurímac, donde hemos

constatado la necesidad de contar con un instituto minero. Los pobladores de Apurímac se dedican principalmente a la agricultura y la minería.

Actualmente, no contamos con un instituto tecnológico especializado en carreras como mantenimiento y operaciones de maquinarias pesadas, geología, explotación y procesamiento de minerales, explotación de minas, seguridad industrial y procesos metalúrgicos, entre otras. Existe una creciente demanda laboral en el sector minero, lo que obliga a nuestros jóvenes a trasladarse a otras ciudades, como Cusco, Lima y Arequipa en busca de mejores oportunidades.

Por ello, hemos planteado la creación de este instituto minero con sede en el distrito de Progreso, pensando en el presente y futuro de nuestros jóvenes de Apurímac. La creación de este instituto tecnológico minero generará nuevas oportunidades de formación técnica especializada, así como un impulso significativo al desarrollo socioeconómico de nuestras provincias en toda la región de Apurímac.

Por lo que, plantearemos como sede para este instituto al distrito de Progreso, considerado como la Capital Aurífera del departamento de Apurímac, ya que está ubicado en una zona estratégica por su cercanía al tercer tajo minero de Las Bambas, actualmente en explotación, y es también el lugar donde nació nuestra recordada Chabuca Granda.

Con tal sentido, desde la bancada de Perú Libre, apostamos por la educación y la tecnología, ya que la educación nos emancipa y, por ende, nos hace libres, abriéndonos las puertas de la justicia social.

Por lo tanto, señor presidente y colegas congresistas, les solicito su apoyo a favor de este importante proyecto de ley, que será profundamente agradecido por lo jóvenes del distrito de Progreso y de toda la región de Apurímac.

Gracias.



—Asume la Presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Taipe.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, señora presidenta.

De hecho, para alcanzar niveles de educación superior de, al menos al 50%, como ocurre en otros países con mejor desarrollo educativo en comparación con nosotros, según informes, necesitaríamos, al menos, 150 años para equipararnos con esos países desarrollados. Es decir, estamos lejos.

Sin embargo, a aquellos que han cuestionado la creación de universidades, les tomamos la palabra, ya que nos faltan alrededor de doscientos mil técnicos cada año. Pues, impulsemos también la creación de institutos tecnológicos. Incluso, el actual ministro de Educación, quien ha dicho: ¿Por qué no crea el Congreso institutos tecnológicos? Entonces, empecemos con esta gran idea.

Por eso, señora presidenta, lo que estamos haciendo está correcto. Por supuesto, declaramos de interés nacional y, bajo el *ius imperium* del Estado, impulsaremos esta propuesta. El Ministerio de Educación será el encargado de crear estos institutos, ya que el expediente se genera en las direcciones regionales de educación y llega al Ministerio de Educación, proponiendo su creación mediante resolución ministerial. Esta es una ley declarativa que, principalmente, busca llamar la atención sobre esta necesidad a nivel nacional.

Sin embargo, señora presidenta, bajo el principio de economía procesal, solicito acumular varios proyectos de ley para que cada uno no tenga su propia ley. ¿Por qué no unificar todo? Porque todos son declarativos, tienen la misma naturaleza, el mismo sentido y el mismo propósito. Por lo tanto, solicito, con la anuencia del presidente de la Comisión de Educación, acumular los siguientes proyectos: el proyecto de Ley 0804, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico de Pichacani-Laraqueri, en la provincia de Puno; el proyecto de Ley 08003, que propone la creación del Instituto Tecnológico de Pisacoma; y el proyecto de Ley 7985, que plantea la creación del Instituto Tecnológico de Ayrumas Carumas.

Señora presidenta, permítame, treinta segundos más para concluir mi intervención.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que concluya, congresista Cruz.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, señora presidenta.

El proyecto de Ley 07983, plantea la creación del Instituto Tecnológico en la provincia de Sandia.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito que estos proyectos sean acumulados. También, existen otros proyectos, pero que tienen otro procedimiento diferente; sin embargo, los anteriores, se encuentran en la Comisión de Educación y, conforme al reglamento, es permisible su acumulación.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cruz.

La acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

No habiendo más oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias.

Señora presidenta, al no haber más debate de los colegas congresistas y habiendo escuchado la sustentación de la congresista Taipe Coronado, autora del proyecto, así como el pedido del colega congresista Cruz Mamani. Al respecto, debo de manifestar que, con relación a algunos proyectos, ya habíamos planificado incluirlos en el próximo paquete para que todos los proyectos existentes se acumulen en un solo grupo.

Por lo tanto, colega Cruz, no aceptamos la acumulación en esta oportunidad, ya que los demás proyectos sobre la creación de institutos quedarían excluidos. Por ello, ya se está planteando un proyecto que incluya a todos los proyectos declarativos de esta naturaleza.

En consecuencia, señora presidenta, solicito que se someta a consideración de la Representación Nacional, congresistas del Bicentenario, la aprobación de este texto sustitutorio de esta importante propuesta legislativa, a fin de dar acceso a la educación tecnológica avanzada para los jóvenes que han culminado su educación secundaria en la región de Apurímac, una zona con alta influencia de la industria minera.

En ese sentido, agradezco a la Representación Nacional, anticipadamente, por su voto a favor de la aprobación de este proyecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Cruz. La acumulación solicitada no ha sido aceptada.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a la votación.

¡Ah! Primero, daremos lectura al texto sustitutorio.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, presentado el 21 de noviembre de 2024, a las 11:08 h.

Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la provincia de Grau en el departamento de Apurímac

Artículo único. — Declaración de interés nacional.

Se declara el interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la provincia de Grau en el departamento de Apurímac.

Disposición Complementaria Final.

Única.— Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones de promoción correspondientes en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Grau y la Municipalidad Distrital de Progreso.

CONGRESISTA SEGUNDO MONTALVO CUBAS
Presidente de la Comisión de Educación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder con la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 84 congresistas. Se deja constancia de la asistencia de los congresistas García Correa, Cortez Aguirre y Medina Hermosilla

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 79 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 79 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Medina Hermosilla, Reymundo Mercado, Ramírez García, Agüero Gutiérrez, García Correa y Ventura Ángel.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO MINERO EN EL DISTRITO DE PROGRESO DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones de promoción correspondientes en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Grau y la Municipalidad Distrital de Progreso.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4796**Señores congresistas que votaron a favor:**

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, permítame felicitarles a todos los congresistas del Bicentenario por su apoyo a este

gran proyecto declarativo. Asimismo, solicito que, con la misma asistencia, se proceda a la votación de la exoneración de la segunda votación.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, con la misma asistencia, se procederá a votar la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se deja constancia del voto a favor de la congresista Bazán Narro en esta votación, y que conste en el acta respecto al voto anterior, y del voto del congresista Ventura Ángel a favor.

—Efectuada la votación, se acuerda la exoneración de segunda votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que declara de interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 78 congresistas. Se deja constancia del voto a favor del congresista Castillo Rivas, Ventura Ángel, Medina Hermosilla, García Correa, Cortez Aguirre y Revilla Villanueva, ninguno en contra y ninguna abstención.

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 4796

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024. (Proyecto 5588)

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de Ley 5588/2022-CR, por el cual se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado, con condena privativa de libertad efectiva o suspendida, e impedir de manera permanente, su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión

de Educación, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el 7 de noviembre de 2024.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias. Señora presidenta, el pueblo peruano está atento al debate de este importante proyecto de Ley 5588, y espera que hoy sea aprobado por unanimidad. Por lo tanto, ningún congresista debería oponerse a la aprobación de este proyecto que beneficiará a nuestros estudiantes y, por ende, al pueblo peruano.

La presente propuesta legislativa, señora presidenta, fue aprobada en primera votación durante la sesión del Pleno del Congreso, con fecha 7 de noviembre del año 2024, por 45 votos a favor, 13 en contra y 17 abstenciones. Esperamos que los trece congresistas del Bicentenario que votaron en contra reflexionen y, en esta ocasión, voten a favor.

En consecuencia, este proyecto, en primera votación, contó con el respaldo de la Representación Nacional por amplia mayoría. Esta propuesta legislativa, señora presidenta y colegas congresistas, asegura la protección de nuestros estudiantes frente a los responsables en su formación educativa que cuenten con una condena penal privativa de libertad, ya sea efectiva o suspendida, e impide de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

En tal sentido, solicito que se realice la segunda votación. Imploro a Dios Todopoderoso que conceda sabiduría e inteligencia a los colegas congresistas, de manera que voten a favor de este proyecto en beneficio de nuestros estudiantes.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montalvo.

Señores congresistas, se dará inicio al debate.

(No responden)

Concluido el rol de oradores. Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señora presidenta, solicito que procedamos con la segunda votación del presente proyecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montalvo.

Finalizada la presentación del presidente de la Comisión, señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder con la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia de la congresista Bazán Narro y del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Ciccía Vásquez, María Acuña Peralta, Córdova Lobatón y Bazán Narro.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 52 votos a favor, 29 en contra y dos en abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial para asegurar la destitución automática del director, profesor, auxiliar o personal administrativo de un centro educativo público o privado, con condena privativa de libertad efectiva o suspendida, e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 52 congresistas, 29 en contra y dos en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alegría García, Espinoza Vargas, Ciccía Vásquez, María Acuña Peralta, Córdova Lobatón y Bazán Narro; y del voto en contra de los congresistas Cerrón Rojas y Rivas Chacara.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado, con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA ASEGURAR LA DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DEL DIRECTOR, DEL PROFESOR, DEL AUXILIAR O DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE UN CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO O PRIVADO CON CONDENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA O SUSPENDIDA E IMPEDIR DE MANERA PERMANENTE SU INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Artículo único. Modificación del artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

«Artículo 49. Destitución

49.1. Es causal de destitución la transgresión por acción u omisión de los principios, de los deberes, de las obligaciones y de las prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerada como muy grave.

49.2. También se consideran faltas o infracciones muy graves, pasibles de destitución, las siguientes:

a) No presentarse a la evaluación de desempeño docente sin causa justificada.

b) Haber sido condenado por delito doloso.

c) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad en primera instancia por delito contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito de terrorismo y sus formas agravadas y delito de tráfico ilícito de drogas.

d) Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y/o institución educativa, así como impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.

e) Maltratar física o psicológicamente al estudiante causando daño grave.

f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal. La acción del proceso administrativo disciplinario es imprescriptible para las referidas conductas.

g) Concurrir al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.

h) Inducir a los alumnos a participar en marchas de carácter político.

i) Incurrir en reincidencia la inasistencia injustificada al centro de trabajo por más de tres días consecutivos o cinco discontinuos en un período de dos meses.

j) Haber sido condenado por los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

49.3. Asimismo, el profesor que incurre en una falta o infracción, habiendo sido sancionado previamente en dos ocasiones con cese temporal, es pasible de destitución.

49.4. En el caso de los profesores que prestan servicios en las instituciones educativas, que incurran en las faltas señaladas en los literales d), e), f), g) y h), iniciado el proceso investigatorio previo al proceso administrativo disciplinario y en tanto estos no concluyan, el profesor es retirado de la institución educativa.

49.5. La destitución es impuesta por el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y del Ministerio de Educación, según corresponda.

49.6. Procede la destitución de oficio, en forma automática, sin proceso administrativo y con impedimento de ingreso o reingreso a la Carrera Pública Magisterial, del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo que haya incurrido en las infracciones previstas en los literales b) y c) del párrafo 49.2, quedando inhabilitado permanentemente para desempeñar labores y prestar servicios en instituciones educativas de la educación básica y educación técnico-productiva, públicas y privadas, así como en las demás instancias de gestión educativa descentralizada”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en

un plazo de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5588

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Donayre y Cutipa Ccama.».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, que propone la Ley que modifica la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, a fin de fortalecer los programas y proyectos de usos productivos de la electricidad (Proyectos 1499 y 3622). Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, recaído en los proyectos de ley núms. 1499/2021-CR y 3622/2022-CR, por el cual se propone modificar la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, a fin de fortalecer los programas y proyectos de usos productivos de la electricidad.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Energía.

Tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía, hasta por 10 minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gracias, señora presidenta.

Con fecha 11 de enero del 2023, la Comisión de Energía y Minas aprobó, por mayoría, el dictamen recaído en los proyectos de ley núms. 1499/2021-CR y 3622/2022-CR, presentado por los colegas congresistas Wilson Soto y Jorge Flores, respectivamente.

Señora Presidenta, este dictamen tiene como objetivo modificar la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, para cubrir la demanda de energía eléctrica monofásica, bifásica y trifásica, así como de incorporar el concepto de actividades económicas productivas relacionadas con la electrificación rural.

En síntesis, el presente dictamen centra su núcleo legible en los usos productivos y económicos de la electricidad, relacionados con la electrificación rural, los cuales paso a fundamentar.

Primero, señora presidenta y colegas congresistas, como bien sabemos, especialmente quienes venimos del interior del país, la electrificación rural solo contempla la instalación de sistemas monofásicos, que sirve básicamente para el encendido de focos, televisores o electrodomésticos.

Sin embargo, este sistema no cubre las necesidades relacionadas con el desarrollo de actividades productivas que requieren el uso de maquinaria para transformar productos, como la instalación de molino de granos, panaderías, carpinterías o maquinaria de soldadura. Por ello, es muy importante que la electrificación rural no solo satisfaga las necesidades básicas de acceso a la energía, sino que también incorpore el concepto de

actividades económicas productivas relacionadas con la electrificación rural, a fin de promover su uso productivo para desarrollar actividades económicas de bienes y servicios en dichos espacios, promoviendo el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación en las zonas rurales, localidades aisladas y áreas de frontera del país.

En ese contexto, el Estado debe proporcionar las herramientas adecuadas, como el servicio de energía eléctrica, bifásica u otras, para la realización de sus actividades de los agricultores y ganaderos, a fin de que puedan transformar sus productos, dándoles un valor agregado, para generar sus propios ingresos económicos y sustentar sus requerimientos. Por lo tanto, se debe considerar el uso productivo de la electricidad en la electrificación rural en toda la actividad económica.

Segundo, el propio Poder Ejecutivo, en opiniones emitidas, ha señalado que las actividades agroindustriales, empresariales y comerciales en las zonas rurales del país, forman parte de los usos productivos de la energía eléctrica que deben desarrollarse de manera socioeconómica en dichas áreas rurales, así como en localidades aisladas y de fronteras del país. Además, ha señalado que toda actividad e iniciativa destinada a la promoción y suministro de energía eléctrica en estas zonas resultan ser de suma importancia, ya que materializan y garantizan no solo el suministro de energía eléctrica en favor de las comunidades campesinas y nativas que habitan las zonas rurales, aisladas o de frontera del territorio nacional, sino que también promueven el crecimiento y desarrollo socioeconómico sostenible, mejorando la calidad de vida de la población.

Tercero, por su parte Osinergmin ha precisado, que no basta con llevar energía eléctrica a los centros poblados en general, sino se debe acompañar con la incorporación de otras fuentes de desarrollo, como, por ejemplo, el mejoramiento de las vías de comunicación, capacitación y fortalecimiento de la capacidad industrial regional y, sobre todo, de gestión que permita abrir mercados locales, regionales, nacionales e internacionales. Por tanto, se deben integrar los sectores, como agrícola, producción, vivienda y transporte.

Cuarto, por tal motivo, señora presidenta, esta comisión ha identificado abordar la importancia y necesidad de considerar los usos productivos de la electrificación rural, ya que la legislación vigente, es decir, la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, no promueve ni prioriza la ejecución de los usos productivos de la electricidad

que contribuyan al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

En ese sentido, el artículo 8 de la referida ley establece que solo el 1% de los recursos destinados a la electrificación rural se asigna a la capacitación y programas de desarrollo de usos productivos de la electricidad. Esto significa que, prácticamente, nada se destina al uso productivo de la energía eléctrica utilizada de forma directa para el cierre de brechas existentes y para fomentar el crecimiento socioeconómico de las zonas rurales

Quinto, la Comisión de Energía y Minas estima que, para el año 2025, es decir, al término del Plan Nacional de Electrificación Rural correspondiente al periodo 2016-2025, se habría alcanzado el acceso universal al servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del Perú. Asimismo, según los avances de la ejecución presupuestal en electrificación rural, desde el año 1993 hasta 2019, se habría invertido un total de 6 709 000 000.00 en la electrificación rural en nuestro país. De dicho monto, solo se habría invertido, en el mejor de los casos, señora presidenta, un total de 50 046 000.00 en programas y proyectos de usos productivos de la electricidad en las zonas rurales. Dicho monto invertido resulta siendo una suma insignificante.

En esa medida, la Comisión de Energía y Minas, considera que ha alcanzado el acceso universal al servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del país. Por lo que es pertinente y oportuno priorizar la promoción de programas y proyectos de usos productivos de la electricidad en la electrificación rural, con el objetivo de lograr el tan anhelado y postergado crecimiento y desarrollo socioeconómico sostenible, mejorando así la calidad de vida de la población en las zonas rurales de la sierra y la selva.

Por estas consideraciones, señora presidenta, y habiendo concluido con la sustentación del presente dictamen, solicito a la Representación Nacional un voto favorable para impulsar la promoción de los usos productivos y económicos de la electricidad relacionados a la electrificación rural.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Gutiérrez.

Señores congresistas, daremos inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Señora presidenta, considero que este tema es fundamental. Durante la semana de representación visitamos lugares alejados de la ciudad. En estos sitios, uno de los requerimientos más frecuentes de nuestros hermanos es que se atienda este importante dictamen.

Al respecto, ¿qué es lo que manifiestan? Por ejemplo, en los proyectos de ley presentados por los congresistas Wilson Soto y Jorge Flores, se solicitan una atención oportuna y adecuada para las zonas más alejadas del país, por lo que, este dictamen permitirá hacer justicia con esas localidades.

Además, existen lugares concesionados por empresas dentro de su marco de jurisdicción, pero este dictamen también ampliará esa posibilidad. Asimismo, hay lugares donde, únicamente, se requiere la instalación de paneles, y esta iniciativa de ley permitirá realizar esta acción.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito a la Representación Nacional que apoye con su voto favorable este proyecto para atender la demanda del pueblo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene la palabra el congresista Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

En verdad, es un dictamen de vital importancia. No se ha invertido; y, por lo tanto, no se ha avanzado en el tema de electrificación rural durante los últimos años. En tal sentido, necesitamos transformar nuestros campos en sectores productivos, así como convertir la ganadería en centros productivos. Ahora más que nunca, estimados colegas, que estamos enfrentando una escasez hídrica que ha generado una sequía, por lo que es indispensable reactivar los pozos tubulares.

¿Qué está sucediendo en Piura, Trujillo, La Libertad y otras regiones? No se pueden reactivar los pozos tubulares porque no contamos con energía trifásica, sólo contamos con energía monofásica. Sabemos bien que, para mover los motores necesarios a fin de producir alimentos para los animales y explotar las aguas subterráneas, necesitamos electrificación trifásica, de lo contrario, no tendremos campos productivos.

Por lo tanto, señora presidenta, felicito a los autores de este importante dictamen.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Héctor Acuña.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMO-SILLA (BM).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los congresistas presentes.

Señora presidenta, hoy en día, vemos que la población rural en el país cuenta con electrificación solo en aproximadamente 70% u 80%. Por ello, esta ley busca, precisamente, promover el desarrollo productivo de nuestros hermanos que se encuentran en las zonas rurales.

Tal como lo manifestaron los colegas que me antecedieron, es necesario contar con electrificación trifásica, ya que esto nos permitirá avanzar hacia la industrialización en sectores como la ganadería, la agricultura, entre otros.

Por lo tanto, quiero felicitar a los autores de este proyecto de ley, ya que este Congreso sí representa al pueblo, con Wilson Soto de Huancavelica y Jorge Luis Flores Ancachi de Puno como sus promotores. Por tal motivo, la bancada del Bloque Magisterial apoyará este importante dictamen.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA Carmen Patricia Juárez Gallegos.— Gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Gracias, señora presidenta.

Agradezco que haya agendado para el debate del proyecto de Ley 1499 y otros, de mi autoría.

Me siento complacido al escuchar que otras bancadas también apoyan el tema de la masificación trifásica, que es sumamente importante para las zonas rurales.

Señora presidenta, debo aclarar este tema. Los pobladores de Huancavelica, también somos productores de energía eléctrica. Por ejemplo, cuando un carpintero, un panadero o un soldador, quisiera instalar sus máquinas, pero sabemos bien que, lamentablemente, con la energía monofásica no funcionan esas máquinas. En tal sentido, es necesario que, desde este Parlamento, donde nosotros estamos legislando para todos, que este dictamen importante, en su momento, haya sido aprobado en la Comisión de Energía y Minas, lo cual agradezco sumamente. En consecuencia, Huancavelica es productor de energía eléctrica. Por ejemplo, estuve en el Centro Poblado de Añancusi, zona productora de maíz. Un día los pobladores me dijeron: señor congresista, a pesar que nosotros somos productores de maíz, lamentablemente no podemos instalar nuestro molino de grano, ya que éste funciona con energía trifásica.

Estoy seguro que, como expresidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y el presidente de la Comisión, hemos realizado audiencias públicas a nivel nacional, con la participación de nuestros hermanos de Madre de Dios, Iquitos, Piura y Tumbes. Asimismo, estuvimos en Huánuco y en otros lugares diferentes del Perú, donde los moradores estaban totalmente de acuerdo con este dictamen aprobado en este Congreso, así como con muchas otras iniciativas legislativas que aprobaremos, haremos justicia, industrializando a nuestro país.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito el voto favorable de todas las fuerzas políticas para aprobar este importante dictamen.

Muchas Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Jorge Flores Ancachi, por dos minutos.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los distinguidos colegas, a quienes agradezco por su participación.

Sin embargo, debo de manifestarles que, hace varias décadas, cuando aún no con-

tábamos con energía eléctrica, las 24 horas del día, en la provincia del El Collao, Ilave, departamento de Puno, los habitantes de El Collao, debíamos trasladarnos hacia Puno o Juliaca, donde sí disponían ya de energía eléctrica, por lo que podían elaborar, por ejemplo, puertas y ventanas metálicas, entre otros productos. Entonces, prácticamente era un calvario llevar todos estos accesorios para construir una casa en zonas alejadas.

Hoy en día, muchos de nuestros hermanos que viven en zonas alejadas enfrentan ese trajín o pesar, y esto no ocurre, únicamente, en Puno sino a nivel nacional. Por lo que este dictamen fue inspirado en esas necesidades que enfrentan nuestros hermanos de esos pueblos.

Por lo tanto, señora presidenta, felicito al colega Wilson Soto, expresidente de la Comisión de Energía y Minas, y al actual presidente de dicha comisión, por haber priorizado el debate de este importante dictamen. Debemos tener en cuenta de las necesidades que enfrentan nuestros hermanos en los pueblos del Perú profundo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Flores.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

Esto es una muestra de la crisis en la que viven nuestros hermanos de las zonas rurales.

Si hablamos de microempresarios o pequeños empresarios, ¿cuáles son las facilidades que el Estado les brinda. ¿Es decir, los instrumentos o las herramientas con los que deberían contar? Justamente, una de las herramientas es la disponibilidad de electricidad para industrializar nuestros productos desde la agricultura.

Esta situación es una llamada de atención sobre el abandono del Estado hacia los agricultores y ganaderos, quienes son productores a nivel nacional.

Además, debemos señalar que la electricidad no debe de estar destinada sólo a las fábricas o empresas grandes, sino que también debe proveerse

directamente a los agricultores. Por ejemplo, a los productores de papaya, quienes trabajan diariamente en la venta de sus productos. Ellos, no solo participan en una economía consumista, sino que también aportan a una economía productiva.

Por lo que, desde el Congreso de la República debemos plantear proyectos de ley que realmente estén orientados a la industrialización de nuestro país. Si no apoyamos la industrialización, seguiremos atrapados en este sistema económico capitalista y consumista, donde únicamente producimos para consumir, pero no para vender ni exportar los productos. En el Perú, necesitamos producir toda nuestra materia prima. La electricidad es un recurso necesario que beneficiará bastante a nuestros agricultores y productores.

Por lo tanto, señora presidenta, si realmente queremos potenciar nuestro país, debemos dotarles a nuestros hermanos de herramientas necesarias para su desarrollo.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Quispe.

Tiene la palabra el congresista Bellido Ugarte, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora presidenta.

La aprobación de este dictamen les dará una oportunidad a todos nuestros hermanos que viven en las áreas rurales para que puedan avanzar en la transformación e industrialización de sus productos, ya que contarán con conectividad trifásica. El desarrollo del país depende, en gran medida, de cuántos motores se pongan en marcha.

Actualmente, la electrificación rural se utiliza solo para el alumbrado público y, en tal sentido, no estamos avanzando casi nada en el tema de la industrialización. Además, la conectividad trifásica es mucho más económica que la monofásica. Por lo tanto, a largo plazo, será más rentable optar por la conectividad trifásica para garantizar la energía necesaria y cubrir las demandas de cualquier emprendimiento relacionado con la transformación de los productos.

Por lo tanto, señora presidenta, nuestra bancada apoyará de forma unánime esta importante iniciativa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bellido.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Gutiérrez Ticona, presidente de la Comisión de Energía.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Señora presidenta, estamos convencidos que, al aprobar el presente dictamen, seguiremos reduciendo brechas respecto a la calidad de vida de la población en las zonas rurales, sobre todo, en la sierra y la selva de nuestro país.

Por lo expuesto, señora presidenta, solicito que se proceda con la votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse registrar su asistencia para proceder con la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia del congresista López Morales

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 88 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Energía que modifica la Ley 28749, Ley de Electrificación Rural, a fin de fortalecer los programas y los proyectos de usos productivos de la electricidad.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 88 congresistas, ninguno en contra y ninguna en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Morales, Obando Morgan, Trigozo Reátegui, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos y Barbarán Reyes.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Energía, que mo-

difica la Ley 28749, Ley de Electrificación Rural, a fin de fortalecer los programas y los proyectos de usos productivos de la electricidad.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28749, LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, A FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USOS PRODUCTIVOS DE LA ELECTRICIDAD

Artículo único.- Modificación de los artículos 1, 2 y 5; el numeral 8.1 del artículo 8 y el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural

Se modifican los artículos 1, 2 y 5; el numeral 8.1 del artículo 8 y el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada por el Decreto Legislativo 1652, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, así como promover programas y proyectos de usos productivos de la electricidad para desarrollar actividades económicas de bienes y servicios en dichos espacios.

Artículo 2.- Necesidad y utilidad pública de la electrificación rural

Se declara de necesidad nacional y utilidad pública la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, promover actividades económicas productivas y desincentivar la migración del campo a la ciudad.

Artículo 5.- Organismo nacional competente

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Electrificación Rural, es competente en materia de electrificación rural, para lo cual coordina con los gobiernos regionales

y locales, empresas concesionarias de distribución eléctrica y de electrificación rural, y demás entidades y programas del Gobierno Nacional, relacionadas con la ejecución de obras de electrificación rural y su administración, operación o mantenimiento.

Artículo 8.- Uso productivo de la electricidad

8.1. Los recursos para la electrificación rural, establecidos en el artículo 7 de la presente Ley, son destinados a la educación y capacitación de consumidores en zonas rurales, así como al desarrollo de proyectos y programas de inversión e implementación de usos productivos de la electrificación y la energía renovable bajos en carbono que promuevan la eficiencia energética y contribuyan al desarrollo de actividades económicas productivas de bienes y servicios de las familias que habitan dichas zonas, conforme a lo que señala el Reglamento.

[...]

Artículo 9.- Destino y administración de los recursos

[...]

9.4. Asimismo, los recursos pueden destinarse a las instalaciones eléctricas domiciliarias y conexiones eléctricas para cargas destinadas a usos productivos de electricidad, según la demanda, que permitan a los usuarios rurales desarrollar actividades económicas productivas de bienes y servicios en las zonas donde habitan.

[...].».

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Plan Nacional de Electrificación Rural

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Electrificación Rural, priorizará en el nuevo Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) la ejecución de programas y proyectos de usos productivos de la electricidad sobre los proyectos de electrificación rural.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 1499 y 3622

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivila Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madañaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Gutiérrez, presidente de la Comisión de Energía.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero agradecer a todos los congresistas que hoy han demostrado, una vez más, que no estamos trabajando solo por un sector, sino por todos los ciudadanos del país y, en este caso, por aquellos hombres y mujeres que se encuentran en los lugares más alejados, es decir, en las zonas rurales.

En ese sentido, señora presidenta, solicito que, con la misma asistencia, se proceda con la votación de la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión, con la misma asistencia, se procede con la votación de la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Energía que modifica la Ley 28749, Ley de Electrificación Rural, a fin de fortalecer los programas y los proyectos de usos productivos de la electricidad.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 87 congresistas. Se Deja constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, López Morales, Barbarán Reyes y Obando Morgan, ninguno en contra y ninguna en abstención.

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del dictamen.

(Aplausos).

«**Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los proyectos 1499 y 3622**

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto

Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía que propone la Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos. (Proyecto 3114 y otros)

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los proyectos de Ley núms. 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2023-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, por el que se propone modificar la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Barbarán Reyes.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, señora presidenta.

Hace unos minutos se votó el proyecto de Ley 8589/2024-CR, que modifica la Ley de Desarrollo de Obras por Impuestos. Por ello, solicito, por favor, la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la vicepresidenta de la Comisión de Economía, con la misma asistencia, se procede con la votación de la exoneración de la segunda votación del proyecto de Ley 3114.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder con la votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 70 votos a favor, ocho en contra y tres en abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 3114 y otros que proponen la Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y*

local con participación del sector privado, a fin de ampliar e impulsar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 70 señores congresistas, ocho en contra y tres abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Obando Morgan, López Morales, Trigozo Reátegui, Sánchez Palomino, Camones Soriano, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos, Juárez Gallegos, Cerrón Rojas y Martínez Talavera.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 3114, 4416 y otros, que proponen la Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado a fin de ampliar e impulsar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3114 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Cortez Aguirre, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cutipa Ccama, Pariona Sinche y Rivas Chacara.».

Previo debate, se rechaza la reconsideración a la segunda votación por la que se aprobó el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que propone la Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la Carrera Pública Magisterial. (Proyecto 5588)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a consultar sobre la reconsideración planteada por el congresista Quiroz Barboza, a la segunda votación por la que se aprobó el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, recaído en el Proyecto de Ley 5588 que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura del siguiente tema.

Señores congresistas, vamos a dar cuenta de una reconsideración presentada.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración presentada a las 12:26 h.

Lima, 21 de noviembre de 2024

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República
Presente.—

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que interponemos recurso de reconsideración a la segunda votación recaída en el Proyecto de Ley 5588.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

Congresista Quiroz Barboza.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Quiroz Barboza, a la segunda votación por la que se aprobó el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, recaído en el Proyecto de Ley 5588 que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 47 votos en contra, 30 a favor y ninguna abstención, la reconsideración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5588.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 30 congresistas, 47 en contra y ninguna en abstención. Se deja constancia del voto a favor de la congresista Taipe Coronado y del voto en contra de las congresistas López Morales, Barbarán Reyes, Camones Soriano, Obando Morgan, María Acuña Peralta y Alcarraz Agüero.

En consecuencia, no ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de votación de la reconsideración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5588

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra: Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche

Morante, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Previo debate, se aprueba la cuestión previa, planteada por el congresista Soto Reyes, para que el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que propone la Ley General del Deporte retorne a la Comisión de Educación. (Proyecto 7740)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en el Proyecto de Ley 7740/2023-CR, por el cual se propone la Ley General del Deporte.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



El señor MONTALVO CUBAS.— Gracias, señora presidenta.

El presente dictamen, que paso a sustentar, recaído en el proyecto de Ley 7740, el cual fue aprobado en la Legislatura anterior y presentado por el congresista Zeballos Madariaga, que, con texto sustitutorio propone la Ley General del Deporte.

Durante la vigésima tercera sesión ordinaria realizada el 11 de junio de 2024, después del análisis y debate pertinente, se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el referido proyecto de ley, concluyendo que es atendible la propuesta recogida en esta iniciativa legislativa que, con la fórmula legal sustitutoria, se busca establecer un

marco normativo integral que garantice el acceso, la transparencia y el desarrollo del deporte en nuestro país.

Señora presidenta y colegas congresistas, esta propuesta reconoce al deporte como un derecho humano fundamental y prioriza su implementación en todas las esferas sociales, educativas y recreativas.

El planteamiento previsto contempla, en primer lugar, los principios rectores por los que se regirá la presente iniciativa, basadas en la equidad, transparencia, inclusión y descentralización. Asimismo, en el artículo 7 del título II, se propone la creación del sistema deportivo nacional como un conjunto articulado de instituciones públicas y privadas, encargadas de la promoción, regulación y desarrollo del deporte a nivel nacional. Este sistema estará conformado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), las federaciones deportivas nacionales, los gobiernos regionales y locales, así como las instituciones educativas y comunitarias.

Además, se establece como prioridad la implementación obligatoria de programas de educación física en colegios, con una infraestructura adecuada y docentes capacitados. Esta medida busca inculcar desde la infancia el valor del deporte como base para una vida saludable. De igual manera, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, desarrollará programas para identificar y formar talentos deportivos desde la etapa escolar.

Por lo tanto, con el objetivo de garantizar la transparencia en el uso de recursos, las organizaciones deportivas deberán rendir cuentas sobre los recursos asignados por el Estado, incluyendo la publicación de informes periódicos de gestión. La ley también incorpora mecanismo de supervisión y fiscalización para asegurar un uso eficiente y ético de los recursos públicos destinados al deporte —Señora presidenta, por favor, solicito a los colegas que no distraigan y eviten hacer ruido—...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, solicito un poco más de respeto, por favor. Continúe congresista Montalvo, presidente de la Comisión.

El señor MONTALVO CUBAS.— Esto incluye, señora presidenta, la rendición de cuentas de las federaciones deportivas y la creación de un tribunal sancionador para combatir las malas prácticas en el sector.

Señora presidenta, esta iniciativa no solo responde a la necesidad de un marco normativo actualizado, sino que también reconoce la importancia del deporte como un derecho humano fundamental y un motor de desarrollo social y cultural. La práctica deportiva no es únicamente una actividad recreativa, sino también es una herramienta poderosa para mejorar la calidad de vida, la salud, fomentar la inclusión social, promover valores éticos y combatir problemáticas, como la violencia, el sedentarismo y las desigualdades sociales.

El proyecto fue ampliamente debatido en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Durante su análisis, se destacó que el objetivo principal de esta ley es garantizar que toda persona, sin distinción de origen, género, condición económica o discapacidad, tenga acceso a la educación física y al deporte en condiciones de igualdad. Cabe resaltar que, en esta iniciativa, también se fomenta la inclusión y la equidad, promoviendo la participación de mujeres, personas con discapacidad y grupos vulnerables en actividades deportivas; asimismo, busca garantizar su acceso pleno y eliminar cualquier tipo de discriminación.

Además, esta propuesta se enfoca en llevar oportunidades deportivas a todas las regiones del país, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos regionales y locales, lo cual permitirá que la práctica deportiva no se concentre solo en las grandes ciudades, sino que llegue también a las comunidades rurales y zonas alejadas de nuestro país. En términos de impacto socioeconómico es importante resaltar, colegas congresistas, que esta propuesta no generará costos adicionales al erario nacional, ya que está diseñada para optimizar los recursos existentes. Por el contrario, la correcta implementación de esta ley contribuirá a reducir los gastos asociados y problemas de salud pública, derivados del sedentarismo y la inactividad física. Además, el deporte es un poderoso motor económico.

Una estructura deportiva moderna y bien gestionada puede atraer eventos internacionales, generar empleo y dinamizar las economías locales, especialmente en las regiones donde las oportunidades laborales son limitadas.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montalvo.

Señores congresistas, daremos inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto.



Stefano Peschiera, ganador en París 2024, desea

El señor SOTO REYES (APP).— Señora presidenta, solicitamos plantear una cuestión previa respecto a este proyecto para que regrese a Comisión. Para ello, pido respetuosamente su autorización para presentar un video en el que el medallista olímpico,

dirigirse a la Representación Nacional y exponer uno de los argumentos por los cuales este proyecto debería retornar a la Comisión.

Por favor, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Autorizado, por favor.

—Se inicia la proyección del video.



El señor Peschiera Loret de Mola, Stefano. — Señores congresistas de la República, como deportista quiero expresarles mi más sentida preocupación por este nuevo proyecto de Ley 7740, la nueva Ley General del Deporte, porque va en contra de los estatutos de la Organización Mundial Antidopaje, la cual declara que las organizaciones antidopajes tienen que ser autónomas.

Esta nueva ley evitaría que esto fuera así, lo cual nos expondría a nosotros, los deportistas, a nuestro Comité Olímpico, a ser sancionados, y a nosotros para poder representar nuestra bandera y al Perú de manera internacional.

Les pedimos que nos ayuden con los proyectos de ley que sacan y que, por favor, nos consulten la próxima vez que quieran sacar una nueva ley, para ver si esta nos perjudica.

Nosotros nos dedicamos a trabajar de manera honesta para sacar al Perú adelante en el deporte, y lo último que necesitamos es que nos compliquen las cosas de esta manera. No al proyecto de Ley 7740.

—Finaliza la proyección del video.

El señor SOTO REYES (APP).— Señora presidenta, ya tengo el uso de la palabra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sí, congresista Soto, continúe.

El señor SOTO REYES (APP).— Adicionalmente, no se sustenta la viabilidad financiera de

la propuesta, se estaría evidenciando, además, una superposición de funciones con el Instituto Peruano del Deporte.

Por otra parte, el Ministerio de Educación ha emitido una opinión desfavorable, razón por la cual planteo una cuestión previa para que el proyecto regrese a la comisión y con un mejor estudio y la consulta a los deportistas, se podrá

emitir un texto sustitutorio que pueda ser aprobado por el Pleno.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Soto.

Señores congresistas, vamos a plantear la cuestión previa.

(Intervención fuera de micrófono).

Señor congresista, pero nosotros hemos recibido la lista de las personas que solicitaron el uso de la palabra, y el primero en hacerlo fue el congresista Alejandro Soto.

(Intervención fuera de micrófono).

Bueno, lo que corresponde de acuerdo al Reglamento, es consultar la cuestión previa una vez planteada.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa y de no proceder, abriremos el debate, congresista.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Alejandro Soto para que el dictamen retorne a la comisión.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada en sentido de que el referido Proyecto 7740 retorne a la Comisión de Educación, por 53 votos a favor, 29 en contra y una abstención.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 53 congresistas, 29 en contra y una abstención. Se deja constancia del voto a favor del congresista Castillo

Rivas y de los votos en contra de los congresistas Calle Lobatón y Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobada la cuestión previa presentada por el congresista Alejandro Soto para que el dictamen retorne a la Comisión de Educación.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el texto sustitutorio del Proyecto 7740

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Orué Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Varas Meléndez, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señora congresista que se abstuvo: Bazán Narro.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición de parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta

—Efectuada la consulta se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión hasta las tres y media de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 20 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 36 minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, muy buenas tardes. Continúa la sesión.

Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de las mociones de saludo siguientes: a los habitantes del departamento de Amazonas; al distrito de Íllimo, provincia y departamento de Lambayeque

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura a las mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Infantes Castañeda, a los habitantes del departamento de Amazonas, con ocasión de su aniversario, reconociendo sus esfuerzos, dedicación y compromiso por avanzar hacia un futuro lleno de oportunidades.

De la congresista Córdova Lobatón, al pujante distrito de Íllimo, provincia y departamento de Lambayeque, con ocasión de conmemorarse el 22 de noviembre 2024, su centésimo décimo noveno aniversario de creación política.

Se aprueba en primera votación, por unanimidad, el nuevo texto sustitutorio, emitido por la Comisión de Trabajo, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de

puestos de decisión en entidades públicas (Proyecto 2629 y otros). Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Quedó pendiente de segunda votación

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en los proyectos de ley núms. 2629/2021-CR, 2806/2022-CR y 3849/2022-CR, por el cual se propone modificar el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y la designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 28 de octubre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 4 de abril de 2024.

Tiene la palabra la congresista Julón Irigoín, presidenta de la Comisión de Trabajo, por cinco minutos.



La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente.

En la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 4 de abril de 2024, se aprobó en primera votación el texto normativo sustitutorio correspondiente a los proyectos de ley núms. 2629 y 3849, de autoría de la congresista Camones Soriano; y el Proyecto de Ley 2806, del congresista Víctor Cutipa, presentado en la misma fecha por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La norma aprobada otorga derechos laborales a favor de los trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

En la fecha, hemos presentado un nuevo texto sustitutorio para precisar únicamente la modificación de los artículos 14 y 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Este nuevo texto reconoce de manera expresa que el trabajador en condiciones de contrato permanente, con una continuidad mayor a cinco años, designado para desempeñar cargo político de dirección o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional, nivel de carrera o plaza al concluir la designación; así como a percibir la remuneración correspondiente al cargo de confianza o al puesto de director designado o encargado.

Ello fue omitido, señor presidente, en el texto normativo anterior, a pesar de la propuesta expresada, contenida en los proyectos de ley núms. 2629 y 3849, cuya autoría corresponde a la congresista Camones Soriano.

El contenido de los demás artículos se mantiene conforme fueron aprobados en la primera votación. Tratándose de un nuevo texto sustitutorio, solicito abrir el debate y luego someterlo a primera votación.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Julón.

Habiéndose presentado un nuevo texto sustitutorio, el proyecto de ley será sometido a una primera votación.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, como autora, por tres minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Señor presidente, este dictamen, que ya se encontraba listo para su segunda votación y que, con la presentación de este nuevo texto sustitutorio, se convierte en primera votación, tiene una particular relevancia para los servidores de los regímenes CAS y aquellos contratados en el marco del Decreto Legislativo 276.

Como autora de dos iniciativas acumuladas, he podido constatar esta problemática y nos alegra de sobremanera que el día de hoy se pueda resolver con el voto de todos los colegas. Como ya lo

mencionamos en el debate de la primera votación de estas iniciativas legislativas acumuladas, estas propuestas solucionan una problemática relacionada a las encargaturas y designaciones que, no son adecuadamente remuneradas, así como la reserva de plazas en el caso del régimen CAS.

Sin embargo, señor presidente, considero que aún tenemos la posibilidad de corregir la idéntica problemática que afecta a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, respecto al derecho a la reserva de plaza.

Actualmente, estos servidores que cuentan con una plaza y llevan laborando durante diez o quince años en condición de contratados, no pueden asumir cargos de confianza, debido a que no cuentan con el derecho a la reserva de plaza, como sí lo tienen los trabajadores nombrados. La única forma es renunciando, lo cual consideramos muy injusta.

Por ello, estoy de acuerdo con el nuevo texto sustitutorio presentado por la Comisión de Trabajo, presidida por mi colega, la congresista Edith Julón. Además de corregir este problema también incorpora un requisito base: los servidores deben tener una continuidad mínima de cinco años para poder acceder a este derecho.

Por lo tanto, señor presidente, esperamos contar con el apoyo de todos los colegas congresistas a fin de corregir esta situación, que resulta abusiva e injusta en el ámbito laboral de nuestro sector público.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Camones.

Se ofrece la palabra.

No habiendo más oradores. Creo que las exposiciones de las congresistas han sido muy convincentes.

Concluido con el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Julón Irigoín, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente. Solicito que se proceda con la votación correspondiente.

Al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Pariona Sinche y Quispe Mamani.

En consecuencia, han registrado su asistencia 81 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a proceder a votar. Esta votación pertenece a la primera votación de la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con el objeto de regular el derecho a la encargatura y la designación de cargo de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio a la Comisión de Trabajo, que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objeto de regular el derecho a la encargatura y la designación de cargos de confianza y de puestos de decisión en entidades públicas.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 77 señores congresistas. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Zeballos Madariaga, Pariona Sinche, Echaíz de Núñez Izaga y Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objeto de regular el derecho a la encargatura y la designación de cargos de confianza, así como de puestos de decisión en entidades públicas.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; Y EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PARA REGULAR EL DERECHO A LA ENCARGATURA Y DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA Y DE PUESTOS DE DIRECCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 1. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorpora el literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:

«**Artículo 6. Contenido**

El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

[...]

m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura.

[...]».

Artículo 2. Incorporación de los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorporan los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con los siguientes textos:

«Artículo 6-A. Certificación de experiencia laboral en cargo de confianza o de puestos de dirección

El trabajador CAS indeterminado que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto.

Artículo 6-B. Ocupación temporal del puesto de trabajo del trabajador CAS designado

Mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad”.

Artículo 3. Modificación de los artículos 14 y 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público

Se modifican los artículos 14 y 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, con los siguientes textos:

“Artículo 14. El servidor de carrera o en condición de contrato permanente con una continuidad mayor a cinco años, designado para desempeñar cargo político, de dirección o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional, nivel de carrera o plaza, al concluir la designación”.

«Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

o) Percibir la remuneración del cargo de confianza o del puesto de dirección designado o encargado, derecho que también asiste al servidor en condición de contrato permanente.

[...]».

Artículo 4. Incorporación del artículo 24-A al Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público

Se incorpora el artículo 24-A al Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa

y de remuneraciones del sector público, con el siguiente texto:

Artículo 24-A. Certificación de experiencia laboral para cargos directivos o de confianza

El servidor de carrera que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM; y el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM a las modificaciones e incorporaciones previstas en la presente ley. Asimismo, aprobará las orientaciones y lineamientos necesarios que permitan la aplicación de esta ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 2629 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoaca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya

Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Trabajo, Julón Irigoín.



La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, agradezco el apoyo de los colegas congresistas. Solicito que, con la misma asistencia, se proceda a votar, la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado por la señora Julón Irigoín, presidenta de la Comisión de Trabajo, se procederá a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de la segunda votación, por 75 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objeto de regular el derecho a la encargatura y la designación de cargos de confianza y de puestos de decisión en entidades públicas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 75 señores con-

gresistas. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Palacios Huamán, Zeballos Madariaga, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos y Salhuana Cavides.

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley. Sin duda, con esta norma se hará justicia a una disposición legal, que constituye una discriminación hacia los trabajadores del régimen CAS.

¡Felicitaciones a las congresistas Camones Soriano y Julón Irigoín!

(Aplausos).

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 2629 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zela-da, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heindinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Previo debate, pasa a cuarto intermedio el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo que propone modificar el artículo 3 de la Ley 29741, Ley que crea el Fondo Compensatorio de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, con el fin de efectuar su reparto equitativo y uniforme. (Proyecto 5137)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR la lectura:

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el Proyecto de Ley 5137/2022-CR, por el cual se propone modificar el artículo 3 de la Ley 29741, Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, con el fin de efectuar su reparto equitativo y uniforme.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra la congresista Julón Irigoín, presidenta de la Comisión de Trabajo, por cinco minutos.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social aprobó, el 31 de octubre del 2023, por mayoría, el proyecto de Ley 5137/2022-CR, por el que propone un texto sustitutorio con el objeto de modificar el artículo 3 de la Ley 29741, Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, estableciendo que monto anual de dicho fondo sea repartido de forma equitativa y uniforme.

Cabe señalar, señor presidente, que, siendo la única comisión dictaminadora, nos corresponde abordar temas pensionarios, lo que incluye analizar el reparto de los montos de los fondos pensionarios o complementarios para la jubilación, ya sean estos de origen público o privado.

Asimismo, es importante destacar que el texto sustitutorio presentado es el resultado del análisis de las opiniones remitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, así como por la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú.

Con base a estos aportes recibidos, la comisión ha considerado que el actual reparto de los Fondos Complementarios de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, creado por la Ley 29741, no constituye beneficio adicional para los pensionistas de dichos sectores productivos.

Por lo tanto, es importante recalcar que el monto de dinero cubierto por el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica es adicional a la pensión, y tiene por finalidad que los recursos de dicho fondo se apliquen única y exclusivamente a complementar las pensiones de los trabajadores beneficiarios.

En ese contexto, la actual distribución del fondo complementario presenta un efecto adverso, discriminatorio y desigual, toda vez que los sueldos de los pensionistas antiguos utilizados como base para calcular del beneficio del fondo complementario, están en desventaja en comparación con los sueldos que percibieron en su época activa los nuevos pensionistas. Este factor de desventaja en cuanto a la diferencia de sueldos hace que se generen resultados desiguales y desproporcionados en el cálculo, generando discriminación al momento de repartir el beneficio del fondo complementario, por lo que es necesario que exista un pronunciamiento del legislador.

La nueva fórmula para calcular la repartición del beneficio del Fondo Complementario de Jubilación Minera que se propone, establece un método más práctico y equitativo. En tal sentido, el cálculo propuesto para el beneficio se efectúa dividiendo el monto total recaudado entre el total de pensionistas inscritos hasta diciembre del año anterior. Por lo tanto, esta norma, uniformizará los montos a sumas más equitativas y beneficiosas cumpliendo con el objeto de ley. Por consecuencia, la mayoría de los pensionistas inscritos se beneficiará con un aumento y una mejora considerable en comparación con lo que recibieron hasta ahora. Por esta razón, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social considera oportuna la modificación de la Ley 29741.

Finalmente, cabe destacar que la iniciativa propuesta no generará gasto al Tesoro Público, dado que los montos del fondo complementario provienen de aportes equivalentes al 0,5% de la renta anual de las Empresas Mineras, Metalúrgicas y Siderúrgicas antes de impuestos, así como del 0,5% mensual de del ingreso bruto mensual de cada trabajador minero, no siendo recurso ni ingreso de origen estatal.

En tal sentido, el monto complementario constituye un fondo de seguridad social para los trabajadores de las empresas mineras. Sus recursos están destinados única y exclusivamente a financiar el beneficio complementario adicional a la pensión de los trabajadores que se hayan jubilado bajo el régimen de las Leyes núms. 25009 y 27252.

Por lo tanto, señor presidente, solicitamos poner en debate este importante dictamen que será muy beneficioso para los pensionistas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene un minuto para que concluya congresista, Julón Irigoín.



La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente. Culminé.

Señores congresistas, se dará inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alva Rojas, como autor, por tres minutos.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los colegas.

Este es un proyecto de ley que promueve un reparto equitativo de los beneficios del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, Ley 29741, debido a que existe una desigualdad. Colegas, al realizar el análisis, pudimos observar que, con el mismo tiempo de servicio, algunos jubilados recibían montos mucho más menores por concepto de jubilación, como ochocientos, novecientos o hasta mil soles al año, mientras que otros jubilados, con la misma cantidad de años de servicio, percibían treinta mil, treinta y dos mil e incluso cuarenta mil soles.

Entonces, lo que estamos viendo no es un reparto equitativo. Porqué, esta iniciativa propone la modificación del artículo 3 de la referida ley, estableciendo que el cálculo del beneficio complementario se realice dividiendo el monto anual recaudado del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica entre el número de pensionistas inscritos al 31 de diciembre del año anterior a la distribución.

Además, cabe señalar que el monto resultante constituirá el beneficio anual del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, otorgado de manera uniforme a cada pensionista inscrito, complementando el monto de la pensión de jubilación obtenida por el solicitante. Esta iniciativa no genera gasto alguno al Estado.

Por ello, colegas congresistas, es evidente que existe una gran desigualdad en la distribución de esta pensión de jubilación entre trabajadores que han laborado muchos años en las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que el Congreso evalúe este tema y reivindique los derechos de los jubilados, porque no es justo que,

actualmente, los jubilados perciban pensiones diez veces menores que otros provenientes de este fondo. Por lo que, pido a los colegas parlamentarios su apoyo con un voto favor, para que exista igualdad y justicia en las pensiones que perciben los trabajadores jubilados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Alva.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, por dos minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, señor presidente.

El presente proyecto, en el fondo, es positivo, porque se trata del reparto equitativo del beneficio económico del Fondo Complementario de Jubilación Minera. Sin embargo, el dictamen no toma en cuenta que en el ámbito de aplicación de este fondo abarca trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos afiliados al Sistema Privado de Pensiones, quienes se jubilan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25009, Ley de Jubilación de los Trabajadores Mineros, y en la Ley 27252, que establece el derecho de jubilación anticipada para los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que realizan labores que implican riesgo para la vida o la salud.

En ese contexto, considerando que quienes perciben una mayor remuneración son los que aportan más al fondo que aquellos que reciben remuneración menor, al prorratear el fondo entre todos los jubilados se estaría vulnerando el principio de igualdad al intentar igualar situaciones que son objetivamente distintas. De esta manera, la propuesta deja de ser equitativa, ya que la cuantía de la bonificación no sería directamente proporcional al nivel del aporte efectuado, creándose así, una posible situación de conflicto entre los trabajadores jubilados, dado que el que recibe una baja remuneración aportó menos al fondo, pero recibiría la misma cantidad del bono complementario que aquel que recibe una mayor remuneración y efectúa un mayor aporte al fondo.

Por lo tanto, señor presidente, propongo a la Comisión que esta iniciativa pase a un cuarto intermedio a fin de mejorar la redacción del texto sustitutorio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se traslada el pedido de un cuarto intermedio, a la presidenta de la Comisión de Trabajo, congresista Julón Irigoín.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Gracias, señor presidente.

En esta ocasión, recibo los aportes del congresista Alejandro Soto y solicito un cuarto intermedio para presentar un texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, señora congresista. Procederemos entonces a un cuarto intermedio para mejorar el texto sustitutorio de este proyecto de ley.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión Agraria y la Comisión de Pueblos Andinos, que propone la Ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; así como la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua (Proyecto 3033 y otros). A continuación, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, de lectura del siguiente tema

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión Agraria, y de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, recaídos en los proyectos de ley núms. 3033/2022-CR, 5950/2023-CR y 7903/2023-CR, por el cual se propone declarar de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, así como del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Además, se establece la recuperación del río Coralaque mediante su descolmatación y descontaminación en el departamento de Moquegua.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se dará inicio a la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria.

Con relación al Proyecto 5950, la Comisión de Pueblos Andinos ha presentado un dictamen de mayoría.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, por cinco minutos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, señor presidente.

En efecto, los proyectos de ley núms. 3033, 5950 y 7903, que, con texto sustitutorio proponen la Ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata; del Proyecto Especial Pasto Grande y la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

Señor presidente, este dictamen fue aprobado por unanimidad en la cuarta sesión extraordinaria descentralizada, realizada el 9 de noviembre del 2024 en Moquegua, lo que pone de manifiesto la necesidad de ampliar la frontera agrícola del departamento, el cual cuenta con suficientes áreas debidamente identificadas con fines agrícolas, registradas a nombre de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Además, se integra una propuesta legislativa que aborda la descontaminación del río Coralaque, también en el departamento de Moquegua. Esta situación fue constatada por la Contraloría General de la República, que determinó que el agua de la presa Pasto Grande contiene elementos dañinos para el consumo humano, alertando sobre la presencia de metales pesados en el agua embalsada en la presa. Por ello, su descolmatación es importante para el departamento de Moquegua, ya que será beneficiosa tanto para el consumo humano como para la actividad agrícola.

La importancia de estos proyectos de ley recae, además, en que el Gobierno Regional de Moquegua, en el 2022, aprobó dos ordenanzas regionales: la 012-2022-GRM, del 11 de noviembre del 2022, que declara de necesidad pública e interés regional, la ampliación de la frontera agrícola de los valles antiguos de Ilo, Moquegua y Torata; y la 009-2022/GRM, que declara de necesidad pública la ejecución de obras correspondientes al proyecto de ampliación de la frontera agrícola de Lomas de Ilo, Moquegua, en su segunda etapa, primera y segunda fase del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Es decir, existe un gran interés por parte del Gobierno Regional de Moquegua y de la Municipalidad de Ilo, en estas iniciativas, las cuales buscan mejorar la economía de los agricultores del departamento de Moquegua, quienes se beneficiarán con la insta-

lación de cultivos de mayor rentabilidad. Además, la ampliación de las áreas agrícolas contribuirá a mejorar la cobertura vegetal, lo que ayudará a mitigar los efectos del cambio climático.

Asimismo, debemos recordar, señor presidente, que la agricultura familiar en nuestro país garantiza la seguridad alimentaria, fortalece la economía, proporciona ingresos, genera oportunidades de empleo, protege el medio ambiente, mejora la salud y asegura un adecuado recurso hídrico. Y, con la aprobación del presente dictamen, se beneficiaría a un promedio de tres mil agricultores de los valles de Ilo, Moquegua y Torata. Este proyecto de ley será de gran impulso para la competitividad del departamento y sus provincias.

Dentro de este texto sustitutorio de la fórmula legislativa de los proyectos de ley núms. 3033, 5950 y 7903, que versan sobre la declaración de interés nacional para la ampliación de la frontera agrícola de los valles Ilo, Moquegua y Torata; así como el Proyecto Especial Pasto Grande y la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación en el departamento de Moquegua, se torna viable, ya que, al tener una naturaleza declarativa, busca llamar la atención de los pliegos correspondientes del Ejecutivo para una pronta atención y manejo de la situación agrícola en el departamento de Moquegua, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, señor presidente, solicito a la Representación Nacional su apoyo mediante el voto a favor de dicho proyecto.

Asimismo, debo de informarle que, con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, también hemos llegado a un texto consensuado, que ya se encuentra para ser leído, incorporando los aspectos de la Comisión de Pueblos Andinos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Castillo.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por 5 minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Hoy se pone a consideración del Pleno del Congreso el dictamen recaído

en el proyecto de Ley 5950/2023-CR, que, con texto sustitutorio propone la ley que declara de interés nacional la descontaminación y recuperación del río Coralaque.

Dicho dictamen fue aprobado por mayoría en la décima primera sesión ordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2023, durante la Legislatura 2023-2024, en su calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la Comisión Agraria la primera dictaminadora, con la que se ha logrado consensuar un texto sustitutorio, el cual ya ha sido presentado.

En esa línea, la propuesta legislativa aborda la problemática de contaminación de la cuenca del río Coralaque, cumpliendo con el criterio de necesidad pública para remediar dicha situación. Esta contaminación ha impedido que las personas de las comunidades que habitan en las orillas de la cuenca hidrográfica puedan ejercer su derecho fundamental a contar con un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Señor presidente y colegas, como bien sabemos, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente 03048-2007, ha señalado que el contenido del derecho a gozar de un ambiente equilibrado se ejerce cuando la persona tiene la facultad de disfrutar o gozar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollen e interrelacionen de manera natural y armónica.

En ese sentido, este derecho implica el disfrute no de cualquier entorno, sino únicamente de aquel que sea adecuado para el desarrollo de la persona y su dignidad. De lo contrario, su goce se vería frustrado, y el derecho quedaría carente de contenido.

Por ello, se considera que el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado está estrechamente vinculado con los derechos fundamentales a la vida y a la salud de las personas, ya que, a través de él, los seres humanos desarrollan su vida en condiciones dignas.

Ante esta problemática, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología considera que este caso amerita la promulgación de una norma que llame la atención del Poder Ejecutivo, con el fin de priorizar la atención a estas cuencas geográficas debido al grado de contaminación ambiental que se ha corroborado y que, desde el año 2016, no ha encontrado respuestas efectivas hasta la fecha.

Finalmente, reitero que se ha alcanzado un texto sustitutorio consensuado entre la Comisión Agraria y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Por lo tanto, señor presidente y colegas, solicito que se proceda al debate y a la votación correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bermejo.

Señores congresistas, como el dictamen de la Comisión Agraria ha sido aprobado por unanimidad, cada Grupo Parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa, como autor, por tres minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

En esta ocasión, seré breve en mi intervención.

Señor presidente, en su momento, en la Comisión de Pueblos Andinos se abordó el problema que enfrenta el río Coralaque, en el departamento de Moquegua. Un río contaminado por la minería, que actualmente impide realizar actividades como la pesca, las cuales eran importantes para la economía de los agricultores y pescadores de la zona.

En ese sentido, lo que buscamos a través de este proyecto de ley, hoy dictamen, presentado para su debate a este Hemiciclo, es que se declare de interés nacional y necesidad pública la descontaminación y recuperación del río Coralaque. Más aún, considerando que, en este momento, el pueblo de Moquegua está a pocas horas de conmemorar un aniversario más de su fundación española, por lo que espera con mucha atención y expectativa que este Congreso otorgue el voto aprobatorio a este dictamen.

Por ello, me dirijo a las diferentes bancadas de la Representación Nacional para que se sumen a este esfuerzo y, de una vez por todas, logremos que las aguas del río Coralaque sean recuperadas.

Por lo tanto, señor presidente, solicito el voto aprobatorio de todos los colegas parlamentarios.

Moquegua está expectante de esta aprobación; hagámoslo por los pueblos del Perú profundo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cutipa.

Tiene la palabra el congresista Jorge Coayla, como autor, por tres minutos.



El señor COAYLA JUÁREZ (JPP-VP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Efectivamente, soy autor del proyecto de Ley 7903/2023-CR, que propone la Ley de Ampliación de la Frontera Agrícola de los valles antiguos de Ilo, Moquegua y Torata, mediante el trasvase de excedentes de agua, la optimización a través de la tecnología de riego tecnificado y el afianzamiento hídrico en la cuenca del río Moquegua. Con ello, este Congreso demuestra, una vez más, el compromiso con los agricultores de mi región Moquegua, a fin de que cuente con una ley que otorgue mayor relevancia a la ampliación de la frontera agrícola. Además, esta propuesta busca dar respuesta a una problemática histórica que afecta a miles de agricultores de mi región, quienes enfrentan limitaciones para expandir su producción debido a la escasez de áreas agrícolas adecuadas, así como el abuso de cambio de uso de suelos para fines urbanos y la realización de construcciones inmobiliarias.

Al respecto, este proyecto tiene por objeto que los agricultores de menores recursos cuenten con un activo que les permita recuperarse de los golpes económicos que les dejó la pandemia, como el aumento del precio de los abonos a nivel mundial y los desastres ocasionados por los fenómenos naturales.

La tendencia mundial y nacional es generar mecanismos idóneos para garantizar la seguridad alimentaria de la población. Este proyecto no sólo busca ampliar la frontera agrícola, sino también garantizar la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos, promoviendo cultivos de alto valor nutricional, como la palta, la uva, los arándanos, entre otros. Asimismo, fomenta la agricultura familiar y el desarrollo sostenible, pasando de una agricultura de subsistencia a una agricultura intermedia. Esto incluye brindar a los pequeños agricultores acceso a las hectáreas necesarias para mejorar su rentabilidad y economía familiar; además del uso eficiente del recurso hídrico mediante riego tecnificado que asegure que los cultivos reciban el agua necesaria,

optimizando así su uso del recurso hídrico y ali-neándose con las exigencias del cambio climático.

Con el transcurso del tiempo, la región Moquegua ha experimentado un crecimiento limitado en la ampliación de áreas agrícolas. Durante las últimas tres décadas, a pesar de contar con el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, actualmente los agricultores de los valles antiguos de Ilo, Moquegua y Torata trabajan en espacios reducidos, afectados por el minifundio y la expansión urbana no planificada.

Esta iniciativa legislativa busca reservar terrenos estatales aptos para la agricultura, priorizando su uso en favor del desarrollo agrario y promoviendo la seguridad alimentaria en el marco del artículo 88 de la Constitución Política del Estado.

Por lo tanto, señor presidente, con la aprobación de esta iniciativa, el Congreso va a demostrar, una vez más, su apoyo a la agricultura familiar y, sobre todo, de la región Moquegua, que está a punto de conmemorar un aniversario más de Fundación Española. En tal sentido, pido a los colegas congresistas su voto favorable para esta iniciativa legislativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Coayla.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señor presidente. Solicito que pasemos a la votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, señor presidente.

Finalmente, le agradezco que haya puesto a debate este importante proyecto en favor de los agricultores de la región Moquegua, quienes están próximos a celebrar un aniversario más. En tal sentido, nos comprometimos a apoyar esta iniciativa, la cual, gracias a la Mesa que usted dirige, estamos cumpliendo.

Por lo tanto, solicito que se someta a votación y pido a la Representación Nacional a emitir un voto favorable.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Castillo.

Señores congresistas, se procederá a dar lectura al texto sustitutorio propuesto por las comisiones dictaminadoras.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio, consensuado, presentado el 21 de noviembre de 2024 a las 15:51 h.

Ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua, Torata y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación en el departamento de Moquegua.

Artículo Único.— Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional con el fin de fomentar la seguridad alimentaria, con énfasis en la agricultura familiar y en el desarrollo sostenible, el uso eficiente de los recursos hidrobiológicos y la calidad de sus aguas, así como la salud y las actividades de subsistencia de las poblaciones asentadas en su entorno, las ampliaciones y las acciones siguientes:

a) Ampliación de la frontera agrícola de las siguientes zonas de irrigación de los valles de Ilo, Moquegua y Torata.

1. Pampa Pan de Azúcar y Laderas.

2. Lomada Cuesta de Bronce y Laderas.

3. Frente Carretera Panamericana Sur.

4. Pampa de Puite.

5. Pampa Altos Hawaii, Hawaii Grande y Quebrada Seca.

b) Ampliación de la frontera agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

c) Elaboración y ejecución del plan de manejo ambiental para recuperar la calidad de las aguas del río Coralaque, así como de sus recursos hidrobiológicos.

d) Monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, en las localidades afectadas por los impactos de las actividades económicas desarrolladas en la cuenca del río Coralaque.

e) Elaboración y ejecución de los planes para la remediación ambiental de los sitios impactados por las actividades mineras en la cuenca del río Coralaque.

CONGRESISTA EDUARDO CASTILLO RIVAS
Presidente de la Comisión Agraria

CONGRESISTA GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Presidente de la Comisión Pueblos Andinos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, finalizado el debate, sirvanse registrar su asistencia para proceder con la votación del texto sustitutorio, propuesto por la Comisión Agraria.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia de los señores congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Zeballos Aponte, Alva Rojas y Montalvo Cubas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión Agraria que declara de interés nacional, la ampliación de la frontera agrícola en los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 78 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Ven-

tura García, Montalvo Cubas, Agüero Gutiérrez, Zeballos Aponte, María Acuña Peralta, Torres Salinas, Julón Irigoín y Ciccía Vásquez.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión Agraria, que declara de interés nacional, la ampliación de la frontera agrícola en los valles de Ilo, Moquegua, Torata, así como en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación en el departamento de Moquegua.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LOS VALLES DE ILO, MOQUEGUA Y TORATA, Y DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE; ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DEL RÍO CORALAKE MEDIANTE SU DESCONTAMINACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, con el fin de fomentar la seguridad alimentaria, con énfasis en la agricultura familiar y en el desarrollo sostenible; el uso eficiente de los recursos hidrobiológicos y la calidad de sus aguas; así como la salud y las actividades de subsistencia de las poblaciones asentadas en su entorno, las ampliaciones y las acciones siguientes:

a) Ampliación de la frontera agrícola de las siguientes zonas de irrigación de los valles de Ilo, Moquegua y Torata:

1. Pampa Pan de Azúcar y laderas
2. Lomada Cuesta de Bronce y laderas
3. Frente Carretera Panamericana Sur
4. Pampa de Puite
5. Pampa Altos Jaguay, Jaguay Grande y Quebrada Seca.

b) Ampliación de la frontera agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG).

c)Elaboración y ejecución del Plan de Manejo Ambiental, para recuperar la calidad de las aguas del río Coralaque, así como de sus recursos hidrobiológicos.

d)Monitoreo y evaluación de la implementación del “Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas”, en las localidades afectadas por los impactos de las actividades económicas desarrolladas en la cuenca del río Coralaque.

e) Elaboración y ejecución de los planes para la remediación ambiental de los sitios impactados por las actividades mineras en la cuenca del río Coralaque.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3033 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdoba Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticoná, Heindinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Señor presidente, con la misma asistencia, solicito proceder a la votación para la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión Agraria, y con la misma asistencia, procederemos con la votación para la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al artículo 78 Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de la segunda votación, por 76 votos a favor; uno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión Agraria que declara de interés nacional, la ampliación de la frontera agrícola en los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como la recuperación del río Coralaque, mediante su descontaminación, en el departamento de Moquegua.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 76 señores congresistas. Se deja constancia del voto a favor de los señores congresistas Montalvo Cubas, Alegría García, Amuruz Dulanto, Gonzales Delgado, Paredes Fonseca, Agüero Gutiérrez, Ciccía Vásquez y Juárez Gallegos; un voto en contra y ninguna abstención.

En consecuencia, se ha aprobado la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3033 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdoba

Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticoná, Heindinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señor congresista que votó en contra: Pariona Sinche.».

Se rechaza la cuestión previa planteada por la congresista Juárez Gallegos para que el texto sustitutorio que propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial retorne a la Comisión de Educación. Seguidamente, previo debate, a solicitud del presidente de la Comisión de Educación, el texto sustitutorio pasa a cuarto intermedio. (Proyecto 6445 y otros)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley núms. 6445/2023-CR, 6464/2023-CR, 6674/2023-CR, 6694/2023-CR, 6792/2023-CR, 7106/2023-CR, 7811/2023-CR y 9007/2024-CR, por el cual se propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto al Proyecto de Ley 9007, así como la ampliación de la agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se procederá a dar inicio a la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto a los proyectos de ley núms. 6445, 6464, 6694, 6792, 7106 y 7811.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, por cinco minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los señores congresistas.

Señor presidente y colegas congresistas, el presente dictamen contiene los proyectos de ley 6445, del congresista Paredes González; 6464, del congresista Quispe Mamani; 6674 y 6694, del congresista Cruz Mamani; 6792, del colega Aragón Carreño; 7106, del congresista Cerrón Rojas; 7811 de la colega Ugarte Mamani, y el 9007, de mi autoría, mediante el cual se propone la Ley que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprobaron las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El dictamen fue aprobado por mayoría durante la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el 1 de octubre de 2024, sin ningún voto en contra y con cuatro votos en abstención.

En la Junta de Portavoces, el 18 de noviembre de 2024, se acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del Proyecto de Ley 9007, así como la ampliación de la agenda.

Señores congresistas del Bicentenario, con estas importantes propuestas legislativas se logrará, por un lado, mejorar y corregir errores en el proceso de evaluación de los docentes, así como optimizarlo, permitiendo la incorporación de profesionales idóneos a la Carrera Pública Magisterial, es decir, de aquellos docentes que han aprobado las dos etapas del concurso.

Además, colegas congresistas, como consecuencia de este nombramiento, se optimizarán los gastos efectuados en los procesos de contratación de docentes posteriores. Los docentes que logren su nombramiento garantizarán que el proceso de enseñanza esté a cargo de profesionales idóneos,

evitando, de esa manera, cualquier riesgo en la labor pedagógica y reduciendo las denuncias relacionadas con el ocultamiento de plazas en las UGEL. De ese modo, se podrá culminar el proceso de nombramiento con transparencia y objetividad.

Se sabe que, en el último proceso de nombramiento del año 2022, de las 105 843 plazas convocadas por el Ministerio de Educación, solo se adjudicaron 65 946 plazas, quedando sin adjudicar 33 022 plazas. Paradójicamente, colegas congresistas, existen más de 24 035 docentes que aprobaron tanto la evaluación de la prueba única nacional como la etapa descentralizada, pero no fueron nombrados. Es importante mencionar este punto.

Más aún, del total de plazas vacantes para el proceso de nombramiento de 2024, el 71.2% corresponde a las ofertadas en 2022.

En cuanto a las plazas de educación intercultural bilingüe, solo se cubrieron 9 300 plazas, es decir, el 30% de las ofertadas, quedando 21 700 plazas sin cubrir. Por ello, señor presidente y colegas, la propuesta presentada incluye una disposición que busca resolver el cuello de botella generado por el requisito de manejo y dominio de lenguas originarias para el docente nombrado. Esto se logrará promoviendo una caracterización adecuada de estas instituciones con la participación de todos los actores sociales y respetando las convenciones internacionales y salvaguardando los derechos de las comunidades y pueblos originarios.

Asimismo, con el texto sustitutorio propuesto, los estudiantes podrán mejorar sus aprendizajes previstos, desarrollando habilidades y capacidades de manera satisfactoria en todas las áreas curriculares, basándose en el enfoque intercultural, ya que los docentes serán capacitados de manera permanente.

Señor presidente, le solicito unos minutos más para concluir.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Cuántos minutos, congresista?



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente.

Por lo tanto, esta propuesta representa una oportunidad para fortalecer la interculturalidad en nuestro país. Si los docentes logran

estabilidad laboral, podrán llevar a cabo acciones sostenidas y una mejora permanente en la calidad educativa de las instituciones educativas de su jurisdicción, desde un enfoque intercultural.

En efecto, el texto sustitutorio autoriza al Ministerio de Educación y a sus instancias descentralizadas, señaladas en el artículo 65 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a realizar el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que hayan aprobado las dos etapas de la evaluación de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Por ello, señor presidente y colegas congresistas, este texto contempla la elaboración del cuadro nacional de plazas de nombramiento desiertas del proceso culminado, el cuadro nacional de méritos actualizado y la adjudicación pública. El nombramiento excepcional se llevará a cabo en plazas vacantes y/o existentes en las instituciones educativas al 31 de diciembre de cada año. También incluye la conversión de plazas eventuales y de bolsa de horas a plazas orgánicas.

Además, para las instituciones de educación intercultural bilingüe, se debe priorizar el nombramiento de docentes que cuenten con título en interculturalidad y certificación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que el presente proyecto sea puesto a consideración de la Representación Nacional para su debate, y pido a los colegas su voto a favor, en beneficio de nuestros hermanos peruanos, especialmente de los maestros autoconvocados.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, señor presidente.

En realidad, esta es una reivindicación para aquellos profesores que fueron perjudicados en el último proceso de nombramiento, el cual, increíblemente, duró dos años. Ni en otros procesos de evaluación se han registrado un período tan extensa y rigurosa.

Al respecto, en el transcurso de estos días, un medio de comunicación publicó una nota indicando que los profesores que no aprobaron la evaluación serían nombrados. Eso es absolutamente falso. Considero esto como una ofensa al Magisterio, ya que ningún profesor fue desaprobado en la evaluación. Es más, todos ellos aprobaron con las mejores calificaciones e incluso pasaron de manera satisfactoria todos los filtros y etapas correspondientes al proceso de nombramiento.

Sin embargo, hubo quienes lograron su nombramiento, lo cual no cuestiono, porque contaron con respaldo...

Con respecto a la mala regulación y el deficiente manejo de las políticas de educación intercultural bilingüe.

Con esta norma estaremos estableciendo disposiciones para que el Ministerio de Educación, en un plazo de 60 días, actualice y sincere sus datos sobre las instituciones bilingües, identificando cuáles son realmente bilingües en el Perú y cuáles no. Esta es una tarea encomendada por este Congreso, que debe actuar con objetividad y justicia.

Además, debemos de emplazar al Ministerio de Educación para que no cometa los mismos errores, ya que el actual proceso corre el riesgo de terminar en la misma situación. Sin embargo, confiamos en que esto no suceda.

Por otro lado, de las 105 000 plazas convocadas inicialmente, solo 98 000 fueron finalmente puestas de disposición para el nombramiento. Es decir, hubo errores en la publicación de las plazas, lo que resultó en que 33 000 plazas quedarán sin adjudicar, mientras que 24 000 profesores vieron afectados sus derechos laborales.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que se haga justicia con esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cruz.

Exhortamos a los ciudadanos que nos visitan a no realizar ninguna manifestación. De lo contrario, nos veremos obligados a desalojarlos, ya que necesitamos un ambiente tranquilo para el debate. Por favor, absténganse de realizar expresiones de cualquier naturaleza, conforme al Reglamento.

Tiene la palabra la congresista Ugarte Mamani, como autora, por tres minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, soy autora del proyecto de Ley 7811, incluido en el presente dictamen, el cual busca hacer justicia a miles de maestros de nuestra patria; especialmente a los de mi región Cusco.

Se trata de docentes que aprobaron en dos procesos de evaluación para su ingreso a la Carrera Pública Magisterial; sin embargo, no se les asignó una plaza de nombramiento, vulnerando así la llamada meritocracia, que tanto profesan los tecnócratas de la educación, quienes nunca han dictado una clase ni se han puesto de pie frente a los estudiantes de nuestro país.

En mi condición de maestra con 20 años de experiencia, puedo afirmar, históricamente que la educación y el Magisterio han sido postergados tanto por los gobiernos de turno como por los Congresos pasados.

Hoy, por primera vez, este Congreso, en un hecho histórico en el país, ha priorizado en la agenda nacional el debate de los temas urgentes del sector Educación y del Magisterio Nacional. Esto es posible gracias a que contamos con una bancada en este Parlamento que, pese a cualquier campaña mediática de desprestigio sigue trabajando con firmeza, porque somos maestros por vocación.

De aprobarse esta iniciativa legislativa, se autorizará al Ministerio de Educación, a través de sus instancias descentralizadas, a efectuar en nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprobaron las dos etapas del proceso de evaluación para ingresar a la Carrera Pública Magisterial.

Por lo tanto, señor presidente, pido a mis colegas congresistas de las diferentes bancadas que apoyen esta propuesta de ley, porque representa un acto de justicia. Los docentes han esperado más de dos años y medio para completar todo el proceso. Fueron evaluados minuciosamente por el Ministerio de Educación, pero terminaron siendo relegados, vulnerando así sus derechos laborales.

Tengo esperanza de que hoy haremos historia en favor de la educación del país. Por ello, solicito al ministro de Educación que sincere todas las plazas orgánicas a través de las UGEL correspondientes a nivel nacional.

Señor presidente y colegas congresistas, los maestros lo único que piden...

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Ugarte.

Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, señor presidente.

Nosotros, como bancada de Fuerza Popular, estamos de acuerdo en que a los maestros se les reconozcan plenamente sus derechos, se les brinde la posibilidad real de avanzar en su carrera y, finalmente, que el Ministerio de Educación convoque a los concursos necesarios para que puedan acceder a las plazas de manera justa.

Pero, en este caso, señor presidente, lo que se pretende es, saltarse o ir más allá de lo que establece la Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluso desconociendo que cualquier dictamen con contenido presupuestal no puede ser exonerado, como ha sido este en la Comisión de Presupuesto.

Este dictamen no cuenta con una opinión en materia presupuestal y, de acuerdo al artículo 79, esto implica iniciativa de gasto, algo que nosotros, los congresistas de la República, no tenemos.

Nosotros creemos que, efectivamente, debemos encontrar una solución para este problema. Sin embargo, lo que no podemos hacer es ignorar la Ley de la Carrera Pública Magisterial. Aquí están los diversos informes que se han presentado. Por ejemplo, la Dirección de Evaluación Docente del Minedu señala que están en contra, ya que las plazas o vacantes no deben ser adjudicadas durante de proceso de concurso, sino después de su finalización. Y este concurso aún no ha terminado.

Por lo tanto, planteo una cuestión previa para que el dictamen regrese a la Comisión de Educación para un mejor estudio y así lograr una solución razonable, como los maestros merecen. Pero no de esta manera, ignorando todos los procedimientos reglamentarios y parlamentarios.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por la congresista

Patricia Juárez para que el dictamen retorne a la Comisión de Educación.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia del congresista García Correa.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 43 votos en contra, 27 a favor y 10 abstenciones, la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprueba las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. (Proyecto 6445 y otros)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado en contra 43 congresistas, 27 a favor y 10 abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Anderson Ramírez, Elías Ávalos, Castillo Rivas y García Correa, y del voto en contra de la congresista Orué Medina y del congresista Gutiérrez Ticona.

En consecuencia, no ha sido aprobada la cuestión previa planteada, para que retorne a la comisión.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Educación el texto sustitutorio del Proyecto 6445 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Alegría García, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Valer Pinto,

Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Cordero Jon Tay, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Morante Figari, Padilla Romero, Pazo Nunura, Robles Araujo, Trigozo Reátegui y Zegarra Saboya.».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Continúa el debate.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, como autor, por tres minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Debemos considerar que nuestros proyectos, acumulados con los de otros parlamentarios, no tienen otro objetivo que promover el principio meritocrático mediante la adjudicación de plazas vacantes y el nombramiento de docentes de educación básica. Eso sí, únicamente de aquellos docentes de hayan aprobado las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. Aquí no se les está regalando absolutamente nada. Son docentes que, por mérito propio han concursado y ganado esas plazas dentro de un proceso de concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

En tal sentido, lo que nosotros buscamos es un nombramiento excepcional de los docentes de educación básica. Por lo que, solicitamos que se autorice al Ministerio de Educación, a través de las instancias descentralizadas señaladas en la Ley General de Educación, a efectuar dicho nombramiento excepcional.

En realidad, este proyecto de ley asegura garantizar la calidad de la docencia, por supuesto y evitar cualquier riesgo en la labor pedagógica de los maestros. Por ello, considero que es importante aprobar este proyecto de ley, e invoco, señor presidente, a todas las bancadas a unir esfuerzos, ya que esto permitirá impulsar al Ministerio de Educación, como ente rector y responsable del sector educativo, a establecer procedimientos diligentes que faciliten una formación e incorporación progresiva y flexible de docentes bilingües, de manera que el nivel de dominio de las lenguas originarias no sea un limitante para acceder al nombramiento.

Entonces, creo que es importante que tomemos conciencia de que existe un proceso de nombramiento estipulado en los incisos a), b) y c) del artículo 4, el cual detalla las precisiones sobre el proceso de nombramiento excepcional. Esto no significa que los docentes sean nombrados de la noche a la mañana, sin mérito, concurso o evaluación. No es así.

Además, se incluye la enseñanza de las lenguas originarias en las mallas curriculares, lo que implica que el Ministerio de Educación deberá realizar las acciones necesarias para incorporar esta enseñanza en las mallas de los institutos pedagógicos, facultades pedagógicas y carreras de educación.

Por lo tanto, señor presidente, insto una vez más a nuestros colegas parlamentarios a apoyar a todos los maestros que están presentes en el Hemiciclo y a comprometernos realmente con esta causa en su favor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Por favor, se solicita a las personas que se encuentran en las galerías abstenerse de realizar cualquier tipo de expresión, ya sea a favor o en contra.

Tiene la palabra la congresista Silvana Robles, por dos minutos.



La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, entiendo que uno de los graves problemas que afecta al sector Educación es la falta de profesionales en educación intercultural bilingüe, no solo en las lenguas amazónicas, sino en las distintas lenguas originarias de nuestro

Perú, considerando que el Perú es un país pluricultural.

Esta carencia, sin embargo, pone en cuestión la continuidad del derecho de nuestras niñas y niños a recibir una educación de calidad en su propia lengua y cultura.

No obstante, esta ausencia de docentes no puede justificar, de ninguna manera, un nombramiento excepcional. En este sentido, la disposición que tengo a la mano, contenida en el artículo 4-C, señala lo siguiente:

” último, los que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias”.

Considero que esta disposición privaría, de manera definitiva, a niñas, niños y adolescentes del derecho a recibir educación en su propia lengua. Somos un país cuya mayor riqueza radica en proteger nuestras culturas y su identidad.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito a la presidencia de la Comisión que retire este artículo para poder votar a favor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Robles.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por tres minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los congresistas.

Primero, hace poco tiempo aprobamos una ley, y salieron los opinólogos, incluso procesados como Alfaro, a decir que regresarían trece mil, catorce mil o quince mil, maestros sin título. ¡Mentira! Solo serán beneficiados aquellos con título, no más de dos mil ochocientos, y seguramente no van a pedir disculpas.

Segundo, estos proyectos acumulados no generan ningún tipo de gasto. Somos plenamente conscientes de ello, ¿Por qué? Porque estamos hablando de plazas y vacantes presupuestadas que, lamentablemente, no son cubiertas y que no pueden seguir siendo ocupadas. Es algo que el Ministerio de Educación calla cobardemente.

No dice que, en muchas aulas de instituciones educativas del Perú, hay personas trabajando sin título. ¡Sin título trabajando!

En mi región, provincia de La Unión, Cotahuasi, la propia directora de la UGEL pide, por favor, que vengan a trabajar, sin importa si son egresados, bachiller o estudiante de educación. Pero aquí tenemos profesionales en educación que han aprobado la evaluación.

Hemos coordinado con el Ministerio de Educación, no con la Dirección de Evaluación Docente, que tiene mucho que explicar al país, ya que no realiza evaluaciones, no cumplen con su trabajo y, sinceramente, no sé de qué ganan sueldo. Pero, sí hemos hablado con algunos funcionarios del Ministerio de Educación. Les planteamos la necesidad de ahorrar recursos económicos. ¿Por qué cada año debe haber un proceso de nombramiento? ¿Por qué cada año se deben gastar noventa millones de soles en estos procesos? O conversamos con la funcionaria Chávez, de la Oficina Departamental y Zonal del INEI, encargada de procesar estas evaluaciones.

Entonces, aquí lo que se está proponiendo es un nombramiento en dos partes. En una primera parte, se prioriza a aquellos docentes que ganaron y compitieron por una institución educativa. Sin embargo, ¿qué está sucediendo? Algunas instituciones educativas se convierten en objeto de renuncia y quedan con plazas desiertas porque nadie las elige. Pero hay docentes que sí están dispuestos a ocupar esas plazas.

En una segunda fase, se propone dar la oportunidad a los docentes que aprobaron el examen y están ranqueados; entonces, se les da la oportunidad. Eso es lo que estamos planteando.

En cuanto al tema de educación bilingüe, ya es hora de poner orden en este tema, está siendo demasiado manoseado. ¿Por qué? Porque el Ministerio de Educación no realiza el trabajo de identificación para determinar en qué instituciones educativas se debe aplicar el enfoque EBE (Educación Básica Especial). No lo hacen se basan en la información que emite el INEI, cuando la realidad es completamente distinta, lo que ha generado muchos problemas. Nosotros hemos recibido varias quejas al respecto.

Por lo tanto, debe quedar absolutamente claro: no estamos atentando contra la meritocracia. No ingresará nadie sin título ni nadie que no haya aprobado el concurso de nombramiento. Tampoco estamos generando gastos adicionales.

les. Son plazas presupuestadas, no estamos pidiendo más plazas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos). Gracias, congresista Paredes.

Tiene la palabra el congresista Edgar Tello, por dos minutos.



El señor TELLO MONTES (PP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Los maestros son el sector más agredido, especialmente aquellos que trabajan como contratados. Por lo tanto, no es aceptable que los concursos de nombramiento, existiendo un déficit de profesores, se realicen cada dos años; deberían realizarse cada año. Aun así, los profesores presentes han cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley de Reforma Magisterial y no han vulnerado ni transgredido ninguna norma o requisito de la convocatoria.

¿Quién ha faltado en los requisitos o en el manejo del proceso de información? Según las estadísticas, fue el Ministerio de Educación que convocó públicamente 105 mil plazas, pero, mediante diversos articulados, redujo a 98 mil plazas. Al final, solo se adjudicaron 65 mil plazas, quedando 33 mil plazas libres. Por otro lado, los docentes que aprobaron y cumplieron con todo el proceso de evaluación en las dos etapas suman 24 mil maestros. Estos cumplen con todos los requisitos y deberían incorporarse a esas plazas. No están solicitando una ampliación de plazas ni otras plazas que no estén programadas ni presupuestadas.

Lo que sí se debe precisar que esta incorporación excepcional está limitada únicamente al Concurso 2022-2023, ya que, seguramente, algunos congresistas están observando que podría interpretarse como una apertura para todos los procesos. No es así. Esto aplica únicamente al Proceso 2022-2023, donde se cometieron irregularidades, no por parte de los maestros, sino por parte del Ministerio de Educación.

Por lo tanto, señora presidenta, esperamos que se haga justicia y que esta propuesta cuente con el respaldo de todos los colegas congresistas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tello.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, no estoy en contra del nombramiento de los maestros. Además, me parece que este proceso debe responder a una visión meritocrática, de capacitación y formación, ya que está directamente vinculado a la mejora educativa de nuestros alumnos.

Sin embargo, tengo dos observaciones sobre la propuesta que se ha planteado. Luego de escuchar al congresista que me antecedió.

Primero debo señalar que la propuesta presentada en el debate no tiene una fórmula cerrada, como se ha especificado. Es una fórmula abierta. En el artículo 4 estipula que: “el Ministerio de Educación, a través de sus instancias descentralizadas, continúa el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica en plazas vacantes y/o existentes al 31 de diciembre de cada año en las instituciones educativas”. Este texto no establece un plazo establecido ni limita la pertenencia a un grupo. Es más, en el dictamen ni siquiera se desarrolla cuánto le costaría este proceso al Estado. Me parece fundamental que esta observación se precise.

Segundo, debo expresar mi preocupación respecto al tema de la educación intercultural bilingüe. Al respecto, siempre he defendido abiertamente los derechos de las poblaciones indígenas. No es posible que aquí se abra una puerta para que se nombre a cualquier docente. El texto señala: “todos los que cuenten con contratos permanentes en el lugar que postulen” y finalmente dice: “los que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias”.

¿Qué se quiere ofrecer a los pueblos indígenas? ¿Profesores que no hablen una lengua originaria? Esto me parece absolutamente injusto para los pueblos indígenas y contradice la ley de Políticas de interculturalidad. Quien enseña en comunidades indígenas debe hablar una lengua originaria; de lo contrario, es un maltrato hacia estas poblaciones. Incluso la forma en la que está redactado este punto, por lo menos, no tendría que ir en ese texto.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Luque.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, señora presidenta.

Empezaré por la palabra “meritocracia”.

Cuando en el ministerio y muchos otros lugares se han llenado la boca hablando de “meritocracia, meritocracia”. Este grupo de maestros, señora presidenta, ha sufrido numerosas situaciones de postergación en las evaluaciones. Nosotros hemos acompañado sus reclamos; incluso, hubo movilizaciones en Ayacucho e Ica, donde se evitó la rendición del examen, y estuvimos presentes para exigir que se realice una evaluación. Finalmente, esta se llevó a cabo.

También hubo problemas de conectividad que impidieron que los maestros pudieran subir al sistema su experiencia laboral y otros datos relevantes. Gestionamos ante el Ministerio de Educación para que se reabriera el sistema y así pudieron ingresar la información requerida.

En cuanto al dominio de la lengua, este se clasificó en: básico, intermedio y avanzado. Por ejemplo, a una maestra de inicial le exigían conocimientos de escritura avanzada. Pregunto: ¿en inicial se enseña a los niños escritura en la pizarra? En todas estas anomalías, hemos brindado acompañamiento, punto por punto; y lo último que pudimos lograr durante nuestra gestión fue que se redujera la valla: en lugar de exigir un nivel intermedio-intermedio, se permitió que fuera intermedio-básico. Sólo así se logró que un mayor número de maestros calificaran para el nombramiento.

Señora presidenta, esto es una demostración de meritocracia. No se está afectando en absoluto al Estado. Estos maestros han demostrado su capacidad en las dos evaluaciones de las dos etapas del proceso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, por tres minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Buenas tardes, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los distinguidos colegas.

Señora presidenta, el proyecto de ley busca autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que hayan aprobado las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Colegas, sería mezquino negar a nuestros hermanos del Magisterio un nombramiento que ya han ganado, porque ya se llevó a cabo, pero, debido a un error, digamos así, del Ministerio de Educación, ellos están postergados hasta el día de hoy.

Ese problema pudo haberse solucionado tranquilamente en el Ministerio de Educación, pero los condenan a nuestros hermanos a venir aquí, por lo que, este Congreso de la República, con las puertas abiertas, los está recibiendo para decirles a nuestros hermanos del Magisterio que, si en ese otro lugar no alcanzan justicia, aquí, en el Congreso de la República, se les dará la justicia que merecen, hermanos míos. No podemos ser ajenos al desarrollo histórico del país.

He escuchado a algunos congresistas decir, con ligereza, que los maestros deberían aprender un idioma. Colegas, nuestro país es multicultural y plurilingüe, ¿Qué idioma va a aprender el maestro cuando vaya a concursar? Quechua, Chanca, Aimara, Puquina o Asháninka, ¿cuál? Una vez que el maestro esté nombrado, estoy seguro de que estudiará el idioma de su texto, en el contexto que le corresponda, ya que tendrá la seguridad de trabajar en ese lugar.

Antes del nombramiento, ¿cómo podríamos obligarlos a estudiar un idioma? ¿Qué idioma va estudiar, colegas? Seamos un poco más racionales. Aquí hay colegas que dicen: debemos hablar el idioma original; sin embargo, nunca los he escuchado a ellos hablar, ni siquiera, durante sus intervenciones en el debate. Entonces, no podríamos exigir a los maestros hablar idioma originario, algo que yo mismo no sé, ni puedo hablar.

Ellos, son más de veinticuatro mil docentes y, más sus familias, los que se van a beneficiar. Presupuesto existe, porque si no, no habría plazas contratadas, pues. Son plazas orgánicas, si no, no se hubiera convocado a concurso.

Entonces, aquí, lo que queremos alcanzar es justicia para nuestros maestros, para darles se-

guridad, a través de ellos, a nuestros estudiantes, ya que, no es lo mismo estar contratado que estar nombrado.

Por lo tanto, señora presidenta y estimados colegas, aquí debemos luchar por nuestros maestros, a fin de reivindicar la educación peruana. Como decía Mariátegui: *“la enseñanza es un problema de vida y verdad y no de una rutina o de una fórmula”*.

Finalmente, colegas congresistas, todos hemos tenido un maestro contratado y sabemos que a menudo sufren los contratados más que los maestros nombrados. En tal sentido, nombremos a nuestros maestros de manera meritocrática. ¡Hasta más allá de la victoria!

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cerrón.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, como autor, por tres minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

Hoy empezaré hablando sobre meritocracia. Debemos de precisar que los docentes que están pidiendo este nombramiento progresivo, aprobaron las dos evaluaciones: La prueba única de conocimientos que pedía como nota mínima, 14. Sin embargo, los colegas maestros aprobaron con 15, 16, 17 y 18 de nota. Es decir, ¿Cuánto queremos que saque? 25, 26, 27 o ¿Cuánto? También, aprobaron la entrevista personal que pide el Ministerio de Educación.

¿Sabe qué sucede, señora presidenta? Lo que han hecho aquí es querer validar el nombramiento, con tener tan solo una Constancia de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y no puede ser posible que rebajemos el nivel académico de los docentes, a contar con una Constancia, donde te pide que tengas conocimiento de los idiomas originarios con su respectiva nota o puntaje. Además, allí no te exigen que tengas en nivel básico, ni intermedio, sino que sea del nivel avanzado-avanzado; igualmente, que hables quechua, aimara, puquina u otra lengua originaria. ¿Qué docente aquí me puede decir que no habla quechua? (imaynallan kashankichis wawqiykuna, panaykuna) Traducción: (cómo están hermanos y hermanas). Creo que todos sabemos hablar quechua. (sumauro hichuro): traducción en aimara: (Buenos días,

amigos o compañeros) ¿Qué docente no habla su lengua materna? Pero los estudiantes, tienen que tener un mejor nivel académico.

Todos los maestros que están aquí hoy, hablan justamente un idioma quechua, aimara o cualquier otro. Lo que está en discusión, y no podemos confundir, señora presidenta, es que en la malla curricular de las universidades o instituciones pedagógicas se deben de incorporar estos idiomas originarios para la mejor formación de los docentes. Eso debe de quedar claro. No debe convertirse esto en un negocio, a fin de darles ingresos a ciertas instituciones o empresas privadas para que saquen provecho y beneficio, perjudicando a los docentes. Les pregunto a los maestros: ¿Quiénes son evaluados en quechua o aimara? Son jóvenes que ni siquiera cuentan con una profesión ni un título. Eso hay que decirlo muy claro.

Asimismo, debo precisar que los maestros que hoy están, justamente aquí, solicitan que el Estado peruano mejore la calidad educativa. ¿Por qué Shanghai? ¿Por qué China? ¿Por qué Rusia? ¿Por qué Finlandia? ¿Por qué los países que tienen la calidad de primer mundo nos dejan lejos, en años luz? Porque, sencillamente, el Estado peruano no le da la prioridad a la educación. No impulsamos la educación: primero, le quitamos la estabilidad laboral al maestro; segundo, lo desamparamos de sus derechos laborales; lo amenazamos con leyes donde lo tenemos asustados a los maestros, consecuentemente, no tendrán un buen desarrollo académico dentro de las aulas.

Ahora, si queremos realmente impulsar la educación. Entonces, démosles un presupuesto digno a los maestros. Ni siquiera es el 6% del presupuesto del Estado tienen asignado para ellos.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito que mi Proyecto 6464 sea aprobado.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Quispe.

Tiene la palabra el congresista Medina Minaya, por dos minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo los colegas y a las personas que nos están escuchando.

Quiero ser puntual en mi participación.

Primero, tenemos maestros o docentes en todo el Perú. Aquí no se trata de que alguien haya logrado algo exclusivamente por un sindicato o por alguna persona en particular, sino que aquí hemos querido beneficiar a todos los maestros, a todos. No hay nadie que pueda decir: “Yo soy el único privilegiado”.

En segundo lugar, los docentes, durante años —y ese es el perfil establecido por el Ministerio de Educación—, han cumplido con un perfil: deben de tener título, experiencia y cumplir con los requisitos establecidos en la ley. No sé dónde está el supuesto requisito adicional de la meritocracia que mencionan. Creo que estamos cayendo en el discurso de los caviars, que hablan y defienden la meritocracia, cuando la realidad es que muchos docentes contratados, durante años, siguen en esa condición, a pesar de tener título, maestría o incluso doctorado y siguen contratados.

Y la polémica es la siguiente: dicen, ¿dónde van a estar si no hay presupuesto? Yo les pedí a algunos colegas que conocen la docencia que lo expliquen. Existen las plazas orgánicas, que cuentan con presupuesto para todo el año. En esas plazas orgánicas están contratados algunos docentes. Entonces, si a este docente lo nombran en esa plaza, es porque ya tiene presupuesto asignado y no requiere de un presupuesto adicional. Es así de sencillo. Solo que esto no se explica claramente, y debido a ese presupuesto, la Comisión de Presupuesto se inhibe. Por lo tanto, debería ser la Comisión de Presupuesto quien aclare esta situación.

Finalmente, quiero especificar que también hay docentes extranjeros que están siendo contratados en diferentes regiones debido a la migración que hemos tenido. Han convalidado sus títulos y, prácticamente, los están dejando sin plaza a nuestros hermanos docentes peruanos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra el congresista Carlos Mori, por dos minutos.



El señor MORI CELIS (AP).— Gracias, señora presidenta.

No hay mejor explicación que la que ha dado el congresista Esdras Medina.

Efectivamente, estas son plazas orgánicas que ya están presupuestadas. Por ejemplo, los docentes de mi región —a quienes saludo hoy desde aquí— son aproximadamente ciento diez maestros que se han visto perjudicados por este proceso de nombramiento. Les envío un saludo efusivo a cada uno de ellos.

Ellos han aprobado, mediante concurso, las dos etapas de este proceso. Si bien es cierto que nosotros no tenemos capacidad de gasto, ¿cuándo tendremos la oportunidad de ver que cada ministerio nombre gradualmente a quienes realmente les corresponde? En todas las entidades hemos propuesto nombramiento, basándonos en una ley aprobada aquí en el Congreso de la República. En esta oportunidad, tenemos que hacer justicia con los maestros, como lo ha explicado el congresista Esdras Medina.

Hagamos justicia también por estos docentes que han ganado sus plazas de manera meritocrática, ya que tanto se habla de meritocracia. Así como nos criticaron por los supuestos 14 mil nombramientos, que al final solo fueron 1 400, pero que, año tras año, bajo la modalidad de concurso, continúan contratando.

Por lo tanto, señora presidenta y estimados colegas del Congreso de la República, hagamos justicia con nuestros hermanos docentes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mori.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias.

Señora presidenta, esta iniciativa busca autorizar el nombramiento excepcional de los docentes que aprueben el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. Promueve la meritocracia, permitiendo que los mejores docentes accedan a una plaza vacante, lo que contribuye a fortalecer la calidad educativa de los maestros capacitados, promoviendo la equidad en nuestro país.

Nosotros, que somos del Bloque Magisterial, conocemos de cerca la realidad que enfrentan los maestros. Hemos acudido al Ministerio de Educación para recabar información sobre las ins-

tituciones educativas de modalidad intercultural bilingüe (EIB). No es justo que una constancia de EIB tenga más valor que un título profesional. Actualmente, todos los maestros que aprobaron el concurso de nombramiento se han quedado fuera, porque sus plazas fueron ocupadas por docentes que obtuvieron una constancia y, con ella, lograron una plaza.

Conozco esa realidad porque trabajé en una zona rural con enseñanza intercultural bilingüe. En estas comunidades, lamentablemente, muchos padres de familia no quieren que sus hijos hablen su lengua materna, sino buscan que los alumnos dominen el castellano. Esto es preocupante, ya que ahora no les quieren otorgar un plazo excepcional para el nombramiento de todos los maestros. Este proyecto avala la meritocracia.

Este Congreso se ha caracterizado por apoyar a los maestros luchando en su favor y seguirá luchando.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, por dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Colegas, con este tema debemos ser bastante realistas. Cada dos años se evalúan a los maestros, y como resultado, algunos aprueban y otros no. Sin embargo, actualmente en las instituciones públicas trabajan más de 500 mil maestros, de los cuales 320 mil han logrado su nombramiento en el último concurso, mientras que 230 mil aún siguen en condición de contratados. No obstante, tanto los maestros que aprobaron como los que no aprobaron siguen enseñando en las aulas.

Entonces, ¿cuál es el propósito de esta meritocracia? ¿A dónde nos lleva? ¿Qué estamos mejorando? Después de tantos años de venir desempeñando la docencia, ¿en qué hemos mejorado en educación? ¿Los que han aprobado, los jóvenes egresados con dos o tres años de experiencia, realmente están mejorando la educación?

Seamos realistas. Si realmente fuéramos conscientes, a todos los maestros que llevan trabajando 15, 20, 25 y 30 años se les deberían nombrar, pero

siguen trabajando en las mismas condiciones. ¿Dónde está la diferencia, si dicen que los maestros que han ingresado mediante un concurso han mejorado la educación? No es así. ¿O acaso ellos son los únicos que están trabajando, y los que tienen 20 o 25 años de experiencia no lo están haciendo? Siguen trabajando, y aun así se les contrata. Entonces, ¿cuál es la razón de la meritocracia?

Si realmente fuéramos conscientes, todos esos maestros que llevan 25 o 30 años de servicio deberían ser nombrados. Eso sería reivindicar y hacer justicia para todos. Pero no es así.

¿Cuál es el verdadero interés de quienes promueven estos concursos? ¿En qué se ha mejorado? Para mí, en nada.

¿En qué hemos avanzado en educación? Ahora dicen que no hay presupuesto. Sin embargo, el presupuesto alcanza para más de 500 mil maestros.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Dávila.

Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, señora presidenta.

Colegas, en este tema quiero ser muy clara y precisa. En este Congreso de la República, así como hemos apoyado a los trabajadores de la modalidad de contrato CAS-Covid del sector Salud para que pasen a CAS-Indeterminado, obviando, por excepcionalidad, la realización de los Serums, hoy tenemos a más de 20 mil docentes que han aprobado el examen y lamentamos que el Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, no esté ejerciendo la rectoría ni mucho menos esté generando justicia para estos trabajadores.

Por otro lado, algunos docentes, probablemente para poder sobrevivir en este sistema neoliberal y acceder a aparentes mejoras remunerativas, han obtenido constancias de manera irregular. Sin embargo, aquellos que no lo han hecho son personas probas, y no podemos negarles la oportunidad de acceder a los beneficios que les corresponden y que por derecho les asiste.

Es nuestro deber apoyar a los docentes, tal como hemos apoyado al personal del sector Salud. No

estamos realizando algo irregular; solo buscamos hacer justicia para los docentes. Además, no podemos permitir la ausencia de docentes en las zonas rurales del Perú profundo.

Por ello, reflexionemos, colegas, y brindemos esperanza y tranquilidad a todos los docentes que hoy nos están observando a nivel nacional.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito el apoyo del Pleno para aprobar, por excepcionalidad, esta norma en beneficio de aquellos docentes que lograron aprobar el concurso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portalatino.

Tiene la palabra la congresista Lucinda Vásquez, por dos minutos.



La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, un saludo especial a nuestros colegas congresistas.

Considero que, con la experiencia que tengo en el sector Educación, acumulando 43 años en la docencia, no permitiré ni un día más el atropello hacia nuestros colegas ni hacia nuestros alumnos, porque ellos son los principales perjudicados. No es el maestro el más afectado, sino nuestros alumnos, quienes no cuentan con docentes preparados en esas plazas orgánicas.

Hoy, en este Congreso, espero que se haga justicia, no solo con los maestros, sino también con nuestros alumnos, quienes esperan mucho de nosotros, tanto de este Congreso como del país.

Por lo tanto, señora presidenta, es necesario reivindicar a nuestros maestros y nuestros alumnos, quienes actualmente se encuentran sin docentes preparados en las aulas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Vásquez.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, señora presidenta, se han abandonado los procesos de nombramiento y estos se han venido acumulando. Incluso, el proceso de nombramiento de 2022-2023 ha sido bastante largo.

Entonces, se trata también de evitar gastos innecesarios, ya que cada proceso requiere de fondos. Aquí, los docentes ya han superado las dos etapas de evaluación, y mucho de ellos actualmente están trabajando como contratados.

La diferencia es que están desempeñando sus labores sin beneficios laborales. Al ser nombrados, podrán acceder a mejores beneficios laborales y trabajarán en mejores condiciones. Si este es el asunto, considero razonable incorporarlos, porque, al final de cuentas, van a ganar su dinero trabajando.

Además, recuerden que el día de ayer hemos aprobado una ley significativa para los del Chavín de Huántar, otorgándoles un premio por su lucha por la patria, con una retribución superior a los 2 mil soles sin necesidad de trabajar, como reconocimiento. Aquí, en cambio, los docentes no están pidiendo dinero sin trabajar; lo que desean es trabajar, ser nombrados y recibir una remuneración acorde con su esfuerzo.

Por lo tanto, señora presidenta, apoyaremos esta propuesta de ley a favor de los docentes que aprobaron el concurso.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

Creo que todos coincidimos en que la educación es la base fundamental para el desarrollo de un país. Como peruanos y congresistas, sentimos vergüenza por lo poco que el Estado peruano invierte en el sector Educación, ¿verdad?

Comparándonos únicamente con los países vecinos, más allá de cualquier orientación ideológica, invertimos muy poco. Esto, una vez más, debería causarnos vergüenza.

Durante treinta años, se ha tratado de precarizar el sistema educativo en el Perú, confiando en que el sector privado cubriría toda la brecha social generada. Sin embargo, los resultados son evidentes.

El 80% de los colegios necesitan ser demolidos y reconstruidos; si esto no es posible, al menos deberían ser refaccionados, mientras tanto, en los lugares donde el Estado no llega, los alumnos enfrentan los peligros de la sociedad.

Por ejemplo, uno de cada tres estudiantes en el Perú ha probado o consume drogas.

Aún más grave, mientras aquí debatimos sobre el nombramiento de maestros, tenemos un millón y medio de niños que no asisten a la escuela.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito a la Representación Nacional que reflexionemos y entendamos que estamos en deuda con la educación. No solo se trata de hacer justicia con los maestros, sino también de reconocer que los niños de la patria necesitan más docentes y mayor inversión para cubrir las necesidades educativas, un pilar fundamental para el desarrollo del país, que es la educación.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señora presidenta.

Creo que nadie puede estar en contra del nombramiento de los docentes, tema que hoy nos convoca, ya que los docentes necesitan tener estabilidad y tranquilidad para contar con un horizonte claro a lo largo de su vida.

Al respecto, debemos considerar que el Ministerio de Educación realizó un concurso en el año 2022, en el cual se estableció una cantidad específica de

plazas. Es importante precisar cuántas plazas no fueron cubiertas, para que la excepcionalidad se aplique de manera específica y no quede abierta en forma indefinida.

Por lo tanto, necesitamos que la Comisión de Educación aclare cuántas plazas quedaron sin cubrir, y que la excepcionalidad se otorgue exclusivamente para llenar esas vacantes, ya que los docentes concursaron y aprobaron, pero, hasta donde tengo entendido, el ministerio no disponía de todas las plazas necesarias para dichos profesionales. En todo caso, sugiero que se apruebe este proyecto para que las plazas vacantes convocadas en el concurso del año 2022 puedan ser cubiertas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Héctor Acuña.

Tiene la palabra la congresista Agüero Gutiérrez, por dos minutos.



La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Gracias, señora presidenta.

Realmente, en este Congreso hay madres que deseamos lo mejor para la educación de nuestros hijos. ¿Y quién les brindará esa educación? Los profesores. ¿Y qué mejor si esos profesores hayan sido evaluados? Eso es precisamente lo que estamos discutiendo en este caso.

A las madres nos duele saber que, de cada diez niños, nueve no entienden lo que leen. ¿Cómo no vamos a comprender la necesidad de que estos maestros sean nombrados, para que puedan tener estabilidad laboral y ofrecer lo mejor de sí a nuestros hijos? Hagámoslo por ellos.

Estoy convencida de que tanto madres como padres aquí compartimos esa sensibilidad, porque queremos calidad educativa para nuestros hijos. Solo la educación puede sacarnos de la crisis que enfrentamos, de esta deshumanización e insensibilidad que vivimos actualmente.

Por lo tanto, señora presidenta, estoy segura de que daremos nuestro voto a favor de este proyecto de ley.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Agüero.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Señora presidenta y colegas congresistas, en relación con este importante proyecto de ley, les pido a todos que muestren una pizca de sensibilidad humana. Que Dios Todopoderoso les dé inteligencia, sabiduría y les toque sus corazones, porque este es un derecho ganado jurídicamente. No les estamos haciendo un favor a los maestros, quienes hoy están aquí presentes.

Les estamos restableciendo los derechos que les asiste, colegas congresistas. Se trata de docentes que merecen el nombramiento excepcional tras haber aprobado el proceso de nombramiento del año 2022. Además, las observaciones que realizaron algunos congresistas serían erróneas, considerando que se trata de plazas orgánicas y presupuestadas. Es decir, no le generará un gasto adicional el erario nacional.

Lo que estamos haciendo hoy, reitero, es restablecer derechos ganados. lo cual ya se les ha explicado a los colegas.

Por lo tanto, solicito un cuarto intermedio para recoger los aportes de los congresistas, así como las sugerencias del Área de Técnica Legislativa del departamento de comisiones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vamos a conceder el cuarto intermedio.

Se ratifica el acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de noviembre de 2024 que exonera de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos núms. 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, que crean la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Áncash. A continuación, se aprueba el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Economía y la Comisión de Educación, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos en la Provincia de Huari, departamento de Áncash, con

la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior de la región. (Proyecto 8290 y otros)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaídos en los proyectos de ley núms. 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, por el cual se propone crear la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Áncash, con la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior de la región.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación, así como la ampliación de agenda respecto de los proyectos de ley núms. 8290, 8303 y 9322, que crean la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos en la provincia de Huari, departamento de Áncash, con la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior de la región y cuyo contenido involucra materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Señores congresistas, por favor, sírvanse marcar su asistencia.

El RELATOR da lectura:

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han marcado su asistencia 81 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 72 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el acuerdo de la Junta de Portavoces respecto de los proyectos de ley núms. 8290, 8303 y 9322, que proponen crear la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos en la provincia de Huari, departamento de Áncash, con la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior de la región.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 72 señores congresistas, ninguno en contra y cinco abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Obando Morgan, Taípe Coronado y Cortez Aguirre.

En consecuencia, ha sido ratificado el Acuerdo.

«Registro digital de votación de la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces respecto del Proyecto 8290 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Ugarte Mamani.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a iniciar la sustenta-

ción del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Con relación al tema, la Comisión de Educación, ha presentado un dictamen aprobado en mayoría.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por 5 minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas.

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobado, por unanimidad, recaído en los proyectos de ley núms. 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, por el cual se propone la Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, región Áncash.

Dentro de la problemática, podemos identificar la actual demanda de la población por continuar sus estudios superiores universitarios en la provincia de Huari, región Áncash, con una oferta limitada en la brecha de acceso a la educación universitaria, lo cual origina migración y salida del talento.

Asimismo, existe un déficit en investigación científica y tecnológica que interfiere con el desarrollo económico, social y cultural de la región y del país. El objetivo de esta iniciativa legislativa es la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, región Áncash, con la finalidad de contribuir en el impulso de la educación superior en la región, atender la demanda de la población para continuar sus estudios universitarios y reducir considerablemente la brecha regional de acceso a la educación superior, promoviendo la investigación científica y tecnológica para contribuir al desarrollo de la región y del país.

Señora presidenta, tenga en cuenta que en la región Áncash, a la cual represento, de acuerdo a un estudio del INEI realizado en el presente año, se estima que solo el 12.52% de la población juvenil tiene educación universitaria.

En el año 2023, la población universitaria pública en nuestra región Áncash representó solo el 3.28% del total de estudiantes de las universidades públicas nacionales.

Cuando hablamos de la creación de la Universidad Autónoma del Distrito de San Marcos, sustentamos nuestra solicitud en los siguientes puntos:

Primero, en fomentar el desarrollo regional, ya que contribuirá al desarrollo económico y social de la provincia de Huari, en la región Áncash.

Segundo, en la ejecución de acciones conforme a las políticas de Estado, en este caso, la política que garantiza el acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad, así como la promoción y defensa de la cultura y el deporte.

Tercero, en el apoyo institucional, con el respaldo de la Municipalidad Provincial de Huari, el Gobierno Regional de Áncash, entre otras instituciones.

Cuarto, en la atención a la demanda educativa universitaria insatisfecha de veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro alumnos que egresarán de secundaria este año 2024, tanto en el distrito como en las provincias de la región Áncash y en las provincias de la región Huánuco que limitan con la provincia de Huari.

Además, los beneficios socioeconómicos ofrecen oportunidades de formación profesional, considerando que la minería en la región Áncash representa el 13.2% del Producto Bruto Interno de la Nación y la Compañía Minera Antamina, el 1.5% de dicho PBI.

Y, en cuanto a la consecución de recursos financieros, se cuenta con el compromiso de asignación presupuestaria por parte de la Municipalidad Provincial de Huari, el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Distrital de San Marcos.

En relación al desarrollo educativo, consideramos que la creación de la universidad brindará la oportunidad de mejorar la calidad educativa, ofreciendo programas académicos que se ajustan a las necesidades y demandas de la población estudiantil local y regional; y, por qué no, también a nivel nacional con las carreras profesionales señaladas en el presente proyecto de ley.

Asimismo, consideramos que la universidad contribuirá a la generación de empleo promoviendo oportunidades de trabajo directas e indirectas en la provincia y en la región. Además, impulsará el desarrollo regional mediante la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento. También garantizará la equidad educativa, reduciendo, de esa manera, las desigualdades en el acceso a la educación universitaria.

Finalmente, señora presidenta y colegas congresistas, para alcanzar el objetivo de una universidad sustentable a lo largo del tiempo de su funciona-

miento, se propone que su financiamiento se realice mediante fondos obtenidos con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades involucradas descritas, conforme el siguiente detalle:

- a) Ingresos provenientes del presupuesto público mediante transferencias de partidas presupuestarias destinadas a las necesidades de la universidad mencionada, por parte de las entidades involucradas en su creación e inicio de funcionamiento.
- b) Ingresos provenientes de establecer alianzas público-privadas, incluyendo donaciones, patrocinios y entre otros.
- c) En la generación de recursos propios, con ingresos de matrícula de estudiantes y prestación de servicios.
- d) En convenios de cooperación internacional con programas de financiamiento, becas y entre otros.

Finalmente, en el financiamiento mixto, combinando fuentes de financiamiento de recursos.

Todo esto sin demandar gastos adicionales del Tesoro Público, para lo cual el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos. Con ese fin se constituirá la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional...

Permítame, señora presidenta, un minuto más para concluir mi intervención.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene un minuto más para que concluya, congresista Camones.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— ...integrada por académicos de reconocido prestigio, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Señora presidenta y colegas congresistas, en la Constitución Política del Perú se garantiza el derecho a la educación gratuita en las universidades públicas. Como congresistas, debemos proponer normas que contribuyan al desarrollo de la educación en el país, y a la reducción de la brecha de acceso a la educación, como en el presente caso: la educación superior universitaria mediante la creación de dicha universidad.

Por lo tanto, señora presidenta, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

da por sustentado el dictamen y solicita que el mismo se someta a debate y posterior votación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Camones.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias.

Señora presidenta y colegas congresistas, el presente dictamen contiene los proyectos de ley núms. 8290/2023-CR, 8303/2023-CR y 9392/2024-CR, que, con contexto sustitutorio, propone la ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

Dichos proyectos de ley fueron decretados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente. Asimismo, fueron decretados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

Durante la octava sesión extraordinaria semipresencial de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 18 de noviembre del año 2024, se aprobó por mayoría el dictamen favorable, con texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley antes citados, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

De la verificación del periodo parlamentario 2021-2026 en el Portal del Congreso de la República, podemos observar que existen antecedentes legislativos similares, como es el caso de la Ley 32162, que crea la Universidad Nacional de Huancabamba, en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; la Ley 32101, que crea la Universidad Nacional de Sechura, en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura; y la Ley 32090, que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, del departamento de Puno, entre otras, que tienen similitud con la propuesta legislativa materia del presente dictamen.

Señora presidenta y colegas congresistas, la propuesta legislativa bajo análisis tiene como objetivo

la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno y con sede principal en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.

El distrito de San Marcos, colegas, está ubicado en la provincia de Huari, en el departamento de Áncash, específicamente en el Callejón de Conchucos. Geográficamente, se encuentra sobre la margen derecha del río Mosna y en la parte baja del cerro Shaiwe, considerado el protector tutelar de la ciudad.

Actualmente, al distrito de San Marcos se le asignan los mayores recursos presupuestales provenientes del canon minero que representa el 13.2% del Producto Bruto Interno del Perú.

La Compañía Minera Antamina, principal empresa de la región y del país, representa el 1.5% del PBI nacional, y como consecuencia del canon generado por la actividad minera, al distrito de San Marcos, ubicado en la zona de influencia directa, se le asigna anualmente un presupuesto considerable, lo cual contribuirá de manera directa e indirecta, no solo a la materialización de esta casa de estudios superiores, sino también a su consolidación como una universidad de referencia en el país, previa autorización legal.

Cabe señalar, además, que en el departamento de Áncash solo existen dos universidades nacionales. La primera de ellas se encuentra en la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, donde funciona la Universidad Nacional del Santa. La distancia entre San Marcos, así como desde los pueblos ubicados en el Callejón de Conchucos, fluctúa entre ocho a diez horas por carretera, debiendo cruzar la Cordillera Blanca y la Cordillera Negra.

Por otro lado, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicada en la ciudad de Huaraz, capital del departamento de Áncash, se encuentra ubicada a una distancia, de entre cuatro y seis horas desde San Marcos o desde los pueblos del Callejón de Conchucos. Igualmente, por carretera implica cruzar la Cordillera Blanca.

En tal sentido, ante la ausencia de una oferta educativa universitaria en dicha zona, los jóvenes no tienen otra alternativa que emigrar a la ciudad de Lima, lo que implica un viaje de entre 10 a 14 horas.

En consecuencia, señora presidenta y colegas congresistas, la oferta universitaria para los pobladores de esta importante zona de nuestro país es prácticamente escasa o nula.

Por tal motivo, esta importante propuesta legislativa plantea la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, cuya ubicación resulta estratégica, ya que la futura casa de estudios ofertaría sus servicios a la población estudiantil de las siguientes provincias de la región Áncash: Huari, Antonio Raimondi, Asunción, Carlos Fermín Fitzcarrald, Mariscal Luzuriaga, Pomabamba, Bolognesi, Carhuaz y Recuay.

Además, al limitar con la región Huánuco, también podría satisfacer las demandas estudiantiles de las provincias de Huacaybamba, Dos de Mayo y Huamalíes.

Al respecto, colegas congresistas, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte advierte que la ejecución del gasto público en el año 2024 no llega al 100%.

En tal sentido, podrían evaluarse las modificaciones presupuestales factibles para la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, por ser de necesidad pública, ya que impulsará la educación superior universitaria, promoverá la investigación científica y tecnológica y contribuirá al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Áncash y del país, sin afectar el equilibrio del gasto público.

Asimismo, colegas, del análisis y revisión de la normatividad vigente, se evidencia que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, guarda concordancia y se complementa con lo normado por la Constitución Política del Perú, así como con los dispositivos legales nacionales e internacionales antes citados.

Además, el impacto de esta norma en la legislación nacional radicaría en la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, con la finalidad de contribuir e impulsar la educación tecnológica y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Áncash y del país.

Finalmente, la presente propuesta legislativa no genera costo económico al erario nacional, ya que la creación e implementación de la referida universidad nacional se realizará sobre la base de los recursos propios otorgados en el respectivo pliego presupuestario, así como de los recursos generados por la misma universidad.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito que el presente dictamen sea sometido a consideración de la

Representación Nacional para su debate y posterior aprobación de la creación de la Universidad Autónoma del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Áncash, habiendo sido consensuado con la Comisión de Presupuesto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montalvo.

Señores congresistas, procederemos a dar inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, como autora, por tres minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, señora presidenta.

Empezaré mi intervención, no sin antes agradecer a la presidenta de la Comisión de Presupuesto por haber agendado este dictamen a favor de nuestra región.

En calidad de autora del proyecto de Ley 8303/2023-CR, que permitirá la creación de la Universidad Nacional del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, la cual cuenta con dieciséis distritos, en el departamento de Áncash. Al respecto, quiero destacar que esta universidad beneficiará a nuestros hijos y hermanos ancashinos de las provincias de Huari, cuyos distritos son: Anra, Canjay, Chavín de Huántar, Huacachi, Huachis, Masin, Paucas, Pontó, Rapayán, Rahupampa, San Marcos, San Pedro de Chaná y Uco; asimismo, a las provincias aledañas de Mariscal Luzuriaga y Antonio Raimondi, que actualmente cuenta con 13 mil habitantes; así como a los distritos Llamellín, Mirgas, Chingas, entre otros.

La creación de la Universidad Nacional del distrito de San Marcos cuenta con el saneamiento físico-legal. Asimismo, la región de Huánuco también se verá beneficiada, ya que permitirá que los hijos de las familias de escasos recursos económicos puedan acceder a esta universidad, porque no cuentan con suficientes recursos para enviarlos a sus hijos a las universidades particulares. Por lo tanto, hoy tendremos la oportunidad de cambiar la historia de estas familias.

Cabe mencionar que, en la actualidad, alrededor de 12 mil jóvenes acuden a diversas universidades, como la Universidad Nacional del Santa, ubicado en la zona costera y Santiago Antúnez de Mayolo,

en Huaraz. Es decir, solo existen dos universidades para atender a más de un millón doscientos mil estudiantes, lo que ha dejado relegado a gran parte de los jóvenes que desean continuar estudios superiores en nuestra región Áncash.

En ese sentido, es necesario mejorar el desarrollo socioeconómico de la región, así como garantizar una formación académica adecuada y de calidad, que será posible con la creación de esta universidad.

Por lo tanto, señora presidenta, esperamos trabajar de la mano con el alcalde del distrito de San Marcos y, obviamente, con la inversión privada, en particular con la Compañía Minera Antamina, para que se destinen los recursos necesarios y podamos garantizar el acceso a la educación. Es fundamental que asumamos esta responsabilidad social con la educación. En tal sentido, solicito a los colegas su apoyo con el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Portalatino.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por tres minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señora presidenta.

Luego de escuchar el pedido de nuestros hermanos de San Marcos, en especial de su autoridad, el señor alcalde, quiero señalar lo siguiente.

Quien habla ha presentado el proyecto de Ley 9322/2024-CR, el cual coincide con el proyecto de ley de la colega Portalatino Ávalos y de la colega Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

Nos alegra mucho que hoy estos proyectos sean puestos a debate en este dictamen, el mismo que garantizará una educación superior para nuestros hermanos del Callejón de Conchucos, en la provincia de Huari, que cuenta con más de 63 mil habitantes. Estamos hablando de casi diez mil jóvenes que se beneficiarían con esta oferta educativa.

Señora presidenta, en el distrito de San Marcos contamos con la Compañía Minera Antamina.

Ya es momento de dejar atrás esos proyectos de enclave que, una vez terminada su operación, se retiran sin dejar absolutamente nada.

Creo que, al menos en esta ocasión, en estos pueblos milenarios y originarios, sus hijos deberían tener la oportunidad de acceder a la educación superior. Por ello, la Compañía Minera Antamina podría aportar los recursos económicos necesarios para la creación de esta universidad.

Muchas veces, contamos con proyectos mineros en diferentes departamentos, provincias y distritos; sin embargo, cuando visitamos los centros de salud, los encontramos en situación de abandono. Lo mismo ocurre con los centros educativos, y las vías de comunicación se encuentran en un estado deplorable.

Entonces, ¿de qué nos sirve tener proyectos mineros de gran envergadura si no generan un beneficio real para los hijos del pueblo o de la comunidad campesina de las provincias y distritos donde se ubican estas empresas?

Por lo tanto, señora presidenta, este proyecto reivindica a nuestros hermanos del Callejón de Conchucos, y esperamos que de manera unánime podamos aprobar la creación de la Universidad de San Marcos para hacerla realidad en beneficio de los jóvenes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

En esta ocasión, solicito al presidente de la Comisión de Educación acumular el proyecto de Ley 7637/2023-CR, de mi autoría, presentado el 18 de abril de 2024, que ya está dictaminado en dicha comisión y trata sobre la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú en el distrito de San Marcos, que actualmente se encuentra en cuarto intermedio.

Por ello, solicito al colega Montalvo, presidente de la Comisión de Educación, que se acumule mi proyecto de ley, dado que también será sometido a votación. No deseo entorpecer la aprobación del proyecto en debate, ya que es una gran necesidad para nuestro distrito de San Marcos, ubicado en

la provincia de Huari, de nuestra bella región de Áncash. Esta iniciativa responde a la realidad que gran parte de la sociedad se dedica a las actividades de agricultura y la minería.

Al respecto, cabe destacar que la comunidad campesina ya ha ofrecido ceder 14 hectáreas para la ejecución de esta gran obra: la universidad en el distrito de San Marcos. Asimismo, existen compromisos por parte del alcalde de la jurisdicción y de la inversión privada para viabilizar y materializar este proyecto universitario.

Por lo tanto, considero que la creación de esta universidad en el Callejón de Conchucos nos permitirá complementar la educación en la región, que cuenta con aproximadamente un millón de habitantes. Actualmente, hay alrededor de 104 mil jóvenes que culminarán su educación secundaria, y muchas veces sus padres no tienen los medios económicos necesario para solventar sus estudios universitarios.

Entonces, como un acto de justicia en beneficio de estos jóvenes, solicito al presidente de la Comisión la acumulación del proyecto de Ley 7637-2023-CR, de mi autoría.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Varas, su proyecto se acumulará de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, señora presidenta.

Seré muy breve.

Solo quiero felicitar a los colegas que han impulsado la creación de la universidad en el distrito de San Marcos: los congresistas Lady Camones, Kelly Portalatino, Elías Varas y Guido Bellido.

Al respecto, hace poco visité la zona y traigo el encargo de la población, con quienes conversé sobre el tema. En realidad, existe la necesidad de fomentar la educación superior en esta población. Por ello, considero atinada esta decisión y estoy seguro de que el Congreso dará su respaldo.

Además, cabe resaltar que, de concretarse, esta sería la tercera universidad para la región Áncash;

quizás incluso haga falta una más. Porque, si bien el Callejón de Conchucos contará con esta nueva universidad, el distrito tiene bastante movimiento debido a la dinamización económica, el comercio y toda la actividad que se genera en la zona. Incluso, creo que ha absorbido todo el movimiento económico que debió realizarse en el distrito de Chavín.

Por otro lado, tenemos al Callejón de Huaylas, congresistas Camones y demás representantes de Áncash. En el distrito de Yungay todavía se siente la nostalgia por lo ocurrido años atrás, el aluvión del Huascarán que sepultó la ciudad. Este pueblo no tiene conexión directa con el distrito de Huaraz ni con el distrito de San Marcos.

Por lo tanto, señora presidenta y colegas congresistas, los jóvenes del distrito de Yungay, ubicado en el Callejón de Huaylas, merecen tener su propia universidad para su desarrollo correspondiente. Dejo eso como reflexión y espero que también sea considerada en lo sucesivo.

Por consiguiente, la bancada de Perú Libre va a respaldar esta iniciativa legislativa que permitirá la creación de la universidad en el distrito de San Marcos, en el departamento de Áncash.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cruz.

Tiene la palabra la congresista Nilza Chacón, por dos minutos.



La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Gracias, señora presidenta.

En calidad de representante ancashina, es bastante satisfactorio para mí participar de este debate y, por ende, no podía dejar pasar esta oportunidad para agradecer a la Mesa Directiva por priorizar el debate de este importante dictamen, que será de gran beneficio para los jóvenes del Callejón de Conchucos.

Al respecto, el colega que me antecedió mencionó que, de concretarse la creación de esta universidad, sería prácticamente la tercera universidad en nuestra región de Áncash; sin embargo, no es suficiente. Por ello, también se está impulsando la creación de una universidad en el distrito de Chavín. Por lo que considero que sería muy importante que estas

universidades públicas puedan abarcar todas las especialidades de la educación superior.

Por lo tanto, señora presidenta, reitero mi agradecimiento a la Mesa Directiva por priorizar el debate de este importante proyecto, que redundará en beneficio de los jóvenes de la zona.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Chacón.

Señores congresistas, habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señora presidenta.

La creación de la referida casa de estudios permitirá ampliar la oferta educativa universitaria en beneficio de nuestros jóvenes de la provincia de Huari y de las otras jurisdicciones aledañas que, en este momento, no tienen la oportunidad de contar con una universidad que impulse el desarrollo de los pueblos. Además, este proyecto ya ha sido consensuado con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio de esta importante propuesta legislativa, por lo que pido a la Representación Nacional su apoyo con un voto a favor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montalvo.

Tiene la palabra la congresista Camones, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señora presidenta, se ha presentado un texto sustitutorio consensuado con la Comisión de Educación.

Solicito al relator que dé lectura del texto sustitutorio y, en seguida, se someta a votación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Camones.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El texto sustitutorio ha sido publicado desde las 16:44 h, y consta de tres páginas, pueden consultarlo, ya que se encuentra publicado en el sistema.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Presupuesto.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 76 congresistas.

Señores congresistas, dado que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, para su aprobación requiere el voto favorable de al menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de los congresistas presentes es 76. La mitad más uno es 39.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 70 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Áncash, con la finalidad de contribuir a impulsar la educación superior de la región.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 70 congresistas, ninguno en contra y tres abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas, Flores Ancachi, Amuruz Dulanto y Quiroz Barboza.

Ha sido aprobada en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, en la provincia de Huari, departamento de Áncash, con la finalidad de

contribuir a impulsar la educación superior de la región.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos

Se crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Áncash.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad contribuir e impulsar la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Áncash y del país.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agroforestal
- b) Ingeniería Agrícola
- c) Ingeniería Ambiental
- d) Ingeniería Geológica

e) Ingeniería de Minas

f) Ingeniería de Seguridad Industrial

g) Ingeniería Mecánica

h) Medicina Humana

i) Contabilidad

j) Enfermería

k) Turismo, Hotelería y Gastronomía

l) Industria Alimentaria.

Artículo 5. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios
- b) Canon minero
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados
- d) Transferencias de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central
- e) Cooperación internacional.

Artículo 6. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde la publicación de la presente ley.

SEGUNDA. Acciones para la implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

TERCERA. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8290 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron: Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado y Málaga Trillo.

Previo debate, se amplía el cuarto intermedio respecto del dictamen de la Comisión de Educación recaído en el Proyecto 6445

y otros, que propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley núms. 6445/2023-CR y otros, por lo que se propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Señora presidenta, aún estamos esperando que llegue el texto sustitutorio. Por lo tanto, solicito que el proyecto continúe en cuarto intermedio.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Perfecto, congresista Montalvo, pasaremos al siguiente tema.

Por disposición de la Presidencia, mientras los señores congresistas marcan su asistencia, se da lectura a las mociones de saludo: a la población de la ciudad de Moquegua; al Diario Correo Huancayo; al distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región Junín, y al distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, mientras los señores congresistas marcan su asistencia, proceda a leer las mociones de saludo: a la población de la ciudad de Moquegua; al Diario Correo de Huancayo; al distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región Junín, y al distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Cutipa Ccama, a las autoridades y a la población de la ciudad de Moquegua, por conmemorar el 25 de noviembre de 2024, el cuatrigentésimo octogésimo tercer aniversario de su fundación española.

Del congresista Jiménez Heredia, al Diario Correo Huancayo por su sexagésimo segundo aniversario de su creación institucional.

Del congresista Cerrón Rojas, al distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región Junín, por un aniversario más de creación republicana.

Del congresista Aguinaga Recuenco, al distrito de Oytún, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, al conmemorar, este 23 de noviembre de 2024, el nonagésimo noveno aniversario de su creación política.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que propone la Ley que modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predio para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso realizada el 7 de noviembre de 2024. (Proyecto 3615 y otros)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los proyectos de Ley núms. 3615/2022-CR, 7129/2024-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR y 7796/2023-CR, por el que se propone modificar la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales, a cargo de los gobiernos regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predios para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 7 de noviembre de 2024.

Tiene la palabra la congresista Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por cinco minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Gracias, señora presidenta.

En la sesión anterior, de fecha 7 de noviembre de 2024, el Pleno del Congreso aprobó el texto sustitutorio de los proyectos de ley núms. 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR y otros, que tienen por finalidad ampliar el plazo para acogerse a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias. Actualmente, la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, establece en su artículo 6 que la situación jurídica de los predios rústicos y terrenos eriazos de propiedad del Estado solo pueden ser regularizados si los poseedores acreditan que su posesión se inició hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho plazo, según los proyectos de ley, resulta restrictivo y arbitrario, ya que limita a los gobiernos regionales para formalizar solo a quienes hayan ocupado los predios rurales y tierras eriazas de propiedad del Estado hasta esa fecha.

Pero ¿qué sucede entonces con quienes han venido haciendo posesión de predios rústicos y terrenos eriazos en forma pacífica, pública y continua, luego de dicha fecha establecida en la ley? ¿Existe algún motivo u objetivo para excluirlos sólo porque su posesión —repito— pacífica, pública y continua empezó al día siguiente de la fecha límite? Tras evaluar los proyectos de ley, debemos señalar que no existe ninguna razón que justifique su exclusión del proceso de formalización de las tierras que poseen.

Al respecto, debo señalar que la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, establece que los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica, y continua podrán regularizar su situación jurídica siempre que dicha posesión se hubiera iniciado con anterioridad al 25 de noviembre de 2010. Luego, este plazo fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2015, mediante la Ley 31848.

En julio de 2023, este Congreso aprobó dicha ampliación. No obstante, han recibido múltiples solicitudes de ciudadanos que han pedido que el plazo se extienda hasta el año 2020, ya que han quedado excluidos de la posibilidad de formali-

zar sus tierras sin que exista un motivo que lo justifique, al igual que los demás beneficiarios, ellos también han venido haciendo posesión de esas tierras de forma pacífica, pública y continua.

Con este antecedente legal, y considerando que no existen motivos objetivos para otorgar a algunos la posibilidad de formalizar sus posesiones mientras que a otros se les excluye, solicito, señora presidenta, que se someta a segunda votación el texto aprobado en primera votación. Se trata de una norma que responde de forma efectiva a una necesidad social y constituye un acto de justicia y de generación de oportunidades sin discriminación, pues busca evitar la exclusión de la formalización de muchos poseedores que vienen ejerciendo su posesión de forma pacífica, pública y continua.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zegarra.

Señores congresistas, se da inicio al debate.

No habiendo oradores, tiene la palabra la congresista Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Señora presidenta, solicito que se someta a segunda votación el presente dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, solicito que el presente dictamen se someta a segunda votación.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 77 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 61 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica la Ley 31145, Ley de**

Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales, a cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predios para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 61 congresistas, dos en contra y ocho en abstención.

Ha sido aprobado en segunda votación. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Tacuri Valdivia, Sánchez Palomino y Amuruz Dulanto.

Ha sido aprobado en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales, a cargo de los Gobiernos Regionales, a fin de ampliar el plazo de posesión de predios para acceder a la formalización de la propiedad destinada a actividades agropecuarias.

—**El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE POSESIÓN DE PREDIO PARA ACCEDER A LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DESTINADA A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Artículo 1. Modificación del artículo 6 de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se modifica el artículo 6 —párrafos 6.1 y 6.2— de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

“**Artículo 6. Regularización de derechos posesorios en predios de propiedad del Estado**

6.1 Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua,

podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020.

6.2 En el caso de los poseedores en tierras eriazas habilitadas de propiedad del Estado, destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria, podrán regularizar su situación jurídica mediante el procedimiento de adjudicación directa, previo pago del valor arancelario del terreno, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020”.

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria final séptima a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales

Se incorpora la disposición complementaria final séptima a la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, en los siguientes términos:

«SÉPTIMA. Predios estatales con procesos judiciales

La existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos, destinados a obtener la desocupación de predios rurales de propiedad del Estado, no es impedimento para que los gobiernos regionales asuman la titularidad, de conformidad con la disposición complementaria final tercera.

Los gobiernos regionales, al asumir la titularidad de dominio de las áreas que se encuentren involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y de formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, comunican dicha situación a las entidades estatales a las que se refiere el párrafo segundo de la disposición complementaria final tercera. Las entidades estatales informan a los gobiernos regionales los procesos judiciales en trámite destinados a obtener la desocupación de los predios sobre los que estos asumieron la titularidad de dominio.

Los gobiernos regionales, a través de sus procuradurías, comunican a los juzgados que conocen los procesos judiciales a los que se refiere el párrafo precedente la asunción de la titularidad de los terrenos materia de litis, a efectos de que opere la sucesión procesal.

Se faculta a los gobiernos regionales a interponer el desistimiento de las pretensiones en los procesos judiciales en trámite destinados a obtener

la desocupación de terrenos bajo su titularidad, y cuya titularidad es asumida en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición complementaria final tercera”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adecúa el Reglamento de la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, aprobado por el Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, dentro del plazo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3615 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alegría García, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Gonzales Delgado y Luque Ibarra.

Señores congresistas que se abstuvieron: Echaíz de Núñez Izaga, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Padilla Romero, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.».

Se ratifica el acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de noviembre de 2024 que exonera del dictamen de la Comisión de Educación sobre los proyectos de ley núms. 8686 y 8767 y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos 8686 y 8767, que propone crear la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo (Proyectos 8686 y 8767). A continuación, se acuerda exonerar de la segunda votación el texto sustitutorio aprobado

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura del siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en los proyectos de ley núms. 8686/2024-CR y 8767/2024-CR, por el cual se propone crear la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Educación, respecto de los proyectos de ley núms. 8686 y 8767 y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces con fecha 21 de noviembre del 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Educación, respecto a los proyectos de ley núms. 8686 y 8767 y la ampliación de agenda, que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso, la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 74 congresistas. Se deja constancia de la asistencia de la congresista Zegarra Saboya.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se ratifica, por 71 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo de la Junta de Portavoces respecto a los proyectos de ley núms. 8686 y 8767, que proponen crear la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 71 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Barbarán Reyes, Elías Ávalos, Amuruz Dulanto, Limachi Quispe, Palacios Huamán y Zegarra Saboya.

En consecuencia, señores congresistas ha sido ratificado el acuerdo.

«Registro digital de votación de la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces respecto del Proyecto 8686 y 8767

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento,

Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, hasta por cinco minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a todos los señores congresistas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en su séptima sesión ordinaria, acordó por unanimidad proponer al Pleno del Congreso de la República la aprobación del texto sustitutorio de los proyectos de ley núms. 8686 y 8767.

El proyecto de Ley 8686 propone la ley que declara de interés público y necesidad nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional de las Artes de La Libertad.

Fue presentado el día 22 de agosto del año 2024 por el congresista de la República Juan Bartolomé Burgos Oliveros. Contiene tres artículos y cinco disposiciones complementarias finales. Este proyecto fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

El proyecto de Ley 8767 también propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo. Fue presentado el 2 de setiembre del presente año, por el congresista Diego Bazán Calderón. El proyecto contiene cuatro artículos y siete disposiciones complementarias finales, habiendo sido decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

Los problemas que se pretenden resolver con estos proyectos son: en materia artística la ciudad de Trujillo cuenta con tres escuelas de arte de nivel superior: la escuela de Bellas Artes, “Macedonio de la Torre”, el Conservatorio Regional de Música “Carlos Valderrama”, y la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”.

Estas instituciones tienen los deberes y derechos que les confiere la Ley Universitaria para otorgar, en nombre de la nación, el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país. Dichos títulos son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y la realización de estudios de maestría y doctorado, además de gozar de las exoneraciones y estímulos otorgados a las universidades.

Esto, en virtud de la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria. Sin embargo, el personal docente continúa rigiéndose por la Ley 30512, que regula los institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

Las propuestas legislativas bajo análisis proponen lo siguiente:

Primero. La Universidad Nacional de Artes de Trujillo se constituirá bajo la figura de fusión por absorción de la Escuela Superior de Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, el Conservatorio Regional de Música “Carlos Valderrama” y la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”, aplicándose para tal efecto lo dispuesto en el artículo 34 de los lineamientos de organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM.

Segundo. Los docentes de la Escuela Superior de Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, del Conservatorio Regional de Música mencionado y de la Escuela Superior de Arte Dramático también citada, se incorporarán como docentes de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en el régimen docente universitario regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Tercero. Los estudiantes de la Escuela Superior de Bellas Artes, del Conservatorio y de la Escuela Superior de Arte Dramático mencionados se adecuarán al régimen académico de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con arreglo a las disposiciones de la Ley Universitaria y sus modificatorias.

La Universidad Nacional de Artes de Trujillo continuará otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado en las carreras profesionales de la Escuela Superior de Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, del Conservatorio Regional de Música “Carlos Valderrama” y de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”, hasta la implementación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.

Señora presidenta, en el análisis de las propuestas hemos visto que los programas de estudios que brindan las escuelas de educación superior, la escuela de educación superior tecnológica y los institutos de educación superior tienen tres niveles formativos: el nivel técnico, con 80 créditos; el nivel profesional técnico con 120 créditos; y el nivel profesional, con 200 créditos. Este último solo aplica para las escuelas de educación superior y las escuelas de educación tecnológica superior.

En el Perú, existen treinta y dos escuelas de formación artística pública, que albergan un total de seis mil cuatrocientos once alumnos y setecientos diez docentes. Sin embargo, solo las escuelas e institutos de formación artística comprendidos en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria están facultados para otorgar, en nombre de la nación, el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país. Estos títulos son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de los estudios de maestría y doctorado.

La Escuela Superior de Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, el Conservatorio Regional de Música “Carlos Valderrama” y la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” están comprendidos en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria; por lo tanto, otorgan títulos universitarios. Actualmente estas escuelas cuentan con un total de seiscientos dieciocho alumnos y ochenta y dos docentes.

En el texto sustitutorio aprobado en el dictamen se establece la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con personería jurídica de Derecho Público Interno...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continúe, congresista, hasta por 10 minutos, que es el tiempo que tiene como presidenta.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— En la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, con autonomía académica y administrativa, destinada a la formación profesional en el arte, así como a revalorar nuestra identidad cultural, por lo que se crea el pliego presupuestal correspondiente.

Para tal efecto, señora presidenta, se ha considerado la fusión de dos programas de estudios de nivel profesional, con más de doscientos créditos, de la Escuela Superior de Bellas Artes “Macedonio

de la Torre”, el Conservatorio Regional de Música “Carlos Valderrama” y la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache”.

Estas escuelas de formación artística mantendrán los programas de estudios de nivel técnico, con más de ochenta créditos, y de nivel profesional técnico, con más de ciento veinte créditos. Es decir, dichas escuelas continuarán existiendo, manteniendo el presupuesto que actualmente tienen asignado, mientras que la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo se financiará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Asimismo, el texto sustitutorio propone que los docentes de la Escuela Superior de Bellas Artes mencionada, del Conservatorio Regional también citado y de la Escuela Superior de Arte Dramático, pertenecientes a los programas de estudio de nivel profesional de más de doscientos créditos, se incorporarán como docentes de la Universidad Nacional de las Artes de Trujillo, en el régimen docente universitario regulado por la Ley Universitaria, previa liquidación de sus beneficios sociales, según lo establezca la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.

Los estudiantes de los programas de estudios de nivel profesional, con más de doscientos créditos, de la Escuela Superior de Bellas Artes, del Conservatorio Regional de Música y de la Escuela Superior de Arte Dramático, se adecuarán al régimen académico de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo con arreglo a las disposiciones de la ley universitaria y sus modificatorias.

Asimismo, se encarga al Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno de la Región de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Trujillo, con cargo a su presupuesto anual la adopción de acciones correspondientes para el desarrollo de estudios técnicos, para la construcción de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, y su inclusión dentro del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, *Invierte Pe*, en cumplimiento de lo dispuesto de la presente ley.

Por las consideraciones expuestas, señora presidenta y señores colegas congresistas, y de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 70, del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recomienda la aprobación del dictamen que propone la aprobación de

los proyectos de ley núms. 8686 y 8767 del 2024, con un texto sustitutorio.

Con lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República da por sustentado el dictamen, por lo que solicitamos, que el mismo se someta a debate y posterior votación.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Camones. Por favor, solicitamos a las personas en las galerías que guarden silencio. Hay un ruido ambiental muy fuerte que se percibe aquí, y debemos, por respeto, escuchar a los colegas que están interviniendo.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán, como autor, por tres minutos.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señora presidenta.

En principio, quiero agradecer a la congresista Lady Camones, presidenta de la Comisión de Presupuesto, y al congresista Segundo Montalvo, presidente de la Comisión de Educación por la prontitud con que dictaminaron este proyecto tan importante para mi ciudad de Trujillo, de la región La Libertad.

Además, colegas, debo de recordarles que, como antecedente, tenemos la creación de la Universidad Autónoma de Bellas Artes. Por lo tanto, lo que hoy sucede en mi región, La Libertad, es un caso similar.

Asimismo, contamos con la Escuela Superior de Bellas Artes “Macedonio de la Torre”, también la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” y el Conservatorio Regional de Música “Carlos Valderrama”.

Entonces, a nadie le queda duda de que Trujillo es una capital de la cultura, que hoy merecen, por supuesto, cientos de estudiantes tener acceso no solo al título universitario sino tener un título que diga: “Universidad de las Artes de Trujillo”.

La realidad es que hoy contamos con infraestructura, alumnos y docentes. Estas tres variables permitirán la creación de una universidad de las artes de calidad. No pedimos mucho, sino algo que hoy resulta un acto de justicia.

A través del Proyecto de Ley 8767, recogido en el dictamen, se propone, por supuesto, la creación de una Universidad Nacional de las Artes de Trujillo. De este modo, corregimos una incongruencia, ya que, a pesar de ser escuelas, entregan título universitario.

Por lo tanto, tendremos una oferta académica amplia y el compromiso del Gobierno Regional de La Libertad para contar con una infraestructura moderna, la cual, estamos seguros, será una realidad en los próximos meses.

Esto no solo abarca pintura, escultura, grabado, cerámicas, danzas folklóricas, teatro y música, sino también de otras carreras que se implementarán y que, estamos seguros, constituirá una oferta académica importante y diversa, impulsando el desarrollo de mi provincia de Trujillo y de la región La Libertad.

Además, quiero recordarles, colegas, que solo la educación, el arte y la cultura nos permitirá superar esta ola de violencia.

No cabe duda de que hoy la región La Libertad, lamentablemente, está siendo fuertemente golpeada por la criminalidad; en tal sentido, este proyecto será un aporte significativo que nos ayudará a combatir la inseguridad.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito a la Representación Nacional apoyar con su voto favorable, a fin de brindar este justo reconocimiento a miles de artistas trujillanos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bazán.

¿Alguna otra intervención, congresista Montalvo? Tiene la palabra por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte se adhiere al dictamen de la Comisión de Presupuesto, considerando el impacto significativo no

solo para el ámbito educativo, sino también en el ámbito cultural y social del país. La Universidad Nacional de las Artes permitirá a los jóvenes con vocación artística acceder a una formación profesional integral y de calidad, fortaleciendo la identidad cultural y el desarrollo de las industrias creativas.

Asimismo, esta iniciativa impulsará la descentralización de la educación superior en artes, atendiendo la demanda de las regiones como La Libertad, que, históricamente, ha sido cuna de importantes exponentes culturales y artísticos.

Por lo tanto, señora presidenta, solicito que este importante dictamen sea sometido a consideración de la Representación Nacional para su aprobación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Montalvo.

Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura a las mociones de saludo, mientras los señores congresistas realizan la votación.

Por disposición de la Presidencia, proceda a dar lectura de las siguientes mociones de saludo: a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec); al distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, región Huancavelica; al departamento de Tumbes, y al distrito de Marcas, provincia de Acobamba, región de Huancavelica

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista García Correa, a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (Aspec), con ocasión de celebrar su trigésimo aniversario.

Del congresista Soto Palacios, al distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, región Huancavelica, con ocasión de celebrar el 23 de

noviembre, su nonagésimo noveno aniversario de creación política.

De la congresista Santisteban Suclupe, al departamento de Tumbes, con ocasión de celebrar el 25 de noviembre, su octogésimo segundo aniversario de creación política.

Del congresista Soto Palacios, al distrito de Marcas, provincia de Acobamba, región de Huancavelica, con ocasión de celebrar el 2 de noviembre, su nonagésimo noveno 99 aniversario de creación política.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Dado que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de al menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de los congresistas presentes es de 85. La mitad más uno es 44.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 82 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de la congresista Calle Lobatón.

Ha sido aprobado en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación superior y a la formación profesional en el arte, que permita a toda persona con vocación artística prepararse para la vida y el trabajo, así como revalorar nuestra identidad cultural.

Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo

Se crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con autonomía académica y administrativa, destinada a la formación profesional en el arte, así como a revalorar nuestra identidad cultural.

Artículo 3. Creación de pliego

Se crea el Pliego Presupuestario Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Artes de Trujillo incluye las siguientes carreras profesionales:

- a) Arte con especialidad en música
- b) Arte con especialidad en teatro
- c) Arte: Danza
- d) Arte: Pedagogía artística
- e) Cerámica
- f) Educación musical
- g) Escultura
- h) Grabado
- i) Pintura

El listado de carreras es no taxativo y puede ampliarse de acuerdo a las necesidades y demanda educativa de la región La Libertad.

Artículo 5. Implementación progresiva

La implementación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo se realiza de manera progresiva, priorizando las carreras citadas en el artículo 4, según la demanda y necesidad de la población.

La Universidad Nacional de Artes de Trujillo de manera integral cuenta con un plazo de dos (2) años, contados desde la vigencia de la presente ley, para adecuar sus documentos de gestión y demás instrumentos internos a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Fusión por absorción

La Universidad Nacional de Artes de Trujillo se constituirá bajo la figura de fusión por absorción de los programas de estudios de nivel profesional de más de doscientos (200) créditos de la Escuela Superior de Bellas Artes Macedonio de la Torre, el Conservatorio Regional de Música Carlos Valderrama y la Escuela Superior de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache a los que hace referencia el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 010-2017-MINEDU. Aplicándose para tal efecto lo dispuesto en el artículo 34 de los lineamientos de organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo 054-2018-PCM.

SEGUNDA. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ejercerá las acciones y procedimientos previstos en la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.

TERCERA. Adecuación docente

Los docentes de la Escuela Superior de Bellas Artes Macedonio de la Torre, del Conservatorio Regional de Música Carlos Valderrama y de la Escuela Superior de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache de los programas de estudios de nivel profesional de más de doscientos (200) créditos a los que hace referencia el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, se incorporarán como docentes de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en el régimen docente universitario regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria. Los docentes bajo el régimen de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, incorporados al régimen de la Ley 30220, Ley Universitaria, previa liquidación de sus beneficios sociales según lo establezca la Ley 30512, cualquier disposición o resolución administrativa que contravenga esta disposición es nula de pleno derecho o inejecutable por el sector público.

CUARTA. Adecuación académica

Los estudiantes de los programas de estudios de nivel profesional de más de doscientos (200) créditos a los que hace referencia el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, de la Escuela Superior de Bellas Artes Macedonio de la Torre, del Conservatorio Regional de Música Carlos Valderrama y de la Escuela Superior de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache, se adecuarán al régimen académico de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, con arreglo a las disposiciones de la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.

QUINTA. Expedición e inscripción de grados y títulos

La Universidad Nacional de Artes de Trujillo continuará otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Superior de Bellas Artes Macedonio de la Torre, del Conservatorio Regional de Música Carlos Valderrama y de la Escuela Superior de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache, los cuales son inscritos en el Registro Nacional de

Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

SEXTA. Acciones para la implementación

Se encarga al Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Trujillo, con cargo a su presupuesto anual, la adopción de acciones correspondientes para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 8686 y 8767

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias.

Señora presidenta, con la misma asistencia, solicito votar la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Presupuesto, con la misma asistencia, se va a votar la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que propone crear la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 81 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de las congresista, Calle Lobatón y Limachi Quispe.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«**Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 8686 y 8767**

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez,

Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio que propone la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos. (Proyecto 8290 y otros)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la congresista Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señora Presidenta, quisiera solicitar que, con la misma asistencia, se someta a votación y la exoneración de la segunda votación de los proyectos de ley núms. 8290, 8303 y 9322, Ley que crean la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, de la provincia de Huari, del departamento de Áncash.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Presupuesto, se procederá a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación de la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han marcado asistencia 80 parlamentarios.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba la exoneración de la segunda votación, 79 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 8290, 8303 y 9322, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 79 congresistas, ninguna en contra y una abstención. Se deja constancia del voto a favor de las congresistas Calle Lobatón, Limachi Quispe y María Acuña Peralta.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 8290 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que se abstuvo: Málaga Trillo.».

Terminado el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación del

Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS). (Proyecto 7051)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión Agraria, recaído en el Proyecto de Ley 7051/2023-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión Agraria.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, hasta por diez minutos.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

La Comisión Agraria, en mayo de 2024, aprobó por mayoría el dictamen del presente proyecto de ley.

La propuesta de ley tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas. Este programa busca articular de manera sinérgica y permanente la gestión de los recursos hídricos subterráneos a través de los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), asegurando así una gestión eficaz que garantice la sostenibilidad de este recurso vital.

El objetivo es proporcionar un marco institucional y legal que permita el monitoreo, la investigación, la protección y el uso sostenible de las aguas subterráneas, entendiendo su importancia crítica para el desarrollo socioeconómico del país y la conservación de los ecosistemas.

En ese sentido, señora presidenta, se propone, en su artículo único de la fórmula legal, la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas.

Esta declaratoria resalta la importancia estratégica de las aguas subterráneas para el bienestar de la población, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y la resiliencia frente al cambio climático. Asimismo, subraya la urgencia de adoptar medidas concretas para su conservación y manejo adecuado, dada la creciente presión sobre estos recursos debido al incremento de la demanda hídrica por los efectos del cambio climático.

Además, en una única disposición complementaria final, con el objeto de efectivizar la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas, el Ministerio de Desarrollo Agrario, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Producción, el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y locales, y otros actores relevantes dentro del ámbito de sus competencias, realizarán las acciones correspondientes para la formulación, aprobación e implementación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas.

Este plan considerará un enfoque integrado que abarcará desde la recopilación y sistematización de datos sobre los acuíferos hasta el desarrollo de políticas públicas que promuevan prácticas sostenibles para la gestión de las aguas subterráneas, incluyendo mecanismos de financiamiento y colaboración tanto a nivel nacional como internacional.

Cabe señalar que la implementación de esta ley permitirá una gestión más eficiente y sostenible de los recursos hídricos subterráneos, mejorando la productividad agrícola y la resiliencia frente al cambio climático. Además, fortalecerá la colaboración entre los gobiernos locales, regionales y nacionales.

Por las consideraciones expuestas, señora presidenta, la Comisión Agraria considera pertinente someter a debate este dictamen, que sin duda será de gran ayuda.

Actualmente, estamos enfrentando un impacto significativo del cambio climático, que afecta tremendamente el uso poblacional del recurso hídrico y la productividad agrícola. Por ejemplo, en Piura no hay agua; en Tinajones cerraron las compuertas, y así región por región, seguimos evaluando esta situación. Asimismo, contamos con pozos de aguas subterráneas que nos están ayudando a subsistir en los dos usos importantes para el balance de recurso hídrico: el humano y el agrícola.

Por lo tanto, señora presidenta, es necesario implementar esta política de gestión de aguas subterráneas. No podemos esperar a entrar en una crisis que

ya ha sido advertida. En tal sentido, solicito someter a consideración de la Representación Nacional el dictamen para su debate y posterior votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Castillo.

Tiene la palabra la congresista Cruz María Zeta, autora del proyecto.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Gracias, señora presidenta.

Realmente, el Perú enfrenta el enorme desafío de incorporar en su agenda nacional, el desarrollo y sostenibilidad de sus recursos hídricos.

La emergencia hídrica que se está presentando en mi región, Piura, y en otras localidades del norte del Perú es un claro ejemplo de esta necesidad hídrica. Si bien es cierto que el Plan Nacional de Recursos Hídricos establece los lineamientos orientados a mejorar la oferta de agua en calidad, cantidad y oportunidad, también, es cierto que desarrollar un Plan Nacional de Aguas Subterráneas como medida a corto plazo garantizará un futuro sostenible de agua para satisfacer la demanda de las actuales y futuras generaciones, y sumar recursos hídricos para un mejor aprovechamiento en el desarrollo agrario y pecuario.

Colegas congresistas, las acciones que nos toca desarrollar para garantizar la sostenibilidad del agua, implican tomar medidas a mediano y largo plazo.

A mediano plazo, por ejemplo, se plantea la construcción de reservorios alternos, como Samán y Chipillico, cuyos proyectos declarativos están en mi poder. A largo plazo, se debe considerar la descolmatación del reservorio de Poechos.

En ese sentido, señora presidenta, solicito a la Representación Nacional su apoyo con un voto favorable para la aprobación de este proyecto de vital importancia para satisfacer la demanda de agua, tanto para el consumo humano como para el desarrollo agrario y pecuario de nuestro país.

Gracias.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zeta.

Tiene la palabra el congresista Montalvo, por dos minutos



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias.

Señora presidenta, exhorto al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a atender con urgencia la falta de agua en la provincia de Utcubamba, en la región de Amazonas. El pueblo de Bagua Grande se muere de sed.

Por otro lado, habiendo presentado el texto sustitutorio a las 18:30 h, solicito se levante el cuarto intermedio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6464/2023-CR y otros acumulados. Asimismo, pido, por una cuestión de respeto a los maestros hoy presentes, quienes han venido desde muy lejos, que se atienda su demanda con la debida prioridad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montalvo.

¿Alguna otra intervención?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Señora presidenta, solicito someter a votación el proyecto de ley.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Castillo.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 73 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 7051, por el que se propone declarar de interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 73 congresistas, uno en contra y tres abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Málaga Trillo y Gonza Castillo, y el voto en abstención del congresista Quispe Mamani.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión Agraria, que declara de interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (PNAS)

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS), orientando su gestión integral y sostenible, con el objetivo de desarrollar estrategias y acciones para la conservación, el uso eficiente y la recarga de los acuíferos, a fin de asegurar su sustentabilidad y disponibilidad para el consumo humano, la agricultura, la industria y otros usos, contribuyendo así a la seguridad hídrica y al desarrollo sostenible del país; y para promover la investigación, la innovación tecnológica y la cooperación entre los diferentes actores involucrados, desde el ámbito local hasta el ámbito nacional, fortaleciendo así la capacidad de gestión de este recurso vital.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL**

ÚNICA. Ejecución de acciones

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, para efectivizar la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDRAGRI), en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Salud (MINSA), así como con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otros actores relevantes, dentro del ámbito de sus competencias, realizará las acciones correspondientes para su formulación, aprobación e implementación, que consideren un enfoque integrado que abarque desde la recopilación y sistematización de datos sobre los acuíferos hasta el desarrollo de políticas públicas que promuevan prácticas sostenibles de gestión de las aguas subterráneas, incluyendo mecanismos de financiamiento y colaboración tanto a nivel nacional como internacional.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 7051

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Taípe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Gutiérrez Ticona.

Señores congresistas que se abstuvieron: Palacios Huamán, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.».

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer y Familia que propone la Ley que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el día 31 de octubre de 2024. (Proyecto 7989)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Mujer y Familia, recaído en el proyecto de Ley 7989/2023-CR, por el que se propone declarar Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 31 de octubre de 2024.

Tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de la Mujer, hasta por diez minutos.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

En nombre de la Comisión de la Mujer y Familia, quiero reafirmar la relevancia del proyecto de Ley 7989, que propone declarar el 21 de junio como Día de la Mujer Cayllomina.

Este proyecto no solo reconoce la contribución histórica, social y cultural de las mujeres del valle del Colca, sino que también busca visibilizar el rol que desempeñan en el desarrollo de sus comunidades y en la preservación de nuestra identidad nacional.

El reconocimiento del Día de la Mujer Cayllomina es una forma concreta de rendir homenaje

a las mujeres de esta emblemática provincia, cuyo trabajo, valores y tradiciones han sido pilares fundamentales en la construcción de nuestra sociedad. Además, esta iniciativa se alinea con los principios constitucionales de igualdad y la promoción de políticas inclusivas que reafirman la diversidad cultural del Perú.

Durante la primera votación, este Pleno respaldó la propuesta, demostrando el compromiso de esta Representación Nacional con la visibilización y el empoderamiento de las mujeres de las regiones del país.

Hoy tenemos la oportunidad de consolidar este paso importante y dar un mensaje claro de que nuestras políticas legislativas también reflejan el respeto y la valoración de nuestras mujeres en toda su diversidad.

Por ello, invoco a todos los colegas a brindar su apoyo a este proyecto de ley en su segunda votación, permitiendo que este merecido reconocimiento se haga realidad y marque un hito en la historia de la provincia de Caylloma y del Perú.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Córdova.

Señores congresistas, daremos inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Valer, por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias.

Señora presidenta, solo para preguntar, a través suyo, a la congresista Jessica Córdova: ¿a qué mujer cayllomina se está refiriendo? Porque en Arequipa también existe una provincia de Caylloma, al igual que en otros distritos del país.

Por lo tanto, sería conveniente precisar esta parte, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra la congresista María Agüero, por dos minutos.



La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, la provincia de Caylloma tiene un distrito que también se llama Caylloma. Por lo tanto, cuando nos referimos a la “mujer Cayllomina” nos referimos a toda la provincia y, obviamente, al distrito. Es increíble haber encontrado en esta zona tres culturas (aimara, quechua y chanca), ya que colinda con Apurímac. Es más, el trabajo que realizan estas mujeres en el ámbito del turismo es increíble, porque con sus propios recursos, están impulsando esta actividad. Además, para nadie es desconocido que el Cañón del Colca, precisamente, se encuentra en estos lugares.

Entonces, la labor que desempeñan las mujeres en la zona es fundamental, porque conservan su identidad, algo que resulta muy difícil en estos tiempos, ya que, al conservar su identidad, han entendido que pueden generar un proyecto productivo basado en el turismo.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Agüero.

¿Alguna otra intervención?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, señora presidenta

Creo que la duda del colega Valer ya ha sido aclarada. A continuación, solicito someter a votación el presente proyecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asisten-

cia 70 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia de la congresista Cortez Aguirre.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 68 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 68 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cruz Mamani, Taipei Coronado, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Medina Minaya, Rivas Chacara, Cortez Aguirre, María Acuña Peralta, Espinoza Vargas y Ugarte Mamani.

Ha sido aprobada, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer que declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año.

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DÍA DE LA MUJER CAYLLOMINA EL 21 DE JUNIO DE CADA AÑO

Artículo único. Día de la Mujer Cayllomina

Se declara Día de la Mujer Cayllomina el 21 de junio de cada año, con el objeto de reconocer su liderazgo, innovación y contribución en la preservación del arte textil andino con identidad cultural, reafirmando su empoderamiento y autonomía económica a través del turismo rural comunitario y la artesanía textil, así como su aporte en el desarrollo de la provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa, y del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente y organización de actividades

La Municipalidad Provincial de Caylloma, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo con sus competencias, organiza

actividades de celebración, sensibilización y reconocimiento por el Día de la Mujer Cayllomina, con el fin de contribuir al fortalecimiento de su empoderamiento y autonomía económica, mejorar su calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 7989

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alegría García, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Descentralización y la Comisión de Defensa Nacional, que propone la Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal. (Proyecto 3856 y otros)

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y de la Comisión de Justicia y

Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley núms. 3856/2022-CR, 4737/2022-CR y otros, Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de noviembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Trabajo respecto del proyecto de Ley 4737/2022-CR; la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto al proyecto de Ley 4803/2022-CR; la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto de los proyectos de ley núms. 6150/2023-CR, 6741/2023-GL y 7122/2023-CR; y, la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, respecto de los proyectos de ley núms. 3856/2022-CR, 4737/2022-CR, 4816/2022-CR y 5276/2022-CR.

Con relación al tema, la Comisión de Defensa Nacional ha presentado un dictamen, aprobado por unanimidad, respecto de los proyectos de ley núms. 3856/2022-CR, 4803/2023-CR, 4816/2022-CR, 5176/2022-CR, 5276/2022-CR, 6150/2023-CR, 6264/2023-CR, 6741/2023-GL y 7122/2023-CR. A su vez, la Comisión de Justicia ha presentado un dictamen, aprobado en mayoría, respecto de los proyectos de ley núms. 5089/2022-GL, 5176/2022-CR, 5186/2022-CR y 6428/2023-CR.

Tiene la palabra la congresista Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Gracias, señora presidenta.

En esta ocasión, presento ante la Representación Nacional el dictamen aprobado por mayoría de los miembros de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en cuatro proyectos de ley que han sido acumulados en función de la finalidad que persiguen: mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal.

De acuerdo con la Ley 31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, el sereno municipal debe contribuir al mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario. Esta función

evidencia que la naturaleza del serenazgo municipal es contribuir a la seguridad ciudadana en el ámbito más inmediato al individuo, es decir, el vecindario.

Un aspecto de suma importancia sobre el sereno municipal es que este servidor mantiene un trato directo y recurrente con el ciudadano. Por lo tanto, es necesario que cuente con habilidades específicas para escuchar, dialogar y atender a los vecinos. Esta necesidad hace evidente la importancia de establecer requisitos de selección para estos efectivos.

Asimismo, los serenos municipales cumplen un rol fundamental en la atención de situaciones de emergencia o desastres naturales. En este sentido, los serenos también requieren de habilidades particulares para la atención de emergencias, las cuales podrían ser incluso compatibles con aquellas de los bomberos voluntarios del Perú y otro personal especializado en situaciones de emergencia.

No obstante, las características de este perfil ideal no están claramente consignadas en una norma con rango de ley. Actualmente, los requisitos de selección están establecidos en el Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Por ello, en este dictamen se propone elevar dichos requisitos a rango de ley, con el fin de prevenir modificaciones arbitrarias en el Reglamento que alejen estos requisitos del perfil deseado para los serenos municipales.

Además, para contribuir con el objetivo de incrementar la competitividad del personal de serenazgo, los proyectos de ley dictaminados también buscan fortalecer los centros de capacitación de los serenos municipales.

Actualmente, la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal dispone que el Ministerio del Interior establezca los requisitos de certificación de estos centros de capacitación, pero no lo faculta a inspeccionar su cumplimiento.

Por lo tanto, se propone que la ley establezca que el Ministerio del Interior realice inspecciones periódicas a estos centros, asegurando así que los serenos municipales reciban una formación adecuada.

En esa línea, el texto sustitutorio propuesto en el dictamen se adapta a las fórmulas legales sugeridas con el fin de mejorar los procesos de selección de los serenos municipales y fortalecer su capacitación y entrenamiento.

Finalmente, considerando la experiencia, capacidades y conocimientos de los bomberos voluntarios del Perú, se propone modificar la segunda disposición complementaria final de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incluir a los bomberos voluntarios activos en el porcentaje de efectivos que deben tener los municipios.

Actualmente, la norma señala que los licenciados de las Fuerzas Armadas, así como el personal policial y militar en situación de retiro, deben conformar el 20% de los efectivos de seguridad ciudadana.

En el texto que planteamos, buscamos incluir a los bomberos voluntarios que hayan pertenecido al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú por un período mayor a treinta y seis meses dentro del porcentaje de efectivos que debe integrar un municipio. Sin embargo, con el fin de no afectar las oportunidades de los licenciados de las Fuerzas Armadas ni del personal policial y militar, proponemos aumentar dicho porcentaje al 30% de los efectivos que conforman la seguridad ciudadana de las municipalidades.

Finalmente, debo señalar que la ley actual otorga una bonificación del 20% en los concursos para el puesto de trabajo al personal de las Fuerzas Armadas y del 15% a la Policía Nacional del Perú. Por lo tanto, de forma razonable y justa, también se está considerando reconocer a los bomberos voluntarios una bonificación proporcional del 10% en los concursos para puestos de trabajo en servicios relacionados con seguridad ciudadana.

Por lo tanto, señora presidenta, habiendo culminado con la presentación del dictamen, solicito que se ponga a disposición de la Representación Nacional para su correspondiente debate

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zegarra.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa, hasta por diez minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Defensa Nacional aprobó por mayoría, en su décima sexta sesión ordinaria, realizada el

15 de abril de 2024, el dictamen recaído en los proyectos de ley núms. 3856/2022-CR, 4803/2023-CR, 4816/2022-CR, 5176/2022-CR, 5276/2022-CR, 6150/2023-CR, 6264/2023-CR, 6741/2023-GL y 7122/2023-CR.

Al respecto, proponemos la modificación de los artículos 4, 5, 7, 8, 10 y 11 de la Ley de Serenazgo, así como la incorporación del artículo 9-A y una disposición complementaria, con el fin de precisar la finalidad del serenazgo municipal, permitiendo que realice labores de apoyo a la Policía Nacional en el desarrollo del patrullaje integrado.

Asimismo, incorporamos entre las funciones de los serenos la colaboración con la Policía en el requerimiento de documentación y la aplicación del arresto ciudadano únicamente en casos de flagrancia.

Además, debemos garantizar que estas funciones se realicen únicamente cuando los serenos estén de servicio y correctamente uniformados.

Con relación a los derechos de los serenos, consideramos que este personal debe contar con un seguro de salud que incluya atención médica y rehabilitación, así como el acceso al seguro de seguridad y salud en el trabajo.

Y, los centros de capacitación del Ministerio del Interior deberán encargarse de la acreditación y certificación, determinar los perfiles de los instructores y capacitadores, establecer la malla curricular de acuerdo con la modalidad del servicio de los serenos, estandarizar los uniformes, entre otros aspectos que se incorporan en el Reglamento.

Además, los requisitos deberán revisarse periódicamente, y los centros de capacitación deberán ser supervisados anualmente. Asimismo, se deberá capacitar y evaluar permanentemente al sereno a cargo de estos centros.

En cuanto a las funciones de los centros de capacitación, formulamos precisiones relacionadas con la formación y la posibilidad de que puedan suscribir convenios.

También incluimos los requisitos que los postulantes deben cumplir para ser serenos municipales, así como la obligación de que el Ministerio del Interior informe anualmente a la Comisión de Defensa Nacional sobre los centros de capacitación.

Por las consideraciones señaladas, señora presidenta, solicito al Pleno del Congreso su respaldo

para la aprobación de este dictamen, el cual contribuirá enormemente a combatir la inseguridad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—Gracias, congresista Tudela.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por 10 minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Colegas congresistas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su séptima sesión ordinaria del 5 de abril de 2024, aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley núms. 5089/2022-CR, 5176/2022-CR, 5186/2022-CR y 6428/2023-CR, por el cual se propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, y el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con el fin de incorporar las atribuciones del Serenazgo Municipal y considerar las lesiones graves contra este como circunstancia agravante.

Los autores de las iniciativas legislativas son la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y los congresistas Gonza Castillo, Soto Reyes y Muñante Barrios.

Los proyectos de ley materia del presente dictamen proponen modificar los artículos 5-A y 5-B de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, con el propósito de brindar al Serenazgo Municipal las facultades de realizar control de identidad y arresto ciudadano. Esto, en la medida que las atribuciones asignadas les permitirán a los serenos municipales coadyuvar en la prevención del delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible, permitiendo así una respuesta inmediata y efectiva ante situaciones delictivas, contribuyendo a reducir la impunidad y generando mayor confianza en la labor de los agentes de serenazgo.

La incorporación del arresto ciudadano en la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal otorgará a los agentes de serenazgo la facultad de requerir de identificación personal para prevenir un delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible, así como la facultad de retener a aquellas personas que sean sorprendidas en flagrante delito.

Actualmente, el control de identidad lo realiza la Policía Nacional del Perú, conforme al artículo 205 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, quien, sin necesidad de orden del fiscal o del juez, puede requerir la identificación de cualquier persona y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se hubiera efectuado el requerimiento, cuando considere que ello resulta necesario para prevenir un delito u obtener la información útil para la averiguación de un hecho punible.

La Policía Nacional del Perú, desarrolla sus funciones al amparo del artículo 166 de la Constitución Política del Perú. En concordancia con ello, se encuentra el artículo 3 del Decreto Legislativo 1267, que establece como parte de la función policial garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

Además, conforme al artículo 1 de la misma norma, en mención, la competencia de la Policía Nacional es exclusiva en cuanto al orden interno y orden público y ejerce una competencia compartida en el caso de la seguridad ciudadana.

Bajo este marco, debe considerarse que la Constitución Política del Perú, en su artículo 197, establece que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

En esa línea, el artículo 2 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que la seguridad ciudadana es toda acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, esto contribuirá a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

En conexión con ello, el artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una competencia específica compartida de las municipalidades provinciales, en coordinación con las municipalidades distritales y la Policía Nacional, otorgan el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

La Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que la labor del serenazgo municipal es preventiva. En ese sentido, al tomar conocimiento de la tentativa o comisión de un delito, falta o contravención, así como de

las infracciones a las normas de tránsito, deben comunicarlo de inmediato a la Policía Nacional.

Por otro lado, en el marco del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, esta iniciativa legal propone modificar el artículo 121 del Código Penal con la finalidad de incluir al serenazgo municipal dentro de las circunstancias agravantes para la configuración de lesiones graves.

Dentro de la exposición de motivos de la presente iniciativa legal, se fundamenta la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, la cual establece el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de contribuir a la convivencia pacífica de la ciudadanía.

En esa línea, en el artículo 3 de la misma ley dispone que el serenazgo municipal forma parte del servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su ámbito geográfico, y consiste en acciones de vigilancia pública.

En tal sentido, por la naturaleza de sus funciones y tomando como referencia la opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se puede considerar como válido que el serenazgo municipal desempeña una actividad riesgosa, pocas veces comprendida y, en muchas ocasiones, sin mayor protección en su indumentaria que los salvaguarde de ataques o agresiones, quedando así expuesta su integridad personal.

Por lo tanto, la modificación del tipo penal para incluir la violencia contra los agentes del servicio de serenazgo municipal implicaría una mayor protección para quienes velan por la seguridad ciudadana. Esta protección ayudaría a disuadir futuras agresiones contra el personal de serenazgo, promoviendo un ambiente de mayor respeto y seguridad en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Esta medida permitiría una respuesta más rápida y efectiva frente a situaciones delictivas, evitando la impunidad y generando mayor confianza en la labor de los agentes de serenazgo.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicito que se ponga a debate el dictamen recaído en el proyecto de Ley 05089 y otros, y que, posteriormente, pase a votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mita.

Señores congresistas, se dará inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por tres minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señora presidenta.

En esta ocasión, como autor del proyecto de Ley 3856/2022-CR, acumulado en este dictamen, señora presidenta, debo indicar lo

siguiente:

Este proyecto busca contribuir a la lucha contra la inseguridad ciudadana que afecta diariamente a millones de peruanos, no solo basándonos en estadísticas y cifras abstractas, sino en la tranquilidad que toda persona, como derecho fundamental a la vida, debe tener y que, actualmente teme perder al salir de su domicilio.

El serenazgo municipal es una de las primeras líneas de seguridad vecinal. Son ellos quienes, con valentía y compromiso, realizan acciones disuasivas para proteger a nuestro vecindario.

Sin embargo, no podemos ignorar la realidad: nuestros serenos trabajan con herramientas limitadas, en condiciones de riesgo y, muchas veces, sin el reconocimiento que merecen. Es inaceptable que aquellos que arriesgan su vida por nuestra seguridad sigan siendo víctimas de agresiones y discriminaciones e incluso pierdan la vida a causa de la delincuencia.

Por ello, nuestra propuesta busca incorporar a licenciados de las Fuerzas Armadas, a personal militar y policial en situación de retiro, así como bomberos, en los servicios de serenazgo municipal.

Estas personas ya han servido a la nación con honor y disciplina; en consecuencia, poseen experiencia para seguir contribuyendo con nuestras comunidades.

No se trata solo de una medida de seguridad, sino también de una medida de justicia. Muchos de los licenciados que se dedicaron años al servicio militar encuentran pocas oportunidades laborales al retornar a la vida civil. Es momento de cambiar esta realidad, de abrirles las puertas y de reconocer el sacrificio que han ofrecido mediante una reinserción laboral digna.

Por lo tanto, señora presidenta, es necesario evaluar la aprobación de esta propuesta en favor del personal del serenazgo municipal.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Esdras Medina.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonzales, como autor, por tres minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, señora presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Quiero empezar dando lectura al artículo 197 de la Constitución, que señala lo siguiente: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal y el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana”.

La Constitución establece que los alcaldes y las municipalidades brindan el servicio de seguridad ciudadana en cooperación con la Policía Nacional del Perú. ¿Y cómo los alcaldes brindan esos servicios de seguridad ciudadana?

Efectivamente, lo hacen a través del cuerpo de serenos municipales, quiénes, por mucho tiempo, han sido invisibilizados. Este Congreso ya ha avanzado en ese reconocimiento. Hace poco hemos aprobado la ley para que se les equipen y asignen armas no letales.

Considero que, incluso, deberían contar con armas de fuego para enfrentar a los delincuentes en igualdad de condiciones, tal como sucede en Brasil, El Salvador y Ecuador, y qué decir de los países europeos.

En consecuencia, señora presidenta y colegas congresistas, asignar más prerrogativas a los serenos es decisivo para combatir la delincuencia.

Hace unos días salió una encuesta de Datum, en la que, ante la pregunta sobre el grado de confianza en las instituciones relacionadas con la seguridad ciudadana, el 46% de la población manifestó su preferencia por los serenos, por encima, incluso, de la Policía y la Fiscalía.

Esto se debe a que, como ya lo hemos señalado en otras ocasiones, la ciudadanía primero llama al sereno porque lo siente más cercano y porque llega

más rápido. No estamos desconociendo el rol de la Policía, que quede claro, pero muchas veces en las comisarías no hay patrulleros disponibles. En cambio, quienes suelen contar con patrulleros son los serenos, o bien, son ellos quienes prestan sus camionetas a la Policía. De allí que se comprende esta realidad.

Aquí hay un principio muy importante que debemos tener en cuenta: el principio de la primacía de la realidad. Si sabemos que la ciudadanía confía en los serenos, si vemos que los serenos nos ayudan a combatir la delincuencia, no podemos negarnos a esta realidad.

Por lo tanto, es necesario reconocerles las prerrogativas, como el control de identidad, para que el sereno pueda detener al criminal hasta que llegue la Policía. Actualmente, los serenos son insultados, menospreciados, burlados y los delincuentes logran escapar.

En atención a ello, conforme lo establece el artículo 260 del Código Procesal Penal sobre el arresto ciudadano. Si un ciudadano puede detener a un sospechoso en flagrancia ¿por qué los serenos no pueden hacerlo? Hasta ahora, se les ha prohibido ejercer esta facultad.

En consecuencia, creemos que, además de lo mencionado, se les deben otorgar agravantes similares a los que tiene la Policía Nacional.

Señora presidenta, permítame unos minutos más para culminar mi intervención.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor congresista, tiene treinta segundos para que culmine.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, señora presidenta.

Me refería a los agravantes. Cuando se le falta el respeto a un miembro de la Policía Nacional, se considera un agravante, ya que es un funcionario de seguridad.

Lo mismo debe aplicarse a los serenos, porque ellos colaboran con la Policía Nacional y trabajan junto a ella. Además, en las investigaciones y en la entrevista que tuvimos con algunos miembros de la Policía, manifestaron lo siguiente: “Si un sereno me apoya sin equipamiento, terminará siendo una carga, ya que debo de defenderlo a él todavía del maltrato de los delincuentes.”

Por ello, señora presidenta, solicito que se le otorguen las mismas prerrogativas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Gonza.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle, como autora, por tres minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señora presidenta.

En calidad de autora de uno de los proyectos acumulados en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, que le reconoce a nuestros serenos el derecho de contar con un seguro de salud que incluya atención médica y rehabilitación, quiero manifestar lo siguiente:

Colegas congresistas, los serenos arriesgan diariamente sus vidas para protegernos, y actualmente solo cuentan con la cobertura del Sistema Integral de Salud (SIS), brindado por el Estado para la atención de las personas vulnerables. Sabemos que acceder a la atención bajo este sistema es un verdadero vía crucis.

Nuestro propósito es garantizar que los serenos tengan acceso a la atención médica y la rehabilitación ante los riesgos que asumen. Reconocerles este derecho es un acto de justicia.

Conforme a lo señalado, colegas congresistas, en manos de esta Representación Nacional está la dignidad de miles de serenos.

Estoy convencida de que la implementación de este derecho no generará un gasto innecesario, pues, como mencioné anteriormente, se trata de proteger a quienes nos protegen.

Es el momento de demostrarles que somos su voz, y que por ello estoy segura que contaremos con el voto favorable de los colegas congresistas para la aprobación de este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Calle.

Tiene la palabra el congresista Carlos Alva, como autor, por tres minutos.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señora presidenta.

El proyecto de Ley 3856/2022-CR plantea modificaciones a la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal del Perú, con el fin de mejorar las funciones y derechos de los serenos, así como los procesos de selección y capacitación de este personal.

A continuación, se resume el contenido y se destaca algunos puntos de análisis:

Los serenos tienen como función primordial contribuir a la seguridad y tranquilidad en sus respectivas áreas de trabajo, en coordinación con los planes de seguridad ciudadana municipal.

Sus tareas incluyen vigilancia y el reporte inmediato de cualquier situación irregular a la Policía Nacional de Perú, el apoyo en emergencias y el cumplimiento de disposiciones municipales de seguridad. Además, deben mantener neutralidad política en sus actividades y utilizar los recursos del Estado exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.

El dictamen también contempla varias modalidades de patrullaje, como serenos a pie, en vehículos motorizados y en bicicletas. Igualmente permite a las municipalidades implementar otros métodos según sus necesidades, como el uso de perros de vigilancia, previa comunicación al Ministerio del Interior. Asimismo, se espera que próximamente puedan hacer uso de armas no letales.

El proyecto propone una capacitación integral y descentralizada para los serenos, enfocada en derechos humanos, seguridad ciudadana, ética, procedimiento, funciones, atención a la ciudadanía y coordinación interinstitucional. Esta capacitación debe incluir evaluaciones que garanticen la efectividad del aprendizaje y el desarrollo de habilidades del personal.

El Ministerio del Interior supervisará los centros de formación y evaluará periódicamente el cumplimiento de los estándares de uniformidad y equipamiento de los serenos.

Mi región La Libertad está profundamente afectada por la inseguridad, y queremos que, gracias a la logística con la que cuentan las municipalidades, en coordinación con la Policía Nacional y con una adecuada capacitación y el correcto desempeño de

sus funciones, podamos combatir la inseguridad que afecta a todo el Perú.

Por lo tanto, señora presidenta y señores congresistas, este dictamen concentra numerosos proyectos acumulados que contribuirán a mejorar el trabajo de los serenos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Alva.

Tienen la palabra la congresista Isabel Cortez, por dos minutos



La señora CORTEZ AGUIRRE (BDP).— Gracias, señora presidenta.

Me preocupa esta iniciativa legislativa, ya que se le está otorgando una responsabilidad sin garantías adecuadas, según su contrato laboral.

Si durante el desarrollo de sus tareas les sucediera algo a estos serenos, no cuentan con ningún tipo de seguridad, ya que están bajo contratos de locación de servicios o por obra.

Así, cualquier error que pudiera ocurrir en el desempeño de sus funciones no contempla ninguna garantía para su atención médica, ni siquiera en EsSalud, por lo que solo podrían recibir atención en el Minsa.

Por lo tanto, no se les debería dotar de armas a los compañeros de Serenazgo bajo este tipo de contratos, que son perjudiciales, al igual que el contrato CAS, que también es lesivo para los trabajadores. Por lo menos, se debería adicionar una cláusula en esta iniciativa que establezca que el sereno que porten un arma, debería estar bajo la modalidad del Contrato 728, el cual, en cierta medida, ofrece algunos beneficios sociales.

Incluso, en algunas municipalidades, tanto de Lima como de provincias, pude constatar que gran parte de los contratos de los serenos son lesivos a sus intereses. Ahora, además, se les pretende otorgar un arma sin ninguna garantía para su salud ni su vida.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Cortez.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, por dos minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, señora presidenta.

En este dictamen existen tantos proyectos de ley acumulados que han sido tratados por tres comisiones: Descentralización, Defensa y

Justicia.

No hay contradicción entre las tres comisiones; sin embargo, considero necesario que, en un cuarto intermedio, se elabore un mejor texto.

Por ejemplo, la modificación al artículo 7, establece que el sereno municipal, al realizar una intervención, debe estar debidamente uniformado, equipado y con la identificación correspondiente.

Asimismo, el artículo 8, referido a un seguro de salud que incluya atención médica y rehabilitación.

Finalmente, el artículo 10 determina la responsabilidad del Ministerio del Interior de efectuar supervisiones anuales a los centros de capacitación de serenos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los alcances de la ley.

Por otro lado, también obra en el dictamen de la Comisión de Defensa una disposición complementaria final que obliga al Ministerio del Interior a informar anualmente sobre los alcances de la implementación y supervisión del cumplimiento de la ley.

En consecuencia, señora presidenta, no es que existan contradicciones entre las comisiones, sino que hay aportes de cada comisión que deberían consensuarse en un solo texto único, que grafique cuál va a ser la función del sereno, a qué tiene derecho —como lo ha señalado la congresista Cortez—, por ejemplo, el acceso a un seguro de salud y, fundamentalmente, en qué casos puede intervenir un sereno.

Porque existen limitaciones de carácter legal que impiden que un sereno, por ejemplo, pueda arrestar a un delincuente, salvo el denominado arresto domiciliario.

Por lo tanto, señora presidenta, se sugiere un cuarto intermedio, si lo ven por conveniente los presidentes de las comisiones que han intervenido en la elaboración de este dictamen.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Soto.

Señores congresistas, debo aclarar que, a las 20:00 h., se ha presentado un texto sustitutorio consensuado entre las comisiones de Descentralización y Defensa. El texto se encuentra colgado a disposición desde las 20 h.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Señora presidenta, luego de haber escuchado las exposiciones de los autores del proyecto, solicito que vayamos a voto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mita.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, señora presidenta.

Solicito, por favor, que se someta a votación el texto sustitutorio.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tudela.

Tiene la palabra la congresista Zegarra Saboya, presidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Gracias, señora presidenta.

Luego de haber escuchado las intervenciones de mis colegas y considerando que también la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha elaborado un dictamen en el mismo sentido que el propuesto por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, hemos acordado ambas presidencias en presentar un texto sustitutorio que modifique el artículo 2 del texto propuesto, sobre requisitos para ser sereno municipal.

Específicamente, estamos modificando el literal a) del artículo 7-A de la Ley 31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, para señalar que el sereno debe cumplir con tener DNI, carné de extranjería u otro documento de identificación vigente en el territorio nacional, que habilite a la persona que postule a poder trabajar legalmente en el país. Ello a fin de asegurar que los que quieran ocupar estos cargos sean personas que estén legalmente autorizadas por las autoridades peruanas a trabajar formalmente.

Asimismo, en ese mismo artículo, se coloca un párrafo final para señalar que la exigencia establecida en el literal c), referido a tener secundaria completa, no sea de obligatoria exigencia, pero sí debe ser considerada de forma preferente en los procesos de selección. Esta precisión se hace en atención a la realidad que atraviesan varias municipalidades, quienes tienen problemas para seleccionar personal, porque los postulantes de la zona en muchos casos no logran cumplir con estos requisitos.

Finalmente, se han atendido algunas observaciones de redacción planteadas por el Área de Técnica Legislativa.

Señora presidenta, habiendo culminado la explicación de los cambios planteados en este nuevo texto sustitutorio, solicito someter a votación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Zegarra.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por las Comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, presentado a las 20:00 h.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.



—Reasume la Presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 75 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 66 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 66 señores congresistas, tres en contra y tres en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los señores congresistas Aragón Carreño, Portalatino Ávalos, Dávila Atanacio, Heidinger Ballesteros y Quispe Mamani.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendarios.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 31297, LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL, PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SERENO MUNICIPAL

Artículo 1.- Modificación de los artículos 10 y 11, y de la segunda disposición complementaria final de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

Se modifican los artículos 10, 11 —literal a)—, y la segunda disposición complementaria final de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 10. Centros de capacitación de serenos municipales

10.1. Las municipalidades provinciales a nivel nacional y las municipalidades distritales de Lima Metropolitana que cuenten con capacidad presupuestaria y que hayan cons-

tituido centros de capacitación de serenos municipales, son las entidades encargadas de realizar las actividades de capacitación y entrenamiento al personal de serenazgo.

10.2. El Ministerio del Interior establece los requisitos de autorización y certificación de los centros de capacitación de serenos municipales, aplicando criterios de densidad poblacional, cantidad de serenos, infraestructura, recursos humanos, logística y otros que incorpore el reglamento de la presente ley. Asimismo, inspecciona el cumplimiento de estos requisitos, de forma periódica.

10.3. Los serenos de las municipalidades que no cuenten con capacidad presupuestaria pueden recibir capacitación y entrenamiento por parte de los centros de capacitación de serenos municipales debidamente certificados por el Ministerio del Interior, o parte de la Policía Nacional del Perú, previo convenio interinstitucional. La capacitación y entrenamiento realizados por la Policía Nacional del Perú se efectúan en las escuelas técnico superiores ubicadas en las respectivas provincias, o en las unidades de instrucción de las regiones policiales en aquellas provincias que no cuenten con escuelas técnico superiores, previa autorización de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

10.4. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales pueden contratar o realizar convenios con instituciones públicas o privadas para brindar de manera presencial o no presencial actividades de actualización y fortalecimiento de capacitación de los serenos municipales, conforme a la estructura curricular básica, integral y especializada aprobada por el Ministerio del Interior.

Artículo 11. Funciones de los centros de capacitación de serenos municipales

Son funciones de los centros de capacitación de serenos municipales las siguientes:

a) Brindar capacitación y entrenamiento básico, integral, especializado y permanente a los serenos municipales, orientados a la adquisición de conocimientos, uso de medios de defensa autorizados y perfeccionamiento de habilidades físicas y cognitivas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, conforme con principios éticos y morales

[...].

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Incorporación de licenciados de las Fuerzas Armadas, de personal policial y militar en situación de retiro y de personal de bomberos voluntarios en servicios de seguridad ciudadana

Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales incorporan en servicios vinculados a la seguridad ciudadana a los licenciados de las Fuerzas Armadas, a miembros en situación de retiro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú y a bomberos voluntarios activos con una antigüedad en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú mayor de treinta y seis meses, en un porcentaje no menor del 30% del total de sus efectivos, en mérito a su formación y experiencia en materia de orden público y seguridad ciudadana.

Estos cuentan con la siguiente bonificación en concurso para puestos de trabajo en las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales para prestar servicios relacionados a seguridad ciudadana:

- a) 20% para los de las Fuerzas Armadas.
- b) 15% para los de la Policía Nacional del Perú.
- c) 10% para los bomberos activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

El personal militar y policial que haya sido pasado al retiro por razones disciplinarias o por actos de corrupción, así como los que se encuentren inhabilitados por mandato legal, o por resolución administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada no pueden ser contratados en el marco de la presente ley”

Artículo 2. Incorporación del artículo 7-A a la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

Se incorpora el artículo 7-A a la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 7-A. Requisitos del sereno municipal

El sereno municipal cumple con los siguientes requisitos, previo a su vinculación laboral con la municipalidad provincial o la municipalidad

distrital respectiva:

- a) Contar con Documento nacional de identidad (DNI), carné de extranjería u otro documento de identificación vigente en el territorio nacional que lo habilite para la realización de actividades económicas.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) Haber concluido la secundaria completa.
- d) No contar con antecedentes penales ni antecedentes judiciales.
- e) No contar con sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso.
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- g) No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) o, en su defecto, acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o la autorización del descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos.
- h) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (Redereci).
- i) De corresponder, contar con licencia de conducir, según la modalidad de servicio.
- j) Haber aprobado las evaluaciones del concurso público de méritos abierto, que incluyen pruebas de aptitud física y psicológica, así como conocimiento de primeros auxilios, conforme al perfil del puesto y a los criterios mínimos de evaluación establecidos por el Ministerio del Interior”.

El requisito establecido en el literal c) no es obligatorio, pero debe considerarse de forma preferente en los procesos de selección.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por el Decreto Supremo 009-2022-IN, a las modificaciones e incorporación dispuestas en la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3856 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Picón Quedo, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Anderson Ramírez, Flores Ramírez y Palacios Huamán.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Chiabra León y Pariona Sinche.».

Se aprueba la Nómina de la Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como promover el fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país. (Moción 13110)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura del siguiente tema.

Señores congresistas, se dará lectura a la propuesta de los respectivos portavoces respecto de la nómina de integrantes de la Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como promover el

fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país, constituida por la Moción de Orden del Día 13110

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Nómina de la Comisión Especial de Estudio.

Miembros de los Grupos parlamentarios: Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Congresista Revilla Villanueva; Alianza Para el Progreso, no acredita; Podemos Perú, congresista Espinoza Vargas; Perú Libre, congresista Portalatino Ávalos; Renovación Popular, congresista Ciccía Vásquez; Acción Popular; Congresista Aragón Carreño; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, congresista Vásquez Vela; Avanza País, no acredita; Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, congresista Sánchez Palomino; Somos Perú, Valer Pinto; Bancada Socialista, congresista Dávila Atanacio; Honor y Democracia, no acredita, y Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, congresista Cortez Aguirre.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, adelante, por favor.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias.

Señor presidente, solo para acreditar la participación de la Bancada de Alianza Para el Progreso, con la incorporación del congresista Jorge Marticorena en la comisión antes mencionada por el relator.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Soto.

Con esa precisión, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, la Nómina de la Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como de promover el fortalecimiento institucional para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país, Moción 13110.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas, Dávila Atanacio, Sánchez Palomino y Córdova Lobatón.

En consecuencia, ha sido aprobada la propuesta.

—*La Nómina de Integrantes de la Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable, así como promover el fortalecimiento institucional y técnico necesario para la adecuada implementación de las intervenciones en las zonas urbanas y rurales del país, es el siguiente:*

La Nómina de la Comisión Especial de Estudios, grupos parlamentarios: Fuerza Popular; congresista Revilla Villanueva; Alianza Para el Progreso, congresista Marticorena Mendoza; Podemos Perú, congresista Espinoza Vargas; Perú Libre, congresista Portalatino Ávalos; Renovación Popular, congresista Ciccía Vásquez; Acción Popular, congresista Aragón Carreño; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, congresista Vásquez Vela; Avanza País, no acredita; Juntos Por el Perú-Voces del Pueblo, congresista Sánchez Palomino; Somos Perú, congresista Valer Pinto; Bancada Socialista, congresista Dávila Atanacio; Honor y Democracia, no acredita, y Bloque Democrático Popular, congresista Cortez Aguirre.

«Registro digital de votación de la nómina de la comisión especial de estudio para el fortalecimiento e implementación de la Ley 32065. (moción 13110)

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría

García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Se aprueba la Nómina de Integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria enfocado en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 28044. (Moción 13129)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se dará lectura a la propuesta de los respectivos portavoces, respecto a la Nómina de Integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo con la Ley General de Educación, 28044, constituida por la Moción de Orden del Día 13129.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Nómina de la Comisión Especial Multipartidaria: Grupo Parlamentario Fuerza Popular, Congresista Revilla Villanueva; Alianza Para el Progreso, congresista Marticorena Mendoza; Podemos Perú, Congresista Tello Montes; Perú Libre, no acredita; Renovación Popular, no acredita; Acción Popular, congresista Soto Palacios; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, Congresista Quiroz Barboza; Avanza País, no acredita; Juntos Por el Perú-Voces del Pueblo, Congresista Sánchez Palomino; Somos

Perú, Congresista Jeri Oré; Bancada Socialista, congresista Dávila Atanacio; Honor y Democracia, no acredita, y Bloque Democrático Popular, Congresista Cortez Aguirre.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con la misma asistencia, procederemos a la votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la Nómina de la Comisión Especial Multipartidaria, enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 28044. (Moción 13129).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Dávila Atanacio, Robles Araujo, Gutiérrez Ticona, Varas Meléndez y Córdova Lobatón.

En consecuencia, ha sido aprobada la propuesta.

—La Nómina de Integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria enfocado en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo con la Ley 28044, Ley General de Educación, es el siguiente:

Nómina de la Comisión Especial Multipartidaria: Grupo Parlamentarios: Fuerza Popular; congresista Revilla Villanueva; Alianza Para el Progreso, congresista Marticorena Mendoza; Podemos Perú, congresista Tello Montes; Perú Libre, no acredita; Renovación Popular, no acredita; Acción Popular, congresista Soto Palacios; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, congresista Quiroz Barboza; Avanza País, no acredita; Juntos Por el Perú—Voces del Pueblo, congresista Sánchez Palomino; Somos Perú, congresista Jeri Oré; Bancada Socialista, congresista Dávila Atanacio; Honor y Democracia, no acredita; Bloque Democrático Popular, congresista Cortez Aguirre.

«Registro digital de votación de la Nómina de la Comisión Especial Multipartidaria enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo de acuerdo con la Ley

28044, Ley General de Educación. (Moción 13129)

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portatlatino Ávalos, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

Se acuerda la admisión a debate y, seguidamente, previo debate, se aprueba la moción de orden del día por la que se propone invitar al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, para informar ante el Pleno del Congreso de la República sobre el contenido y los alcances del Proyecto de Ley 9555, relacionado con la pequeña minería y la minería artesanal. Seguidamente, la presidencia anuncia que el ministro en mención concurrirá al Congreso el viernes 22 de noviembre a las 12 horas. (Moción 14611)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura a la siguiente moción.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día 14611

De los congresistas Revilla Villanueva, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Marticorena Mendoza, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; Bellido Ugarte y Flores Ancachi, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; Monteza

Facho, del Grupo Parlamentario Acción Popular; Bazán Calderón, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Williams Zapata, del Grupo Parlamentario Avanza País, y Zeballos Madariaga, no agrupado, mediante la cual proponen que el Congreso de la República invite al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, para informar ante el Pleno del Congreso de la República sobre el contenido y alcances del proyecto de Ley 9555, de la pequeña minería y de la minería artesanal, el día viernes 22 de noviembre, a las 12 h.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ha presentado una moción de orden del día para invitar al señor ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, para que informe ante el Pleno del Congreso sobre el contenido y los alcances del proyecto de Ley 9555, referido a la pequeña minería y la minería artesanal, el viernes 22 de noviembre, a las 12 h.

Debemos tener presente que este proyecto de ley ha sido presentado hoy a las 11:25 h. Es importante que la Representación Nacional cuente con información completa sobre una iniciativa legislativa de suma importancia. Más aún, considerando que cientos de ciudadanos se encuentran apostados en la avenida Abancay, reclamando lo que ellos consideran justo para su actividad económica.

Señores congresistas, tiene la palabra el colega parlamentario Marticorena Mendoza para que fundamente la moción de orden del día, en nombre de sus autores, hasta por cinco minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

A raíz de los hechos que ya son de conocimiento de todos, debido a la presencia de los hermanos mineros de la pequeña minería y la minería artesanal, y con el propósito de no dejar este asunto sin respuesta, hoy nos hemos reunido y hemos tomado una decisión que queremos poner en su conocimiento.

En los últimos días, hemos sido testigos de las manifestaciones realizadas fuera del Congreso por ciudadanos que esperan que este Parlamento discuta el proyecto de Ley 9555/2024-CR, presentado el 21 de noviembre. La falta de compromiso y planificación por parte del Ministerio de Energía y Minas para abordar los problemas estructurales

de la pequeña minería y la minería artesanal ha originado estas manifestaciones.

La presentación tardía de esta propuesta normativa, a pocos días del vencimiento del REINFO, refleja una preocupante desatención hacia este sector estratégico, provocando múltiples protestas sociales y generando desconfianza entre los actores involucrados. Esta situación exige un liderazgo eficaz y acciones concretas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones legales.

Hoy enfrentamos un grave problema social, con pequeños mineros protestando en las calles durante todo el día. Por ello, hemos presentado una moción para que el señor ministro Rómulo Mucho Mamani, quien ha sido invitado a informar ante el Pleno del Congreso de la República sobre el proyecto de Ley 9555/2024-CR, Ley de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal, presentado por el Ejecutivo. Esta es la decisión que se ha tomado.

Por ello, considero que el Ejecutivo tiene la obligación de responder a este problema, el cual también involucra al Congreso. Posteriormente, el Congreso podrá tomar una decisión, pero primero debemos escucharlos a ellos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marticorena.

Señores congresistas, para oponerse a la admisión a debate de la moción, cada grupo parlamentarios dispone de un minuto, con un máximo de cinco minutos en total, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, para oponerse. Un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Estimado, señor presidente.

Considero que es irresponsable invitar al ministro mañana cuando ni siquiera conocemos a profundidad el contenido del texto de la ley de formalización minera.

Si pretendemos aprobar este proyecto de ley del Ejecutivo, estaríamos dejando en la incertidumbre a más de quinientos mil mineros

artesanales que se encuentran en proceso de formalización.

Antes de presentar una propuesta de tal magnitud, es fundamental evaluar en qué situación quedarán estos mineros, ya que podrían pasar de la informalidad o del proceso de formalización a la ilegalidad.

La ilegalidad traerá consigo un aumento de la delincuencia, el sicariato y la extorsión, ya que es en ese contexto donde se fomentan este tipo de actos delictivos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Martínez.

Precisamente, congresista, la idea es que el ministro venga para brindarnos mayor información de su contenido.

Tiene la palabra el congresista Valer, por un minuto.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, señor presidente.

En la Comisión de Energía y Minas existen varios proyectos que se han venido debatiendo, y la bancada de Somos Perú votó en contra de la ampliación del REINFO. Posteriormente, el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de Ley 9555/2024-PE, el 21 de noviembre de 2024, con un total de 101 páginas. Esto me parece una falta de respeto por parte del Poder Ejecutivo hacia el Congreso de la República.

Es un proyecto de ley de 101 páginas para la formalización. La bancada de Somos Perú no se opone al debate, pero considera que debe ser debatido primero en la comisión.

Por lo tanto, señor presidente, creo que este no es el momento adecuado para admitir a debate esta moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Valer.

No habiendo más oradores, se va a consultar la admisión a debate de la moción, para la cual se requiere del voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder con la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 70 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia de los congresistas, Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Elías Ávalos y Orué Medina.

En consecuencia, han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

El número de congresistas hábiles es 104, la mayoría 53.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 63 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, la admisión de la Moción de Orden del Día 14611.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 63 señores congresistas, uno en contra y tres abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Barbarán Reyes, Orué Medina, Zegarra Saboya, Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Williams Zapata, Marticoarena Mendoza, Balcázar Zelada y María Acuña Peralta.

En consecuencia, ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 14611.

«Registro digital de votación de la admisión de la Moción de Orden del Día 14611

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante,

Limachi Quispe, López Morales, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumberras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que votó en contra: Martínez Talavera.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cordero Jon Tay, Montoya Manrique y Padilla Romero.».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se pone en debate la moción de orden del día.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Bellido Ugarte, por un minuto.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente.

Colegas congresistas, es lamentable que el Ejecutivo no cumpla su función y que, a última hora, quieran presentar la Ley MAPE, una norma que ni siquiera prevé la ampliación del REINFO para que nuestros hermanos mineros artesanales puedan formalizarse. Se trata de una ley elaborada entre gallos y medianoche, pero que de ninguna manera pretende resolver el problema que enfrentan nuestros hermanos, quienes, ya llevan cuatro días en la avenida Abancay, con sus manos callosas y sus pies maltratados, debido a que el Estado les ha negado toda oportunidad de trabajar en las tierras donde han desarrollado la minería artesanal. Estas tierras han sido concesionadas a empresas que ni siquiera conocen los lugares donde se encuentran dichas concesiones.

Por ello, es importante que mañana el ministro rinda cuentas ante este Pleno. ¿Cuál es su trabajo? ¿Cómo plantea resolver el problema de miles de nuestros hermanos que, en este momento, requieren ser escuchados y atendidos?

Por lo tanto, señor presidente, esperamos aprobar por mayoría este proyecto, a fin de que podamos convocar al ministro al Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, señor presidente.

Realmente, estamos frente a un ministro que no tiene empatía, que carece de liderazgo y de comprensión de la situación. Es más, en varias ocasiones, el ministro anunció la presentación de este proyecto, por ejemplo: el día 5 de noviembre, 7 de noviembre, 18 de noviembre y el 23 de octubre. Sin embargo, el proyecto recién hoy ha llegado al Parlamento. Pero, la falta de liderazgo y de credibilidad que está perdiendo el ministro hace que lo traigamos aquí a fin de que podamos debatir el tema.

Al respecto, Fuerza Popular ha estado advirtiéndole al ministro sobre esta situación que estamos presenciando en las calles, no solo aquí en la avenida Abancay, sino también en otras partes del país. Le hemos advertido que esto ocurre por su incapacidad. Tenemos que decirlo con claridad, por ello, creemos que debe de presentarse. Incluso, ya lo habíamos invitado para que estuviera hoy; sin embargo, vendrá mañana. Dígame usted, señor presidente, ¿no es tarde acaso? ¿No es tarde para que el Congreso siempre termine contra la pared y la gente tenga que venir a protestar aquí por algo que el Ejecutivo y el ministro deberían resolver? Recién, hoy llegó el proyecto de ley. Se trata de un documento de cien páginas que debemos empezar a debatir de inmediato y, mientras tanto, se genera un problema afuera, frente al Parlamento.

Además, no conforme con ello, el ministro ha designado en Petroperú a una persona sin perfil técnico adecuado, priorizando criterios políticos, cuando esta institución requiere opiniones y decisiones técnicas.

Por estas razones, señor presidente, estamos votando para aprobar esta moción, y espero que mañana el ministro pueda responder a cada una de las preguntas que estamos planteando.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Moyano.

Señores congresistas, por favor, vamos a escuchar a los colegas oradores.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra, por dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor presidente. Buenas noches.

Nuevamente, al Congreso se le asigna una responsabilidad que le corresponde al Ejecutivo. Por ello, se busca que el ministro esté presente mañana para que explique, en detalle, si con esta ley que han formulado realmente van a solucionar el problema.

En primer lugar, no es lo mismo formalizar a los mineros de Madre de Dios que a los de Pataz, del Cenepa, Puno o de Arequipa. Son realidades diferentes y esto no se refleja en el proyecto de ley. Al respecto, estuve en Madre de Dios hace poco y la situación es completamente distinta. Esto no es tan simple como cerrar o ampliar el REINFO, por lo que se debe plantear una solución integral que considere las particularidades de cada una de las regiones donde existe minería informal.

Por lo tanto, es conveniente que el ministro nos brinde explicaciones y que nosotros podamos formular todas las preguntas necesarias. Solo después de que se aclare, podremos tomar decisiones. No debemos conformarnos con que nos envíen un proyecto de ley que, después de leerlo, siga sin entender. Estoy buscando un profesor de los nuestros; recurriré al colega Alex para que lo interprete. Creo que, con lo que han presentado, no se solucionará este grave problema que enfrentamos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Chiabra.

Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Siempre es importante asumir la responsabilidad. Y la responsa-

bilidad del inmenso desafío de formalizar la minería artesanal y la pequeña minería recae, precisamente, en el Poder Ejecutivo, a través del ente rector: el Ministerio de Energía y Minas.

Por ello, señor presidente y colegas, a pesar del plazo y la demora, estas más de cien páginas no resuelven los problemas de fondo. ¿Acaso el Ejecutivo considera necesario que, a partir del 1 de enero, la minería artesanal en proceso de formalización sea criminalizada? ¿Esa es la solución que plantea este proyecto de ley?

Por esta razón, exigimos coherencia en la solicitud, respecto a la presencia del señor ministro para que explique cómo piensa solucionar el desafío de la formalización de la minería, ya que no es solo un tema de formalidad burocrática, sino un asunto cultural, complejo y antropológico.

Por ello, debemos de exigir que el señor ministro tenga la capacidad de sustentar adecuadamente lo que está planteando. Y si no cuenta con los elementos necesarios para que el sector resuelva el problema, debe ser censurado.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que este problema sea solucionado hoy mediante el diálogo y el consenso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Sánchez.

Tiene la palabra el congresista Américo Gonza, por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, señor presidente.

De verdad, esperamos que el Ejecutivo, a través del ministro, nos responda mañana a todas las interrogantes. ¿Por qué, en tanto tiempo no se ha podido emitir una norma que aborde de manera global el problema de la minería ilegal?

Creo que todos somos testigos de cómo, en algunas regiones se está depredando el medio ambiente y contaminando los ríos y el agua, que es fuente de vida y se utiliza para el consumo humano, la agricultura y la ganadería. No podemos negarnos a reconocer esta realidad.

Efectivamente, hay hermanos peruanos que viven de la actividad minera artesanal. Sin embargo, algunas personas se han aprovechado de las nor-

mas del REINFO, al punto de que se han inscrito casi noventa mil, de las cuales solo veinte mil han intentado cumplir algún requisito, porque esto es un proceso. Pero la mayoría simplemente se inscribió, esperó hasta el último día y ahora vienen al Congreso a exigir.

Ellos, están pidiendo un plazo de dos o tres años más. Cuando esos dos años terminen, volverán a esperar hasta el último día y regresarán aquí, sin que el problema se haya solucionado.

Por ello, sería conveniente que este proyecto enviado por el Ejecutivo sea remitido a la comisión respectiva, donde pueda ser debatido y enriquecido con aportes del Legislativo, ya sea por lo congresistas que la conforman o por cualquier Representante Nacional, con el fin de abordar esta problemática de manera integral.

Estamos viendo que, con la excusa del REINFO, se está realizando minería incluso en zonas intangibles, lo cual debería estar prohibido no solo para la pequeña minería, sino también para la gran minería.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Gonza.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido de la intervención anterior, quiero plantear claramente la posición del partido Somos Perú y de la bancada de Somos Perú.

Nosotros no estamos en desacuerdo con la formalización de todos los trabajadores mineros artesanales y pequeños mineros del país. Estamos de acuerdo con la formalización, pero no con que el REINFO vuelva a extenderse por un plazo determinado por el Poder Ejecutivo.

Ahora, el señor ministro Adrianzén, junto a su ministro de Energía y Minas, cual bonzos ministros, nos colocan en una posición complicada, sabiendo que los mineros artesanales, a lo largo y ancho del país, se están movilizándolo. En el sur, ya han empezado a bloquear las carreteras; en la cuenca del Pachitea, también han empezado a organizarse para bloquear la carretera Federico Basadre; y en el norte sucede lo mismo.

A esta hora del día, señor presidente, el Poder Ejecutivo nos envía un proyecto con la intención de lavarse las manos y responsabilizar al Congreso de la República si este problema no se resuelve.

Por estas razones, reiteramos nuestro apoyo a la formalización. Sin embargo, el ministro Rómulo Mucho debe explicarnos mañana sobre los alcances de este proyecto, y también es fundamental que pase a la Comisión de Energía y Minas, donde debemos resolver; de una vez por todas, este problema que afecta a todo el país.

La bancada de Somos Perú está a favor de la formalización, del debate y de brindar soluciones a las personas que se dedican a la minería artesanal y a la pequeña minería.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias, señor presidente.

Hoy, lamentablemente, el Ejecutivo pretende imponernos una ley entre gallos de medianoche.

Es falso afirmar que los mineros que están afuera son informales; ellos se encuentran en proceso de formalización. El 31 de marzo, ampliamos dicho proceso hasta el 31 de diciembre, y lo hicimos con mucha responsabilidad aquí, en el Pleno del Congreso.

Los pequeños mineros y mineros artesanales también contribuyen a la economía del país. No es justo darles la espalda a más de dos millones de trabajadores que generan empleo para estos pequeños mineros y mineros artesanales.

Hoy están en las calles, tristes, porque no son escuchados. Y aquí quiero dirigirme a quienes dicen amar a su pueblo: así como se han formalizado las grandes mineras transnacionales, hoy exigimos que se respete la Ley MAPE para los pequeños mineros y mineros artesanales, ya que ellos también pagan sus impuestos y respetan los derechos ambientales. Entonces, no podemos satanizar ni hablar algo que no es real.

Por lo tanto, señor presidente, conociendo esas realidades, hoy este Congreso debe decir: ¡Sí a la

Ley MAPE! ¡Sí al desarrollo de los pueblos más olvidados! Ahora, si el Ejecutivo ha actuado de esta manera, debemos hacer respetar lo que el pueblo demanda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo, por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

El problema con el ministro Mucho es que uno lo llama cuando el problema está naciendo, y él llega cuando ya es el velorio o ya para el entierro.

En la Comisión de Pueblos hemos realizado ocho o nueve audiencias, y ningún funcionario apareció para atender los problemas medioambientales causados por efecto de la mala minería irresponsable en el Perú. No le interesa, no envía a nadie, se burla de la comisión.

Por eso, no me sorprende que nos haya mandado este mamarracho de ley, creyendo que poniendo nuevos plazos y exigiendo estándares que no se van a cumplir, porque esa es la realidad del asunto, ¿no? El problema se resolverá.

El Ejecutivo muestra un compromiso nulo para ayudar realmente a los mineros informales a formalizarse, lo que agrava aún más el peligro que enfrentamos. Con el vencimiento de los plazos corremos el riesgo de arrojar a 400 mil trabajadores de la minería informal a la ilegalidad.

Y, como ya mencionaron aquí los colegas, se están iniciando movilizaciones en todo el país. Tenemos, por lo menos, a 3 mil trabajadores mineros afuera del Congreso, durmiendo en el piso, en la avenida Abancay, en la intemperie, sufriendo en el frío y arriesgando sus vidas en esta ciudad donde la vida ya casi no vale nada debido a la criminalidad.

Entonces, quiero saber si vamos a traer al ministro aquí para que nos narre un cuento durante horas, o si realmente vamos a buscar una solución definitiva a este problema.

Por lo menos, a mí me queda claro que este señor no tiene la capacidad suficiente para seguir al mando del Ministerio de Energía y Minas. Si

no le interesa la problemática del país y nos va a seguir presentando cualquier informe al límite de los plazos, entonces, hace rato ya debería haberse ido a su casa.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra el congresista Raúl Doroteo, hasta por dos minutos.



El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Gracias.

Señor presidente, creo que vamos rumbo a la censura. Definitivamente, el ministro de Energía y Minas cada día va demostrando incapacidad en su gestión. Está generando bombas de tiempo en diferentes partes del país. Hoy en el sector minero; ahí están nuestros hermanos mineros artesanales. ¿Cuánto tiempo venimos esperando?

El ministro de Energía y Minas ha revisado la ley, tiene presupuesto, equipo técnico y personal; es decir, dispone de los recursos necesarios para revisar y hacer un diagnóstico acorde a las diferentes idiosincrasias de cada región del país.

Y aquí tenemos a los hermanos mineros artesanales que están luchando por una sociedad justa. Sin embargo, estas bombas de tiempo que se están creando no solo es en el sector minero, sino también el sector de hidrocarburos. Incluso, para mañana están convocando a un paro en el distrito de San Andrés, ubicado en la provincia de Pisco. Ello, debido a que la empresa Pluspetrol está actuando en las mismas condiciones con los trabajadores; es decir, le está dando la espalda al pueblo. Allí también el ministro de Energía y Minas no escucha el reclamo del pueblo ni de la autoridad, el alcalde distrital de San Andrés, quien exige solución al tema. Asimismo, en Nasca se está generando otra bomba de tiempo, justo en estos momentos están acordando realizar un paro.

Por lo tanto, la presencia del señor ministro el día de mañana, viernes 22, debe ser obligatoria. Pero debería venir con su equipo técnico para esclarecer las inquietudes, escuchar las necesidades de estos sectores y brindarles un ordenamiento territorial adecuado. No es posible que se haga mal uso de esta ley, pretendiendo enviarnos la supuesta solución improvisada al Congreso. Sin embargo, señor presidente, tenga la plena seguridad de que mañana

estaremos presentes para evaluar la capacidad técnica del ministro. A ver si logra convencernos en beneficio de los mineros artesanales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Doroteo.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.

(No responde).

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza, por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Gracias, señor presidente.

Creo que, una vez más, que la ineficiencia del Ejecutivo hace que se responsabilice al Congreso.

Desde hace varios días, nuestros hermanos mineros están marchando, reclamando a gritos sus derechos y desvelándose en la avenida Abancay, culpando y señalando al Congreso. Asimismo, vemos a la prensa y a los grandes empresarios mineros difundiendo propagandas en televisión, intentando responsabilizar al Congreso. Además, no solo se está criminalizando la actividad de los mineros informales, sino también a los propios congresistas que hemos presentado proyectos para ampliar el REINFO ante la falta de iniciativa legislativa por parte del Ejecutivo. Ahora, estamos siendo nuevamente investigados, y la prensa está indagando qué hay detrás de todos estos reclamos.

Pero, ¿qué podemos hacer con un ministro que, cuando es citado, no se presenta? Considero que no basta con invitarlo. ¿Para qué lo vamos a invitar? Como dijo un colega, ¿para que nos narre un cuento, luego le aplaudimos y simplemente digamos, “ya lo trajimos y listo”?

Creo que el siguiente paso debe ser la interpe-
lación y la censura, señor presidente y colegas, porque no tenemos resultados de su gestión.

Me pregunto: ¿en qué se ha avanzado? ¿En qué ha progresado el Ministerio de Energía y Minas? ¿Cuál es su logro, aparte de los grandes viajes que ha realizado el ministro?

Sin embargo, no solo basta con señalar y criticar a media voz. Debemos comenzar a tomar acciones concretas y a impulsar cambios reales.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Espinoza.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle, por dos minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

Creo que todos somos conscientes de la importancia de abordar la problemática de la pequeña minería y minería artesanal.

El Poder Ejecutivo anunció que presentaría una propuesta alternativa; sin embargo, lo ha hecho de manera tardía. Ha tenido que esperar a los pequeños mineros y mineros artesanales que se desplacen hasta la capital y pernocten durante varias noches con sus familias para ofrecer una respuesta a esta problemática.

Recién ahora ha presentado su propuesta, y esta no resuelve el problema de nuestros hermanos, quienes, en este momento, continúan en las calles esperando una respuesta.

Lo mínimo que este Congreso puede hacer es aprobar la moción para que el ministro de Energía y Minas se presente ante la Representación Nacional y responda. Que venga y asuma su responsabilidad política.

Por ello, señor presidente, desde la bancada de Podemos Perú apoyaremos esta moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Calle.

Tiene la palabra Luis Ángel Aragón, por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias.

Señor presidente, es necesario que el señor ministro detalle el alcance del proyecto de Ley 9555. ¿Es responsabilidad del Poder Ejecutivo? Sí, es una tarea del Poder Ejecutivo. ¿Debe el Congreso de la República, a través de la promulgación de una ley de promoción de la pequeña minería y la minería artesanal, contribuir en la lucha contra la ilegalidad? Por supuesto que sí.

Sin embargo, es importante señalar una realidad que existe a nivel nacional: no podemos avalar la minería ilegal. Nosotros protegemos la minería

artesanal, denominada también minería ancestral, por supuesto que sí. No obstante, en regiones como Cajamarca, La Libertad, Madre de Dios, Piura, Ica, la frontera con el Ecuador, entre otras, donde la la formalización minera ha fracasado.

El REINFO nació hace más de 22 años con un carácter transitorio y excepcional. De los 87 082 mineros inscritos en el REINFO, apenas 11 101 pequeños mineros artesanales han logrado su formalización. En tal sentido, el problema es grave.

Por lo tanto, apoyamos esta moción de orden del día, pero también creemos que se ha producido un gran avance en la generación de la minería ilegal, lo cual representa un problema. Nosotros protegemos a los mineros artesanales, por supuesto que sí, quienes vienen luchando por su formalización. Pero también debemos combatir esa minería ilegal que genera muerte, sicariato y extorsiones.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra el congresista Edward Málaga, por dos minutos.



El señor MÁLAGA TRILLO (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

El Ministerio de Energía y Minas, encabezado por el ministro, ha tenido mucho tiempo para llevar a cabo esta tarea. Se le otorgó un encargo claro: eliminar el REINFO y reemplazarlo por una herramienta eficiente y adecuada para la formalización de la pequeña minería y la minería artesanal. Ese era el objetivo, pero no se ha logrado.

Por lo tanto, no necesito escuchar mañana al ministro, porque he leído el proyecto y está claro que no soluciona absolutamente nada. No solo el ministro ha fracasado, sino que también está trasladando su responsabilidad al Congreso.

En primer lugar, este Congreso debe enviar mensajes muy claros, como, por ejemplo, que estamos del lado de la ley.

En segundo lugar, que no nos dejemos extorsionar ni chantajear por nadie.

En tercer lugar, que tampoco nos dejemos manipular por ningún ministro. En este caso, considero que este intento de manipulación merecería, con

justa razón, un acto de censura contra el ministro de Energía y Minas. Concuero con mis colegas.

Finalmente, pongo a consideración de mis colegas evaluar una posible iniciativa legislativa que ponga fin al REINFO, a fin de que el Ejecutivo, en un plazo prudente de 90 días, se vea obligado a proporcionar una solución definitiva al problema de la formalización.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Málaga.

Tiene la palabra el congresista Edgar Tello, por dos minutos.



El señor TELLO MONTES (PP).— Gracias, señor presidente.

Luego de haber escuchado la intervención de cada congresista respecto al tema y habiendo conestado que el ministro de Energía y Minas no tiene la capacidad suficiente para resolver los problemas de los mineros a nivel nacional, que superan los cuatrocientos mil trabajadores que quedarán en la ilegalidad, junto a sus familias y otros dos millones de ciudadanos que también se verían perjudicados, me permito manifestar lo siguiente:

Hemos visitado diversas regiones, como su región, Madre de Dios, señor presidente, donde los mineros solicitan la formalización y la eliminación de ciertos requisitos que consideran excesivos y fuera de su alcance, lo que les impide continuar con el proceso de formalización.

Incluso, en la legislatura del año pasado, presidida por el almirante Jorge Montoya, se abordó este tema junto al ministro, con el objetivo de prever los problemas que se avecinaban. Sin embargo, el ministro no tomó en cuenta estas recomendaciones; en cambio, prefirió viajar a congresos en Canadá y Australia para analizar otras problemáticas, dejando de lado la solución a los problemas de los mineros en el país, cuyas realidades son completamente distintas a las que presenció en el extranjero.

Por ello, en esta ocasión, los mineros han tenido que venir a Lima para pernoctar desde el lunes en la avenida Abancay durante toda la semana, con el propósito de ser escuchados. Recién hoy, el Ejecutivo ha presentado un proyecto improvisado, trasladando su responsabilidad al Congreso de la República.

Por tal motivo, apoyamos la moción para que mañana el ministro se presente y aclare todos estos temas. Es necesario que la población, especialmente los trabajadores mineros reciban respuestas concretas a sus reclamos y una solución inmediata a este problema, ya que lo sucedido representa una falta de respeto a la sociedad peruana.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la moción, la cual debe continuar e incluso hasta llegar a la censura del ministro si no demuestra capacidad para desempeñar su cargo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Tello.

Tiene la palabra el congresista Segundo Montalvo, por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias.

Señor presidente, si hablamos del tema constitucional y analizamos este asunto bajo el aspecto constitucional del Perú, debemos referirnos a lo dispuesto en el inciso 15 del artículo 2 y los artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Estado, los cuales establecen la libertad de trabajo, orientado al desarrollo del país y destacan que el Estado actúa, principalmente, en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Además, el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo, de empresa, el comercio y la industria, brindando oportunidades de superación a los sectores que enfrentan cualquier desigualdad.

En tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades. Asimismo, el artículo 66 del mismo texto Constitucional señala que los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, son patrimonio de la nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ello, señor presidente, de manera urgente debemos otorgar un último plazo prudencial hasta la emisión de una ley que permita la verdadera formalización de este sector; el cual genera un impacto significativo en el ciclo económico del país. Por lo tanto, seamos cautos y justos para resolver este problema, ya que nuestros hermanos mineros nos lo agradecerán.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Gracias, señor presidente.

El tema del REINFO se remonta al año 2016, durante el periodo del expresidente Ollanta Humala, y el Parlamento Nacional ha aprobado sucesivas prórrogas desde entonces. Aquí quiero ser totalmente objetivo.

Señor presidente, hubo más de 87 mil mineros artesanales inscritos. Pregunto: ¿cuántos de ellos se han formalizado? Solo menos del 2%. Entonces, también debemos evaluar el actuar de los mineros artesanales, ya que, habiendo tenido tiempo suficiente para formalizarse, no hubo esa voluntad de parte de ellos. El Parlamento, en diversas oportunidades, les ha otorgado prórrogas.

Por lo tanto, considero que esto no debe continuar, pues ya se ha vuelto una costumbre solicitar prórrogas tras prórrogas. Debemos ser consecuentes ¿no es cierto?

Si bien es cierto que hoy el Poder Ejecutivo ha presentado este proyecto de ley, señor presidente, también nos está trasladando el problema al Parlamento.

En consecuencia, tendremos que analizar el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo. Esta es una opinión personal, quizás mis colegas de la bancada no compartan mi criterio. Sin embargo, debo manifestar que estoy de acuerdo con la ampliación de REINFO. Creo que este problema ya debe terminar, pero no debe pasar de ese tiempo, ya que, prácticamente, se ha convertido en un círculo vicioso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Soto.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, hasta por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVEIRA (AP).— Gracias.

Estimado presidente, me preocupa la nueva ley de formalización minera. A pesar de todas sus bondades, considero que, de aprobarse esta ley,

pasará por lo menos un año para que pueda ser reglamentada. ¿Y el REINFO, cuando culmina? En diciembre.

Durante todo ese tiempo, los mineros que están en proceso de formalización pasarán a engrosar las filas de la minería ilegal, esa minería delictual y criminal que tanto daño le ha hecho al país. Por ello, es necesario ampliar el REINFO hasta que la nueva ley esté totalmente reglamentada y cuente con puntos claros para lograr una verdadera formalización.

¿Cuáles son los obstáculos para la formalización? En principio, los contratos de concesión, ya que, quienes hoy tienen derechos de vigencia no están dispuestos a otorgar contratos de concesión a los pequeños mineros artesanales, lo que impide su formalización.

Por lo que, me pregunto: ¿durante diez años, el Ejecutivo ha tenido la capacidad de generar nuevos sistemas de formalización? No la ha realizado. Es más, ¿ha contado con la capacidad logística para disponer de una base de datos que precise cuántos mineros informales existen? Tampoco la tiene.

Por lo tanto, es necesario que el Ejecutivo tome medidas urgentes y establezca una política de formalización que sea clara, real y efectiva, que permita al minero informal regularizar su situación. Esto no solo contribuirá al erario nacional, sino también permitiría a los mineros tener a su personal en planilla con CTS y acceder a una vida digna en su campo productivo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Martínez.

Tiene la palabra el congresista Alfredo Pariona, por dos minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el Ejecutivo no tiene una política clara sobre este tema.

Entendemos que el titular del sector, incluso, enfrenta serios conflictos de intereses; sin embargo, esta instancia ha tolerado esta situación y la ha dejado pasar por alto, hasta el punto de que hoy tenemos movilizadas a más de quinientos mil ciudadanos que dependen de esta actividad.

¿Y ahora qué va a pasar? ¿Cuál es la política que adoptará el Ejecutivo para atender a esta población? Y, mañana escucharemos al ministro, quien nos traerá las alternativas. Y si no las tiene, aquí está el Parlamento. Veremos cuántos siguen defendiendo a este régimen. Pero, hasta el momento, no hemos visto una sola política sostenible sobre este tema. Chile, por ejemplo, la tiene, al igual que otros países.

Además, sabemos que el Ejecutivo está centrado en la gran minería para respaldarla. Sin embargo, ¿cómo está el tema de los pagos de impuestos? ¿Cuántos pagan? ¿Y a cuántos se les tolera?

Por otro lado, muchos pequeños mineros artesanales, seguramente, cumplen con sus obligaciones. Pero estos datos también deberán ser proporcionados por el ministro de Energía y Minas. Entonces, señor presidente, mañana es la cita; en consecuencia, vayamos al voto y esperemos tomar una decisión buena.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Pariona.

Tiene la palabra el congresista Jorge Coayla, por dos minutos.



El señor COAYLA JUÁREZ (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el REINFO fue creado hace doce años y, hasta la fecha, no ha solucionado absolutamente nada. Por el contrario, la situación se ha agravado debido a la corrupción dentro de esta institución, involucrando a funcionarios de los ministerios e incluso a la Policía.

Este problema no solo ocurre en nuestro país, sino también en otros países de la región. Por ello, debe existir una solución conjunta entre los gobiernos locales, regionales, el Ejecutivo y el Legislativo.

Existe un decreto supremo que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente, con el objeto de realizar el seguimiento de la formalización minera, así como de las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del medio ambiente. Asimismo, se aprueba la fusión de las comisiones multisectoriales creadas por los Decretos Supremos 075-2012-PCM y 05-2023-PCM. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha presentado ningún informe.

Por lo tanto, sugiero que mañana también se exija al ministro de Energía y Minas que dicha comisión multisectorial elabore un informe con el objetivo de conocer los resultados de su trabajo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Coayla.

Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos, por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA.— Gracias.

Señor presidente, hemos encontrado un antecedente en el Decreto Supremo 022-2021-EM, de fecha 31 de julio de 2021, mediante el cual el expresidente Pedro Castillo amplió el REINFO. Dicha ampliación extendió su vigencia por cinco meses hasta el 31 de diciembre de 2021. Esto significa que la responsabilidad recae en el Ejecutivo para realizar dicha ampliación mientras nosotros debatimos el proyecto que han presentado a fin de determinar si es viable o no, o si existe un consenso con quienes buscan formalizarse.

Lo que se quiere es una ley simplificada...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos más para concluir, congresista.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA. — ... una ley flexible que permita lograr la formalización, detectar los contaminantes, erradicar la minería ilegal y sancionar a quienes dañan al país, evadiendo el pago de impuestos y, sobre todo, exportando oro peruano mediante el contrabando.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zeballos.

Tiene la palabra el congresista José Williams, por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias.

Señor presidente y colegas congresistas, este es un problema que se ha arrastrado por muchos años y que requiere una solución a corto, mediano y largo plazo, ya que ha ido creciendo con el tiempo.

Quiero comenzar mi intervención, destacando lo expresado por los colegas.

Es necesario apoyar a los mineros artesanales y a los informales; sin embargo, el problema radica en que, entre ellos, se encuentran los ilegales, quienes están generando un grave conflicto. Este problema está estrechamente relacionado con las características de cada lugar del país, ya que cada región presenta particularidades distintas, incluso su gente también. Por lo tanto, se necesita una solución integral.

Pero ¿Cuál es la solución integral que plantea este proyecto? No existe ninguna acción por parte del Estado que brinde solución a corto, mediano ni largo plazo. ¿Cuál será la misión que tendrá el Ministerio de Energía y Minas? ¿Qué acciones tomarán los gobiernos regionales? ¿Cómo se les va a reforzar? ¿Cuál será el rol de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas y del personal de inteligencia? ¿Qué se considerará como alternativa de desarrollo para cubrir o reemplazar las deficiencias en cada región? ¿Qué medidas se tomarán respecto al lavado de activos y otras particularidades de cada lugar?

Evidentemente, este es un problema de negligencia política por no haber tomado las acciones adecuadas con anticipación, lo que, obviamente, tiene un costo político.

El día de mañana, el ministro debe explicarnos sobre cada uno de los alcances de este proyecto de ley para que podamos refutarlo y para que la población vea que esta es una responsabilidad del Ejecutivo y no del Legislativo.

Además, si no se logra satisfacer los requerimientos, tanto nuestros como los de la población, se optará por la censura.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Williams.

Tiene la palabra congresista Vara, por dos minutos.



El señor ELÍAS AVALOS (APP).— Gracias, señor presidente.

Definitivamente, el ministro Mucho hace mucho daño y está perjudicando a un sector muy importante que es la industria minera en el Perú. Solo para tener una idea, colegas, la minería

conforma el 20% de los ingresos fiscales, el 15% del PBI y el 60% de nuestras exportaciones.

Entonces, si el Gobierno sabe que el presupuesto público y gran parte de la recaudación es proveniente de la actividad minera, no entiendo qué hace un ministro que realmente no ofrece soluciones al Ejecutivo. Lo que le falta a este Gobierno es meritocracia e integridad.

En tal sentido, señor presidente, buscar reemplazar el REINFO por la ley MAPE realmente no va a solucionar el problema a corto ni mediano, y posiblemente tampoco a largo plazo.

El problema es el siguiente: la ley de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal delega gran parte de estas labores a los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREM). Lamentablemente en Áncash, mi región, existen alrededor de cuatro mil quinientos solicitudes. Y no es un secreto para nadie que, desde el año 2017, ha habido noventa mil pedidos de formalización. ¿Y cuál ha sido la respuesta del Estado? Fue una respuesta de total incapacidad, ya que solo el 2% de los pedidos de formalización realizados desde 2017 a la fecha han logrado concretarse.

También es importante saber quién es el señor Mucho. El señor Mucho fue el asesor principal del equipo de trabajo del fujimorismo, liderada por la señora Keiko Fujimori.

¿Y qué prometía en ese momento? El señor Mucho prometía otorgar el 40% del ingreso del canon a la ciudadanía. Es decir, un gran estafador.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Elías.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias.

Señor presidente, antes de mi intervención, quiero solicitar que, por favor, se tome en cuenta el pedido de los maestros que están a la espera. Ya se ha levantado el cuarto intermedio por parte del presidente de la Comisión de Educación, y ellos están esperando el debate y la votación del proyecto de nombramiento excepcional.

Muchísimas gracias.

Ahora, señor presidente, quiero referirme a nuestros hermanos mineros artesanales que se encuentran en las afueras del Congreso de la República.

Es verdaderamente indignante que este Ejecutivo no plantee un plan de gobierno estable e industrializador, porque la única alternativa —repito—, es la industrialización de las materias primas, en especial de los minerales.

No sé si el señor Rómulo Mucho nos ha entregado un proyecto de ley que pretenda perpetuar un gobierno entreguista, antipatriota y antinacionalista. Considero que esto sería muy perjudicial para el país, porque el Perú debe explotar sus propios recursos minerales.

Es momento de que los hijos del pueblo, egresados de las universidades públicas y privadas, trabajen para potenciar el desarrollo de nuestro país. Ya no podemos permitir que este Gobierno o este Ejecutivo continúe planteando políticas económicas privatistas, porque esa no es la solución.

Ahí están nuestros hermanos, pidiendo la ampliación del REINFO. ¿Y por qué lo hacen? Porque, sencillamente, quieren la presencia del Estado, quieren esa autorización formal, no desean trabajar al margen de la ley.

Por lo tanto, señor presidente, considero que esta ampliación debe ser aprobada desde el Congreso de la República para demostrar que este Ejecutivo está equivocado.

Esperemos que mañana este proyecto tenga buenas intenciones.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quispe.

Tiene la palabra el congresista Jorge Montoya, por dos minutos.



El señor MONTOKA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señor presidente.

El tema de la minería informal es un problema de alcance nacional. Deberíamos tomar acciones de otra naturaleza, que involucren de manera transversal a todo el país.

Con respecto a los 88 mil mineros registrados en el REINFO, 68 mil han sido suspendidos, de los

cuales el 98% han sido anulados por el problema relacionados al estudio de impacto ambiental.

Por otra parte, el problema existente, que jamás van a poder solucionar son los contratos de concesiones. Conseguir un contrato con un privado que les otorgue la autorización para trabajar ha arrojado resultados negativos hasta la fecha. Solo el 2% ha logrado formalizarse. No podemos seguir insistiendo en algo que no funciona.

Primero, se debe modificar la forma en que se otorgan las concesiones actualmente. Es necesario implementar una regulación diferente, hacerla más dinámica que se vea que está produciendo y no a quienes las mantienen las concesiones de reserva para el futuro, ya que la demanda de trabajo es increíblemente alta.

En cuanto al tema de impacto ambiental. Se debe cambiar radicalmente el enfoque. No se debería exigir estudios de impacto ambiental a cada minero; en su lugar, el Estado debería encargarse de realizarlos y establecer un mecanismo de fiscalización para orientar a los mineros sobre cómo trabajar adecuadamente. No tienen sentido repetir 88 mil veces un mismo estudio, ya que el procedimiento es similar en todos los casos. Actualmente, nadie supervisa el cumplimiento de estos estudios, lo que ha generado corrupción en las zonas y regiones.

Por lo tanto, deberíamos cambiar radicalmente el método: asumir la responsabilidad del cuidar el medio ambiente como Estado, a través del Ministerio del Medio Ambiente, y una cuadrilla o batallón de fiscalizadores que inspeccionen constantemente las zonas con concesiones mineras para garantizar el cumplimiento de la ley. Esto, sin duda, solucionaría, el 90% del problema.

La otra parte del problema radica en trabajar de manera lógica. En el proyecto de ley que se ha presentado, no se ha considerado nada acerca de la recepción del material, no indica donde se almacena ni cuál es el flujo del mismo una vez extraído. Es decir, no es un proyecto completo, según la breve revisión que he realizado.

Debe haber voluntad de cambio. El REINFO no puede prolongarse indefinidamente, pero, así como no puede prolongarse...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos más para que concluya congresista Montoya.



El señor MONTTOYA MANRIQUE (HYD).— ... tampoco podemos dejar sin trabajo a los 88 mil mineros registrados. No es culpa de ellos que la ley haya sido mal elaborada y que, durante diez años, no hayan podido formalizarse, mientras el Estado ha permanecido de brazos cruzados sin solucionar el problema. Existe una responsabilidad compartida, pero el mayor peso recae sobre los gobiernos anteriores.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montoya. Importantes reflexiones.

Tiene la palabra el congresista Paul Gutiérrez, por dos minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gracias.

Señor presidente, veo con bastante preocupación el proyecto de ley que ha presentado el Ejecutivo.

Desde que asumimos el trabajo en la Comisión de Energía y Minas, hemos convocado a diversas mesas de trabajo y planteamos propuestas técnicas concretas a la comisión. Sin embargo, no fueron aprobadas. Si eso se hubiese dado, seguramente habríamos evitado lo que estamos viendo hoy en día: a los hermanos mineros, ya durante varios días, aquí en la avenida Abancay.

Además, esta ley que nos ha presentado el Ejecutivo no está abordando los factores importantes que han hecho que, durante más de doce años, no se haya logrado la formalización de los hermanos pequeños mineros y mineros artesanales. Tampoco figura en esta ley la regulación sobre los servicios de servidumbre minera, ni un tratamiento diferenciado para los instrumentos ambientales. Los plazos y procedimientos son insuficientes. Peor aún, en el REINFO, que es un tema crítico, tampoco se están estableciendo los plazos.

Por lo que nosotros tenemos que ser realistas. Al 31 de diciembre se vence este plazo. ¿Qué van a hacer los hermanos mineros? ¿Van a dejar de trabajar? ¿No? Ellos van a continuar con su trabajo.

Por lo tanto, si el Ejecutivo, a pesar de haber tenido la oportunidad de plantear un proyecto de ley adecuado y razonable no lo hizo, entonces tendremos que hacerlo nosotros.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos para que concluya congresista.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Creo que es pertinente invitar al ministro de Energía y Minas al Pleno del Congreso, para que todos los congresistas tengamos la oportunidad de escuchar la sustentación de su proyecto y, en todo caso, formular las interrogantes necesarias, ya que, desde el 2022, se ha demorado tanto; pero nunca hicieron llegar un proyecto de ley para poder discutirlo y analizarlo adecuadamente.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra la congresista Paredes Fonseca, hasta por dos minutos.



La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

Creo que en el Congreso ya nos estamos acostumbrando a resolver los problemas del Ejecutivo. No es la primera vez que nos pasan la responsabilidad: ahora con la minería, antes fue el tema de seguridad ciudadana. El Ministerio de Energía y Minas debería asumir su función primordial, que es elaborar las políticas relacionadas con la minería y todo lo concerniente a su sector. Sin embargo, nos damos cuenta de que no tenemos nada.

Ahora, tenemos a los hermanos y hermanas que se dedican a la minería artesanal reclamando sus derechos, sin embargo, hasta la fecha no hay ninguna propuesta que realmente responda a sus demandas y expectativas.

Sabemos que la minería genera una gran parte de la economía de nuestro país; sin embargo, el Ejecutivo, que es el responsable de establecer las condiciones para que esta actividad económica se fortalezca, no está haciendo absolutamente nada.

Cuando hablamos de este problema, también nos damos cuenta de que se trata de un trabajo multisectorial. No solo se debe encargar el ministerio de Energía y Minas, sino también otras instituciones afines. ¿Dónde está el Ministerio del Ambiente, que debe evaluar el Estudio de Impacto Ambiental? ¿Dónde está el Ministerio del Interior para hacer su trabajo de investigación?

¿Dónde están el resto de instituciones que tienen responsabilidad en este tema y que ahora nos está generando grandes problemas?

Me pregunto: ¿vamos a seguir solucionando los problemas del Ejecutivo mientras ellos nos siguen trasladando la responsabilidad? No me parece. En vez de estar defendiendo o preocupándose por el hermano de la presidenta, deberían estar concentrados en este tema, porque esto nos va a generar un problema socioeconómico a nivel nacional. Cada año, en diciembre, se generan violencias y conflictos sociales...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Paredes.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa, hasta por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Me sorprende la actitud parsimoniosa del ministro y de este régimen. Pero ya los conocemos. Siempre hemos cuestionado a este régimen, que ha fracasado. Por el contrario, cuenta con un ministro vinculado a la gran minería en el país, a la que ha prestado servicios. En reiteradas oportunidades hemos señalado, en nuestro caso, la contaminación de las aguas del río Coralaque; sin embargo, hasta la fecha, no se ha resuelto nada. Este régimen está más preocupado en solucionar el problema a su hermano de la presidenta.

A veces creo que este Parlamento pareciera recién sorprenderse por la inactividad de este ministerio. Mañana vendrá a informarnos, pero, con toda sinceridad, no espero nada nuevo. Sin embargo, es potestad y facultad de este Parlamento invitar al ministro para que informe mañana.

De la lectura al proyecto de ley, no queda ninguna duda de que debe ser censurado de manera inmediata. Y lo que vemos hoy en la avenida Abancay es una demostración casi de inhumanidad, ya que tenemos a compañeros, a todo un pueblo trabajador, sufriendo las inclemencias de la naturaleza.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Cutipa.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN.— Gracias, señor presidente. Buenas noches.

Hoy, de verdad, me siento muy asombrada. El oficialismo quiere traer a su ministro, a este ministro incapaz, ligado a la minería de gran escala y más preocupado en activar el proyecto minero Tía María. Es un ministro al que no le interesa que nuestros pueblos le den la licencia social, específicamente las comunidades campesinas, que hoy son azotadas por la contaminación. Actualmente, están consumiendo agua contaminada con metales pesados y sus tierras de cultivo están igualmente contaminadas. Realmente, es asombroso.

Constantemente hemos manifestado que este régimen solo tiene ministros incapaces, que lo único que hacen es, prácticamente, salir en defensa de la señora Dina Boluarte, quien no ata ni desata y no sabe qué hacer en los diferentes sectores de su Gobierno. Por ejemplo, en el Programa Qali Warma del Ministerio de Desarrollo Social, a nuestros niños les dan de comer carne de burro, lo que en ocasiones los obliga a acudir a los hospitales por intoxicación, entre otros problemas. Asimismo, tenemos un ministro de Agricultura que dice que va a llover y que no habrá sequía en el norte del país. Es decir, tenemos a un ministro brujo, ministro que finalmente no sabe qué hacer.

Entonces, hoy, particularmente me asombra que decidan cuestionar al ministro Rómulo Mucho. Tal vez ya no les sirva para los intereses que tienen y consideran que ya es momento de pedirle que dé un paso al costado por su incapacidad. Efectivamente, este ministro siempre ha sido incapaz. No ha podido hacer nada por este sector, en este caso, respecto a la minería, los hidrocarburos, entre otros.

Lo único que le interesa es servir a las transnacionales, a aquellas empresas extractivistas en nuestro país que contaminan pueblos y comunidades, sin interesarle la vida y la salud de nuestros niños y de la población en general.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Palacios.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, señor presidente.

La verdad es que este Gobierno no solo ha fracasado, sino que también es un fracaso el proyecto de ley que presenta Rómulo Mucho, como tantos otros planteamientos que nos entrega como supuesta solución a los problemas del país, como en este caso, el de la gran minería.

Sin embargo, concretamente en este tema, ha fracasado todo el Estado, porque no hay una solución para la generación de puestos de trabajo. La gente se ve obligada a generar su propio empleo y, aun así, hoy se pretende criminalizarla.

Hay un fracaso porque no se planifica absolutamente nada y se permiten concesiones de forma irracional. Hay personas que hoy no pueden trabajar, mientras esas tierras están concesionadas. Estas deberían revertirse al Estado para que, de esa manera, realmente se pueda formalizar a los mineros artesanales.

Se han promulgado muchas leyes, y lo único que han conseguido es llevar al país a esta situación. Es decir, no formalizarlos, mantenerlos en la ilegalidad para que, de esta manera, se les siga explotando. Esto permite abaratar el precio del oro para ellos y, así, vemos cómo este problema no se quiere resolver.

Por lo tanto, hoy el Congreso debería solucionar este tema, porque no se puede seguir esperando. ¿Qué estamos esperando, que haya nuevamente muertos?

Sabemos bien que la única forma de responder de este Gobierno es con la represión. En Arequipa, lugares como Chala y Ocoña están paralizados. ¿Qué más necesitamos esperar, señores congresistas?

Hoy mismo deberíamos ya estar resolviendo este problema y ampliar el REINFO, ante la incapacidad del Gobierno, que no nos plantea absolutamente nada, porque este proyecto no va a solucionar el problema.

Así que, debería hoy...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quito.

Tiene la palabra el congresista Hamlet Echeverría.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Gracias, señor presidente; por su intermedio, saludo a los hermanos. Buenas noches.

En realidad, me preocupa este problema y da mucho que hablar. Quizás muchos no conocen del problema que se origina en cada región. Simplemente, desde nuestras curules, decimos: que vaya.

En una ocasión, le expresé mi punto de vista al ministro Mucho en cuanto a sus declaraciones irresponsables. Le recomendé que visite a Conga, Colpayoc, Tía María y que vaya a ver la situación de mi región Cajamarca, que está totalmente contaminada y abandonada. ¿Lleno de qué? Lleno de contaminación, prácticamente depredado en su totalidad. No hay agua. ¿Por qué? Porque el agua simplemente se utiliza para la gran minería. Es producto de la gran minería que el pueblo se ha levantado. ¿Y qué ha ocurrido? Simplemente ha aumentado la minería informal. ¿Por qué? Porque en el Cerro Colpayoc no se puede ingresar debido a sus declaraciones o malas investigaciones. Lamentablemente, ahora se pretende posicionar la minería informal.

En ese sentido, ¿por qué no solucionar el problema lo antes posible? ¿Por qué no plantea una solución? Desde un principio, el ministro no tuvo interés en resolver el problema.

Considero que la censura es la mejor medida que podríamos adoptar. En realidad, este ministro debe rendir cuentas a las autoridades competentes y, de ser el caso, ser sancionado.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista, Echeverría.

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Marticorena Mendoza, para que informe sobre el texto que se va a votar.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Marticorena, un momento, por favor.

Tiene la palabra el congresista Álex Paredes, por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, señor presidente.

Cuan soñador es el artículo 1, objeto de la presente ley.

Tiene por objeto regular las actividades de la pequeña minería y de la minería artesanal en el territorio nacional.

Al respecto, no encuentro en su contenido 25 artículos. ¿Cuánto tiempo lleva elaborar 25 artículos? ¿Cuántos funcionarios hay en el Ministerio de Energía y Minas? ¿Cuánto menosprecio hay por la vida de las personas? Porque lo que tenemos frente a nuestra institución, en la avenida Abancay, es una realidad muy triste. No es parte de una película, no es una falacia. Vemos a nuestros hermanos y sus familias durmiendo en el suelo todos los días, soportando las inclemencias del tiempo.

Aún hay más preocupación. Nosotros llegamos recién de Arequipa, donde pudimos constatar que los miembros de la Policía Nacional también están alarmados por lo que está ocurriendo en los distritos de Ocoña, Chala y Caravelí.

Entonces, colegas, debemos tomar este problema con la verdadera importancia que amerita y la responsabilidad que corresponde. No se trata solo de decir: no estoy de acuerdo con la ampliación del REINFO. Ahora bien, si el REINFO no se amplía, ¿cuál será nuestra realidad después del 31 de diciembre?

¿Qué les vamos a decir a todas las personas y familias de están pernoctando en la avenida Abancay desde hace una semana? Lo mismo está sucediendo en muchas calles de nuestro país ¿Qué les diremos? ¿Váyanse a buscar otra alternativa, arréglenselas como puedan? No lo creo.

La irresponsabilidad es de los funcionarios que ganan bien, quienes, siguen ignorando esta situación. Creo que debemos valorar, sopesar y tomar una decisión que corresponde a las circunstancias que estamos viviendo.

No se trata de avalar los problemas existentes al margen de la ley. Se trata, simplemente, de tener un poquito de sensibilidad humana.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Paredes.

Tiene la palabra el congresista Marticorena Mendoza, para que informe sobre el texto que se va a votar.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

En principio, quiero recordarle al Pleno del Congreso que en diciembre del 2021 dimos los mismos argumentos. Hoy estamos repitiendo lo mismo: la misma desazón y el mismo señalamiento al Ejecutivo por no haber abordado de manera sostenible este tema. Estamos repitiendo todo.

Cuando en diciembre del 2021 se amplió la formalización hasta diciembre de 2024, se dejó claro que los responsables de orientar, ayudar y contribuir a la formalización, los funcionarios a través de la comisión especial, no cumplieron su función. Se mencionó que, después de muchos años, ni siquiera habían logrado formalizar al 2% de los mineros. Por lo tanto, señalé de manera clara que esos funcionarios deberían ser cambiados o retirados porque no cumplieron con su propósito.

Hoy, nuevamente, hemos vuelto al mismo punto, donde el Ejecutivo ha esperado hasta el último momento, al cierre de los plazos, para recién presentar un proyecto de ley que, estoy seguro, ni siquiera hemos leído en su totalidad. No refleja absolutamente nada en cuanto a la solución del problema, que es lo que debería haberse planteado en dicho proyecto.

Además, debo agregar que no podemos ser insensibles frente a lo que estamos viendo hoy en las calles: a los hermanos mineros protestando.

Al respecto, quiero hacer un deslinde claro, algo que hemos señalado y en lo que todos hemos coincidido en la Comisión de Energía: Estamos en contra de la minería ilegal, aquella minería que depreda, que causa daño, que explota a los niños, que contamina el ambiente y que no contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en las zonas de extracción de los recursos.

El Estado tiene todos los instrumentos y herramientas para penalizar y sancionar a quienes causan este daño. Sin embargo, eso no se ha hecho.

La corrupción se ha incrustado en este sector, agravando la situación en la minería informal.

Pero aquí, a veces, se aprovecha de la situación para meter en el mismo saco a los hermanos mineros que realmente sí quieren formalizarse. A ellos, obviamente, hay que protegerlos, porque hemos visto cómo la corrupción, el sicariato y los enfrentamientos los afectan.

Por esa razón, mañana, cuando se haya llegado a un acuerdo —y hayamos logrado un consenso—, no podemos decir que aprobaremos de inmediato el proyecto de ley consensuado. El ministro deberá sostener mañana lo que ha presentado hoy. En ese momento, le pediremos que absuelva las preguntas que estamos planteando hoy. ¿Por qué hemos esperado estas últimas horas para abordar este problema?

He conversado con algunos dirigentes de la minería informal de varios sectores. Ellos están dispuestos a dialogar, y eso es positivo. Ya hemos visto cambios de actitud en muchas poblaciones organizadas que quieren dialogar. Cuando hay diálogo, podemos encontrar soluciones. Están conscientes de que hay quienes, aprovechándose del REINFO están contribuyendo con la ilegalidad. Eso está claro. Sin embargo, quien tiene la capacidad para establecer esta responsabilidad es el Estado, y no lo está haciendo.

Por esa razón, la moción es para invitar al ministro y que sustente su propuesta ante el Pleno.

Este Congreso debe actuar con responsabilidad y no utilizar este tema con fines políticos o para generar más conflicto. Debemos rechazar cualquier intento de aprovechar la situación con intereses ajenos al bienestar del país. Aquí tenemos que llegar a un consenso en defensa de la tranquilidad del país y de los peruanos que realmente quieren contribuir a la economía de sus regiones a través de la minería formal.

Por ello, señor presidente, la propuesta es aprobar la invitación para que el ministro se presente en la hora señalada en la moción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Marticorena.

Señor relator, dé lectura a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

El Congreso de la República;

Acuerda:

Invitar al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, a informar ante el Pleno del Congreso de la República sobre el contenido y los alcances del proyecto de Ley 9555/2024-CR de la pequeña minería y la minería artesanal, el viernes 22 de noviembre, a las 12 h.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba la Moción de Orden del Día 14611, por 72 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, que propone invitar al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, para informar ante el Pleno del Congreso de la República, sobre el contenido y los alcances del Proyecto de Ley 9555 de la pequeña minería y de la minería artesanal, el viernes 22 de noviembre a las 12:00 h.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 72 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, López Morales, Juárez Gallegos, María Acuña Peralta y Sánchez Palomino.

Ha sido aprobada la Moción de Orden del Día 14611.

En consecuencia, el señor ministro Rómulo Mucho Mamani debe concurrir al Pleno del Congreso el día de mañana, viernes 22, a las 12:00 h.

—El texto aprobado de la moción es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.— Invitar al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, a informar ante el

Pleno del Congreso de la República, sobre el contenido y alcances del Proyecto de Ley 9555/2024-CR de la pequeña minería y de la minería artesanal, el día viernes 22 de noviembre a las 12 horas.».

«Registro digital de votación de la Moción de Orden del Día 14611

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bararán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, R villa Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la dispensa y el trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

No, no vamos a cerrar la sesión. Tranquilos, colegas. ¡Calma! ¡Calma!

Congresista Echevarría, por favor, ayúdanos a mantener la ecuanimidad en ese lado.

Es para fines de enviar el oficio inmediatamente al Poder Ejecutivo.

Por favor, colegas, tranquilidad.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta, para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Vivienda y la Comisión Agraria, que propone la Ley que autoriza la separación de terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema) y su transferencia a gobiernos locales del departamento de Arequipa. (Proyectos 2648 y 4255)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, y de la Comisión Agraria, recaído en los proyectos de ley núms. 2648/2021-CR y 4255/2022-CR, que propone autorizar la separación de terrenos de la Autoridad Autónoma de Majes-Siguas (Autodema) y su transferencia a título gratuito a las municipalidades distritales correspondientes del departamento de Arequipa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

Posterior al cuarto intermedio, el texto sustitutorio consensuado entre la Comisión de Vivienda y Construcción y la Comisión Agraria busca atender la problemática de los terrenos del Estado que, hace muchos años, fueron de propiedad municipal y, posteriormente, entregados al proyecto Majes-Siguas. A la fecha, dichos terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola.

Respecto a estos terrenos, se dispondrá la reversión a los gobiernos locales para fines de vivienda

y desarrollo urbano. Para tal fin, el texto sustitutorio plantea lo siguiente:

En primer lugar, un cambio en el título de la ley, que pasaría a denominarse Ley que autoriza la separación de terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola de la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema). Con ello, se permitirá que, a través de una ley, que fue el instrumento normativo por medio del cual se entregaron los terrenos, específicamente la Ley de Presupuesto del año 1984, se proceda a separar y transferir dichos terrenos, a título gratuito a las municipalidades. Esto se hará respetando que las áreas agrícolas permanezcan bajo la administración de Autodema.

El artículo 1, dispone autorizar la separación y puesta a disposición del Gobierno Regional de Arequipa de los terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola que fueron adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes, en mérito a la Ley 23740, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año 1984.

Se debe precisar, que la puesta a disposición resulta necesaria en el marco de la legislación vigente, toda vez que el Gobierno Regional tiene esta competencia como parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

El artículo 2, dispone la transferencia a título gratuito y exclusivamente para fines de vivienda y desarrollo urbano: A los siguientes gobiernos locales del Departamento de Arequipa: Municipalidades distritales de Huancarqui y de Uraca-Corire, de la provincia de Castilla; municipalidades distritales de Lluta, de la provincia de Caylloma; municipalidades distritales de San Juan de Siguas y de Santa Isabel de Siguas, de la provincia de Arequipa, y municipalidad de Quilca, de la provincia de Camaná.

Se precisa que las transferencias se efectúan conforme a lo dispuesto por la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.

Finalmente, se precisa, también, que la determinación de los fines de vivienda y desarrollo urbano a cargo de los gobiernos locales se realice en el marco de lo establecido por la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

Estimados colegas congresistas, consideramos que, con la aprobación de esta norma, se contribuya a la ejecución de las políticas públicas de saneamiento físico-legal de los predios, se facilitará la atención del problema de la vivienda

y se apoyará el uso racional y gestión eficiente de los terrenos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Amuruz.

Tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.



El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Gracias, señor presidente.

En efecto, hemos presentado el texto consensuado tras el cuarto intermedio del pasado 16 de octubre.

En ese sentido, el artículo 1, autoriza la separación de terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola, que fueron adjudicados a Autodema en mérito a la Ley 23740, Ley de Presupuesto de 1984, y su transferencia a favor de los gobiernos locales del departamento de Arequipa, según lo dispuesto en el artículo 2.

Este identifica a los beneficiarios de la transferencia de terrenos a título gratuito, exclusivamente para fines de vivienda y desarrollo urbano: las municipalidades distritales de Huancarqui y de Uraca-Corire, provincia de Castilla; Municipalidad Distrital de Lluta, provincia de Caylloma; municipales distritales de San Juan de Sigüas y de Santa Isabel de Sigüas, de la provincia de Arequipa; Municipalidad Distrital de Quilca; en la provincia de Camaná.

De esta manera, señor presidente, se atiende un problema social que se ha generado a través del tiempo, definiendo de manera taxativa que los terrenos no afectados en uso y sin utilidad agrícola adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema) serán destinados únicamente a fines de vivienda y desarrollo urbano.

Por lo tanto, señor presidente, solicito a la Representación Nacional su apoyo para la aprobación de la presente ley, con el texto consensuado ya presentado por la Comisión de Vivienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Castillo

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Señor presidente, solicito ir a votación.

Tiene la palabra la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Señor Presidente, solicito que se proceda con la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con la misma asistencia, se procederá al voto del texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Vivienda. Ley que autoriza la separación de terrenos de la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema) y su transferencia a título gratuito a las municipalidades distritales del departamento de Arequipa.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 69 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que autoriza la separación de terrenos de la Autoridad Autónoma Majes (Autodema) y su transferencia, a título gratuito, a las municipalidades distritales correspondientes del departamento de Arequipa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 69 señores congresistas, ninguno en contra y una abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, López Morales, Juárez Gallegos y Soto Palacios.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que autoriza la separación de terrenos de la Autoridad Autónoma Majes (Autodema) y su transferencia, a título gratuito, a las municipalidades distritales correspondientes del departamento de Arequipa.

De conformidad con el artículo 78 de Reglamento de Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DE TERRENOS NO AFECTADOS EN USO Y SIN UTILIDAD AGRÍCOLA ADJUDICADOS A LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

(AUTODEMA) Y SU TRANSFERENCIA A GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo 1. Autorización para la separación y puesta a disposición de terrenos

Se autoriza la separación de los terrenos no afectados en uso y si utilidad agrícola que fueron adjudicados a la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema) en mérito de la Ley 23740, Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año 1984, y su transferencia en favor de los gobiernos locales del departamento de Arequipa, referidos en el artículo 2.

Artículo 2. Beneficiarios de transferencia de terrenos

1.1. Los terrenos a los que se refiere el artículo 1 se transfieren a título gratuito a los siguientes gobiernos locales del departamento de Arequipa exclusivamente para fines de vivienda y desarrollo urbano:

- a) Municipalidades distritales de Huancarqui y de Uraca-Corire, de la provincia de Castilla
- b) Municipalidad distrital de Lluta de la provincia de Caylloma
- c) Municipalidades distritales de San Juan de Siguan y de Santa Isabel de Siguan, de la provincia de Arequipa
- d) Municipalidad distrital de Quilca de la provincia de Camaná

1.2. La Transferencia referida en el párrafo 2.1 se efectúa conforme a lo dispuesto por la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y por su reglamento.

Artículo 3. Determinación de los fines de vivienda y desarrollo urbano

La determinación de los fines de vivienda y desarrollo urbano a cargo de los gobiernos locales referidos en el párrafo 2.1 se realiza en el marco de lo establecido por la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 2648 y 4255

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Azurín

Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

congresista que se abstuvo: Palacios Huamán.».

Se ratifica el acuerdo de la Junta de Portavoces del 21 de noviembre de 2024 que exonera del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos de ley núms. 8115, 8207, 8376, 8408, 8769 y 8933, que proponen crear la Universidad Nacional de Desaguadero, en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno. Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que propone la Ley que crea la Universidad Nacional de Desaguadero. (Proyecto 8115 y otros)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura del siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, recaído en los proyectos de ley núms. 8115/2023-CR y 8207/2023-CR y otros, por el cual se propone crear la Universidad Nacional de Desaguadero, en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre de 2024, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda, respecto a los proyectos de ley núms. 8115/2023-CR, 8207/2023-CR, 8376/2023-CR, 8408/2023-CR, 8769/2024-CR y 8933/2024-CR, que crea la Universidad Nacional de Desaguadero, en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno, cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso, la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Señores congresistas, con la misma asistencia, se va al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 73 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo de la Junta de Portavoces respecto de los proyectos de ley núms. 8115, 8207, 8376, 8408, 8769 y 8933, que proponen crear la Universidad Nacional de Desaguadero en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Morales, Chacón Trujillo, Zea Choquechambi y Quispe Mamani.

Señores congresistas, ha sido ratificado el acuerdo.

«Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de la Junta de Portavoces respecto del Proyecto 8115 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez

Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se dará inicio a la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, por cinco minutos.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Señor presidente, diez minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— No, señor congresista, usted tiene capacidad de síntesis.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Por favor, diez minutos, señor presidente, para terminar mi intervención.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Adelante, Colega.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente.

Antes de proceder con la sustentación del proyecto sobre el nombramiento excepcional, recordemos que los profesores están esperando. El proyecto ya fue presentado y también ya hemos levantado el cuarto intermedio.

Señor presidente, el dictamen aprobado que procedo a sustentar contiene los proyectos de ley núms. 8115/2023-CR, 8207/2023-CR, 8376/2023-CR, 8408/2023-CR, 8769/2024-CR y 8933/2024-CR, por

el cual, con texto sustitutorio se propone la ley que crea la Universidad Nacional de Desaguadero, en el departamento de Puno.

Durante la cuarta sesión ordinaria, realizada el 1 de octubre de 2024, después del análisis y debate pertinente, en la comisión se aprobó, por unanimidad, el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en los referidos proyectos de ley. Consideramos que no solo representa un hito en la educación superior, sino también una oportunidad para transformar la realidad social económica y cultural de esta estratégica región fronteriza.

Estimados colegas, la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero responde a una serie de necesidades y oportunidades fundamentales para el desarrollo de la región.

En primer lugar, uno de los principales problemas que enfrenta el distrito de Desaguadero es la falta de acceso a la educación superior, agravada con un alto índice de crecimiento demográfico ya que miles de jóvenes egresados de secundaria en la región se ven obligados a migrar a otras ciudades e incluso a Bolivia, en busca de oportunidades educativas.

Por lo tanto, la creación de esta universidad, colegas congresistas, garantizará a los jóvenes el derecho constitucional a la educación, ofreciéndoles una opción cercana y accesible, que contribuirá a frenar la fuga de talentos y fortalecerá la cohesión social y familiar, permitiendo que los jóvenes puedan formarse sin tener que dejar su lugar de origen.

Además, la ubicación estratégica del distrito de Desaguadero como un punto fronterizo clave entre Perú y Bolivia, brinda una oportunidad única para que la universidad sea un motor de desarrollo económico y cultural en la zona, la misma, que cuenta con un intenso intercambio comercial y cultural, lo cual abre la posibilidad de que la universidad no solo responda a las necesidades educativas locales, sino que también impulse la investigación, el emprendimiento y el fortalecimiento de la identidad cultural aimara de la región Puno.

En consecuencia, al integrar el valor cultural local con el desarrollo académico y profesional, la universidad contribuirá a la creación de un entorno más dinámico y competitivo que beneficiará tanto al Perú como a Bolivia.

En términos de impacto social, señor presidente, la universidad tendrá un enfoque en la formación de profesionales en áreas claves como Ingeniería Ambiental, Administración

de Empresas y Medicina, carreras que son esenciales para el desarrollo de la región. Estas áreas no solo están alineadas con las necesidades del mercado laboral local, sino también contribuirán al desarrollo sostenible de Puno y del país. Por lo tanto, la formación de profesionales capacitados en estas áreas permitirá enfrentar desafíos importantes, como la gestión ambiental, la salud pública y el desarrollo empresarial, lo que tendrá un impacto directo en el bienestar de la comunidad.

Por estas razones, señor presidente, solicito a esta Representación Nacional el apoyo para aprobar esta importante iniciativa legislativa. Estoy seguro de que, con su aprobación, estaremos sentando las bases para un Perú más fuerte y unido a través de la educación.

Por ello, señor presidente, la presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, teniendo en cuenta la constitución como pliego presupuestal de la Universidad Nacional de Desaguadero, incluido en el artículo 3 de la propuesta legislativa, y también considerando...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, Montalvo, recuerde que los profesores nos están esperando.

(Aplausos).

Tiene treinta segundos para que concluya, congresista.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— ... los aportes del Área de Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones, he presentado un texto sustitutorio que hemos entregado a la Mesa. Por lo tanto, señor presidente, solicito que procedamos con la votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo. Merece aplausos el congresista.

(Aplausos).

Señores congresistas, el texto sustitutorio ya está colgado en el sistema desde las 10:00 h, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, como autor, por tres minutos. El colega ha sido elegido, por unanimidad.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, señor presidente.

Valorando la admirable tolerancia de todos los parlamentarios, quiero, más bien, presentar un video que quizás sea más ilustrativo para que todos puedan conocer el lugar, la expectativa, las demandas, así como el saludo del señor alcalde,

los consejeros, regidores y tenientes, es decir, de todos los que nos acompañan aquí. El saludo de ellos para este Congreso que realmente está haciendo historia.

Por ello, solicito, señor presidente, autorización para emitir un video.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias.

—*Se inicia proyección del video.*



Voz en off.— Provincia de Chucuito la cuarta provincia más poblada del departamento de Puno, tiene como necesidad urgente de contar con una casa superior de estudios, la Universidad Nacional de Desaguadero, en la frontera Perú y Bolivia.

Distrito de Desaguadero.

En los últimos años creció rápidamente en lo demográfico-habitacional y la presencia de muchas instituciones. Esto, gracias al dinamismo comercial que se tiene. Ello, concentra gran parte de la población de las provincias y distritos vecinos, de ahí que se cuenta con la demanda de muchos jóvenes estudiantes y, por ende, con la necesidad de la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero. Para muchos de nuestros jóvenes, la educación universitaria sigue siendo un sueño casi inalcanzable. Además, que el 55% de nuestros jóvenes de la provincia de Chucuito se ve obligado a migrar al vecino país de Bolivia para continuar con sus estudios superiores, lejos de sus familias y lejos de su tierra.

El Joven Estudiante Alcalde 2024 Randy E. Flores Conchatupa.— Señores congresistas de la República, queremos la aprobación y la creación de nuestra Universidad Nacional de Desaguadero, ya que muchos queremos estudiar en el Perú, ya que también estamos en una ciudad fronteriza y más del 60% se va a estudiar a La Paz.



El Joven Estudiante Alcalde 2024 Eddy A. Chipana.— Aquí, desde el puente Internacional, nosotros, los estudiantes, pedimos que se cree la universidad en nuestra ciudad binacional.

Voz en off.— Hoy más que nunca, es urgente la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero, para que nuestros jóvenes tengan acceso a la educación universitaria.

Todos al unísono.— ¡Por eso, queremos que se haga!

El Joven Estudiante Alcalde 2024 Randy E. Flores Conchatupa.— ¡Queremos la creación de la Universidad Nacional de Desaguadero!

Todos al unísono.— ¡Sí se puede! ¡sí se puede! ¡sí se puede!

—Finaliza la proyección del vídeo.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, señor presidente.

El terreno asignado para la universidad tiene aproximadamente 20 hectáreas, además, cuenta con energía eléctrica, una carretera de acceso y una fuente de agua. Es decir, cumple con los requisitos que exigen para que haya una educación progresiva y de calidad en el tiempo.

Gracias, Congreso, gracias, señor presidente, también gracias, a la Mesa Directiva. Muy amable.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, colega, Cruz, por ceñirse el tiempo.

Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, como autor, hasta dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VDP).— Gracias.

Señor presidente, como autor del proyecto de Ley 8769, quiero agradecer, en primer lugar, a todos los colegas congresistas y a los voceros por habernos apoyado con su firma. También, agradezco a la congresista Lady Camones, por habernos respaldado desde el día de ayer para que

este dictamen pudiera salir adelante, y a usted, señor presidente, por la voluntad que mostró al apoyarnos y cumplir con su palabra.

Estoy seguro de que los hermanos que están presentes, el señor alcalde y los tenientes gobernadores, tienen pleno conocimiento de lo que significa esta aprobación. Con la aprobación de este dictamen, el día de hoy, estaremos garantizando a nuestros estudiantes y a nuestros hijos el acceso a una educación gratuita.

Lo que siempre vamos a pregonar es que, si queremos que el Perú salga adelante, debemos brindar educación. Solo a través de la educación será posible que nuestros hijos contribuyan al país y tengan esas ideas renovadoras para generar el cambio hacia un nuevo Perú.

Señor presidente y colegas congresistas, también quiero agradecer a la bancada de Juntos por el Perú–Voces del Pueblo, así como a la Junta de Portavoces por haber solicitado que se debata este proyecto de ley; igualmente, a los colegas coautores de los demás proyectos acumulados como: Guido Bellido, Flavio Cruz, Flores Ancachi y Margot Palacios, entre otros.

Por lo tanto, creo que hoy nos corresponde hacer un llamado a la unidad. No se trata de resaltar quién fue el autor; de ninguna manera.

Hacemos un llamado a la unidad y, sobre todo, agradecemos una vez más a todas las bancadas por su apoyo, tanto con su firma como con su voto.

Finalmente, agradezco a todos los integrantes de la Comisión de Presupuesto porque, sin duda, gracias a su trabajo se emitió este dictamen de inhibición.

Esperamos que el día de hoy se apruebe la creación de nuestra Universidad Nacional de Desaguadero.

Mil gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Wilson Quispe.

Tiene la palabra, el congresista Guido Bellido, como autor, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente y colegas congresistas.

Es importante entender la situación de nuestros hermanos del distrito de Desaguadero, quienes viven en condiciones complicadas debido a la altitud, por encima de los 4 mil metros sobre el nivel del mar.

Quienes hemos visitado ese lugar sabemos del sufrimiento y las necesidades que enfrentan sus habitantes. El distrito de Desaguadero es, prácticamente, el puerto de todo el sur del país, colindante con la hermana República de Bolivia, donde se generan recursos económicos, intercambios comerciales, entre otros beneficios.

Durante mi permanencia en la zona, con ocasión de su aniversario, tuve la oportunidad de hablar con el alcalde, quien me manifestó la necesidad de que el distrito cuente con una universidad para los miles de jóvenes que han contribuido al desarrollo del distrito y de la provincia de Chucuito. Aproximadamente, Chucuito cuenta con cien mil habitantes y el distrito de Desaguadero tiene más de doce mil estudiantes. Es decir, estamos hablando de miles de jóvenes que tendrán la oportunidad de estudiar.

Además, también se beneficiarán distritos como Huacullani, Kelluyo, Pisacoma, Pomata, Zepita y Juli. De modo que sus hijos podrán estudiar cerca de sus hogares.

Esta descentralización de la educación, que por primera vez se está promoviendo en el país, espero que tenga sostenibilidad en el tiempo. Si es

necesario de contribuir al fortalecimiento de la educación de nuestros hijos, lo haremos.

Muchas gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bellido.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Gracias.

Señor presidente, saludo este importante dictamen que acumula varias iniciativas, dado que en las Comisiones de Educación y de Presupuesto fue aprobado de manera unánime.

Nosotros, desde la bancada de Acción Popular, obviamente lo vamos a respaldar, ya que también hemos recibido a las autoridades, encabezada por el señor alcalde. El expresidente Belaúnde, desde la bancada de Acción Popular, siempre apoyaba los temas educativos. Hace una semana también respaldamos la creación de la nueva universidad en Puno, por lo que nos sumaremos y seguiremos apoyando estas iniciativas, porque la única forma de salir de la pobreza es a través de la educación. Reitero, desde la bancada de Acción Popular, va todo nuestro apoyo a los hermanos que se encuentran en las galerías de este Hemiciclo.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Soto.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, señor presidente.

Creo que para nosotros es importante recordar esta noche la frontera del Perú con Bolivia. En ese sentido, el distrito de Desaguadero es un sueño para aquellos que conocemos Puno y esperamos que, en un corto tiempo, sea una provincia, porque el distrito ha crecido en su infraestructura, asimismo, el comercio y la economía se ha dinamizado. Por estas consideraciones, este distrito merece tener una universidad que se llame como ellos lo han denominado.

Por lo tanto, señor presidente, apoyaré contundentemente la aprobación de esta iniciativa, así como lo ha venido haciendo el congresista Bernardo Pazo, representante de Somos Perú en la Comisión de Educación.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Oscar Zea, por dos minutos.



El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Gracias, señor presidente. Seré muy breve.

Empezaré agradeciendo a la presidenta de la Comisión de Presupuestos, a nuestro presidente de la Mesa

Directiva y a todos los congresistas, así como al sacrificio de nuestros hermanos del distrito de Desaguadero, encabezado por su alcalde y muchas otras autoridades que se encuentran en Lima desde hace varios días.

Debo señalar que los pobladores de esta zona del sur del país son bastante emprendedores y trabajadores. No es como se dice, ya que quien ha visitado este lugar sabe en qué situación se encuentran. Ellos están en muy buena situación porque son trabajadores, porque saben trabajar. Lo que falta ahí es una universidad estatal, y ahora este Congreso del Bicentenario se lo va a otorgar. El sur del Perú estará muy agradecido.

Gracias, señor presidente y colegas congresistas.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zea.

Tiene la palabra el congresista Jorge Flores, por dos minutos.



El señor FLORES ANCACHI (PP).— Gracias, señor presidente.

Reitero mis agradecimientos a todas las personas que mi colega antecesor mencionó, así como felicito también el esfuerzo de mis hermanos del

distrito de Desaguadero, quienes, prácticamente han estado aquí desde el día lunes, pidiendo al unísono y exigiendo el apoyo del Congreso.

En tal sentido, me dirijo a ellos: hermanos, este es el Congreso de todas las sangres, el Congreso de las puertas abiertas. Aquí nada se hace a la fuerza.

He sido testigo de toda la convulsión social que ha vivido el sur del país, por lo que quiero hacer un llamado a todos mis hermanos, que en estos momentos seguramente están escuchando este gran debate en beneficio del pueblo aimara.

Veamos esa mala experiencia que, está ocurriendo en el hermano país de Bolivia. Una situación lamentable que lo ha llevado al caos. Y esta sea la oportunidad para que, hermanos, ustedes, desde los distritos de Desaguadero, Chucuito, Juli e Ilave, recapacitemos y entendamos que ese no es el camino.

Es muy importante que tengamos en cuenta que esta universidad necesita de la construcción de una nueva infraestructura y su respectiva implementación, así como de recursos económicos para el pago de los docentes.

Entonces, recapacitemos, y seguramente habrá momentos para poder conversar con ustedes y analizar cuál es el futuro que se merece Puno y, por ende, el Perú, evitando equivocarnos al abuchearnos o lanzarnos piedras entre nosotros.

Es momento de recapacitar, y tienen ustedes el voto favorable de la bancada de Podemos Perú para que se pueda crear esta nueva universidad.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Flores.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Gracias, señor presidente. Muy buenas noches.

Creo que es importante democratizar la educación pública, y a través de la creación de nuevas universidades se permita que los hijos del pueblo puedan acceder.

El distrito de Desaguadero se encuentra en una zona fronteriza. Muchas veces, nuestros pueblos en estas zonas se encuentran postergados

y enfrentan la ausencia del Estado. De manera directa, ellos han manifestado que tienen que ir al hermano país de Bolivia para continuar sus estudios superiores.

Creo que, con la creación de esta universidad, los hijos de Puno ya no tendrán que ir a Bolivia para estudiar, sino que podrán cursar sus estudios superiores aquí, en nuestro Perú; y, por supuesto, que Puno es el Perú.

Habiendo sido también autora de una de las iniciativas legislativas que permite esta creación, quiero decirles —hermanos de Puno, que hoy están presentes en el Hemiciclo— que sus hijos ya no tendrán que irse lejos para continuar con la educación superior. Además, las estadísticas lo demuestran: cada año, miles de jóvenes dejan de continuar con la educación superior por la falta de universidades públicas en sus zonas, específicamente en zonas de frontera, como en este caso, Puno.

Y, me dirijo a ustedes, estimados hermanos y hermanas de Puno, con la esperanza de que la creación de esta universidad en el distrito de Desaguadero sea aprobada de manera mayoritaria o unánime.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Palacios.

Tiene la palabra el congresista José Williams, por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

La política de Estado en la que está participando el Congreso es, precisamente, fomentar el desarrollo de las fronteras, permitiendo que estas zonas progresen a través de los jóvenes que viven allí.

Conozco el lugar porque he trabajado allí e incluso lo he visitado muchas veces. Por ello, me permito hablar y señalar que al poblador de Puno lo identifican tres características muy particulares: La abnegación de la gente para salir al frente trabajando en condiciones muy difíciles; el comercio, ya que son comerciante por naturaleza; y el arte, que llevan en la sangre, pues desde muy pequeños lo practican.

Es maravilloso ver a cientos o miles de puneños bailar de manera sincronizada. Este es un orgullo para el Perú, al brindarles la posibilidad de generar riqueza sin tener que emigrar a otros lugares.

Por lo tanto, lo que está haciendo el Congreso es algo muy valioso. Lo está realizando con verdadera voluntad para el pueblo de Puno, quienes, a veces, también enfrentan necesidades.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Williams.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Gracias, estimado presidente.

Apoyar un proyecto de creación de una universidad es apoyar la educación.

El país está como está porque nadie se ha preocupado en dar una buena educación para que los jóvenes sean los futuros generadores de los verdaderos cambios que necesita la nación. Los han mantenido esclavizados en la ignorancia.

Hoy, este Congreso está creando muchísimas universidades para que realmente seamos libres: libres de egoísmo, libres de fracaso, libres de generar violencia, y para que empecemos a crear una nueva política que enriquezca el país y que nos dé la posibilidad de tener vida digna, y eso solo se logra con educación, ya que la educación nos liberará del servilismo en el que, durante muchos años, nos han mantenido sometidos. Por eso, a los amigos del distrito de Desaguadero, a quienes tuve la suerte de conocer ayer, y que incluso me regalaron mi ponchito. ¡que Dios los bendiga!

¡Adelante, siempre adelante!

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Martínez.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente.

Quiero recordarles a todos los congresistas del Bicentenario que la educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo.

Señor presidente, agradezco las intervenciones de los señores congresistas y solicito que se someta a votación el texto sustitutorio del dictamen recaído en el proyecto de Ley 8115 y otros. Por ello, pido a los colegas su apoyo para la aprobación de esta importante iniciativa de ley y solicito que se proceda con la votación.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montalvo.

Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia del congresista Sánchez Palomino.

Dado que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, para su aprobación se requiere el voto favorable de al menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es 72. La mitad más uno es 37.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 70 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea la Universidad Nacional de Desaguadero en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 70 señores

congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención. Se deja constancia del voto a favor del congresista Sánchez Palomino.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea la Universidad Nacional de Desaguadero en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DESAGUADERO

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Desaguadero

Se crea la Universidad Nacional de Desaguadero, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional de Desaguadero contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Desaguadero de constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional de Desaguadero brindará las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la Comisión Organizadora dentro de las siguientes facultades:

- 1) Administración de Empresas con enfoque de negocios internacionales

- 2) Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- 3) Ciencias Agrarias y Agroindustria
- 4) Ingeniería Industrial y Mercadotecnia Estratégica
- 5) Ingeniería Sanitaria
- 6) Ingeniería Mecatrónica
- 7) Ingeniería Civil
- 8) Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
- 9) Tecnología Médica
- 10) Psicología
- 11) Obstetricia
- 12) Economía
- 13) Gestión Pública y Ciencias Políticas
- 14) Medicina

La Universidad Nacional de Desaguadero podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Chucuito y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones para la implementación y gestionará los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la universidad creada con cargo a su presupuesto institucional en el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, asimismo para su funcionamiento se consideran los conceptos de canon y regalías mineras en los porcentajes regulados por ley, los cuales también aplicarán como fuente de financiamiento de la referida universidad.

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designará a la comisión organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión para su funcionamiento de la Universidad Nacional de Desaguadero conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. Licenciamiento

La Universidad Nacional de Desaguadero deberá adecuarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas complementarias para la obtención de licenciamiento.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8115 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.».

Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que propone la Ley que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial (Proyectos 6445 y 6464)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura al último tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley núms. 6445/2023-CR, 6464/202-CR y otros, por el cual se propone autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, señor presidente.

Habiendo culminado el cuarto intermedio y recibido los aportes de los señores congresistas, además de considerar las sugerencias del Área Técnica Legislativa del Departamento de Comisiones, hemos presentado un texto sustitutorio, por lo que solicito que el relator dé lectura.

Debo de señalar que tenemos presentes en las galerías a los docentes que están luchando por el nombramiento excepcional; asimismo, otros maestros nos siguen a través de las redes sociales a nivel nacional.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que se someta a votación el presente dictamen; pero antes, pido que el relator dé lectura al texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, el texto sustitutorio está contenido en el sistema virtual desde las 18 h.

Sírvase marcar su asistencia para proceder con la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas. Se deja constancia de la asistencia del señor Balcázar Zelada.

Señores congresistas, en razón que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley

de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es de 67. La mitad más uno es 35.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 43 votos a favor, uno en contra y 19 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 43 señores congresistas, uno en contra y 19 abstenciones. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Monteza Facho, Balcázar Zelada, Mori Celis y Quiroz Barboza, y del voto en abstención de la congresista Barbarán Reyes.

(Aplausos).

En consecuencia, han votado a favor 47 congresistas, uno en contra y 20 abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de educación básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación, transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE APRUEBEN LAS DOS ETAPAS DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es promover el principio de la meritocracia mediante la adjudicación de plazas vacantes y el nombramiento de los docentes de Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, las cuales son adjudicadas excepcionalmente en estricto orden de mérito.

Artículo 3. Nombramiento excepcional de docente

Se autoriza al Ministerio de Educación, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada señaladas en el artículo 65 de la Ley 28044, Ley General de Educación, para efectuar el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas de la evaluación de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. La autorización contempla la elaboración del cuadro nacional de plazas desiertas del concurso público de nombramiento docente del proceso culminado, del cuadro nacional de méritos actualizado y la adjudicación pública de las plazas.

Artículo 4. Precisiones sobre el proceso de nombramiento excepcional en las instituciones de Educación Básica.

4.1. El Ministerio de Educación, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas continúa el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en las plazas vacantes existentes al 31 de diciembre de cada año en las instituciones educativas.

4.2. Para el proceso de nombramiento excepcional, el Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas efectúan la conversión de plazas eventuales y de bolsa de horas a plazas orgánicas.

4.3. Para el caso de las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), además de lo señalado en el numeral 4.2, se procede al nombramiento excepcional de forma prelatória, considerando, en primer lugar, a los docentes que cuenten con título de educación intercul-

tural bilingüe y certificación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO), con un nivel básico de dominio de las lenguas originarias solicitadas; en segundo lugar, a los que cuenten con contratos permanentes en el lugar al que postulen; y, por último, a los que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias. Todos los docentes nombrados bajo este procedimiento son capacitados y acompañados de forma permanente. Transcurrido un año de su nombramiento, son evaluados en el manejo de las lenguas originarias requeridas para su permanencia en la Carrera Pública Magisterial.

4.4. El Ministerio de Educación, en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada efectúa bajo responsabilidad funcional, los trámites y procedimientos correspondientes a fin de sincerar y habilitar la totalidad de plazas vacantes (incluye las sujetas a convenios) al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 5. Responsabilidad administrativa, civil y penal

Los funcionarios y servidores públicos de las entidades señaladas en el artículo 3, que obstruyan o incumplan con lo dispuesto en la presente ley, incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de la norma técnica de nombramiento docente

El Ministerio de Educación adecua la Resolución Viceministerial 081-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial 082-2022-MINEDU, en el plazo máximo de treinta días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que se desarrolle el proceso de adjudicación de plazas docentes existentes al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la presente ley y mediante acto resolutivo correspondiente inicie en el primer día hábil del mes de enero del 2025, el nombramiento excepcional de los docentes postulantes que aprobaron la evaluación del Concurso Público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022.

SEGUNDA. Inclusión de la enseñanza de lenguas originarias en las mallas curriculares

El ministerio de Educación, realiza las acciones correspondientes para que se incluya en las mallas curriculares de todos los institutos pedagógicos y de las facultades de pedagogía y educación la enseñanza de las lenguas originarias.

TERCERA. Actualización del padrón de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe

El Ministerio de Educación en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas y la comunidad educativa, en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de entrada en vigor de la presente ley, actualiza el padrón de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe.

CUARTA. Adecuación normativa

Se autoriza al Ministerio de Educación para que, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecue las disposiciones normativas de su sector a fin que se cumpla con el objetivo y finalidad de esta ley.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6445 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que votó en contra: Moyano Delgado.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amuruz Dulanto, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, López Morales, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Soto Palacios, Soto Reyes, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.”

La Presidencia anuncia la presentación, en la fecha, de la Moción de Orden del Día 14608, moción de interpelación al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que, con fecha 21 de noviembre de 2024, se ha presentado la Moción de Orden del Día 14608, moción de interpelación al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.

Señor relator, proceda a dar lectura a la sumilla de la siguiente proposición:

Señores congresistas, con fecha 21 de noviembre de 2024, se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, se dará cuenta de dicha moción.

Señor relator de lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día 14608

De los congresistas Valer Pinto, Cordero Jon Tay, Jeri Oré, Zegarra Saboya, (siguen firmas), mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Julio Javier Demartini Montes, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos. Moción presentada el 21 de noviembre de 2024.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Montalvo, no interrumpa, por favor, a la Mesa Directiva.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Política del Perú, y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento, en la siguiente sesión ordinaria del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondientes al periodo anual de sesiones 2024-2025 y al Cuadro de Comisiones Especiales correspondientes al período anual de sesiones 2024-2025

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se dará cuenta de modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias y especiales.

Señor relator de lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025

Comisión de Constitución:

Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Piqué, Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular.

Sale como titular el congresista Marticorena Mendoza e ingresa como titular el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

Comercio Exterior:

Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

Defensa del Consumidor:

Ingresa como titular la congresista Ugarte Mamani, Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

Comisión de Economía:

Ingresa como accesitaria la congresista Ugarte Mamani, Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

Modificación al Cuadro de la Comisiones Especiales correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025

Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú:

Ingresa el congresista Elías Ávalos, Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable:

Ingresa el congresista Caverro Alva, Grupo Parlamentario Avanza País.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, se aprueba la modificación al cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 y al cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, las modificaciones se han aprobado.

—Las modificaciones a los cuadros de las comisiones ordinarias y especiales son los siguientes:

—Comisión de Constitución: Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular). Sale como titular el congresista Marticorena Mendoza e ingresa como titular el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).

—Comisión de Comercio Exterior: Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).

—Comisión de Defensa del Consumidor: Ingresa como titular la congresista Ugarte Mamani (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).

—Comisión de Economía: Ingresa como accesitaria la congresista Ugarte Mamani (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).

—Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú: Ingresa el congresista Elías Ávalos (Grupo Alianza Para el Progreso).

—Comisión Especial de estudio para el fortalecimiento e implementación de la Ley 32065 con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas para garantizar el acceso universal al agua potable: Ingresa el congresista Caverro Alva (Grupo Parlamentario Avanza País)."

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

Se acuerda la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo aprobado en la presente sesión

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido aprobada.

Se levanta la sesión, a las 23:03 h.

Por la redacción:
NOHEMÍ MOLINA UGARTE